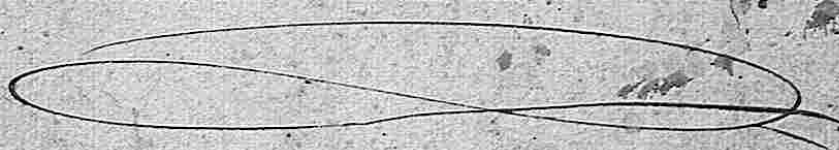


Ayuntamiento de — Mis de
Borne de Miguel Serrano. — 1911 —

Libro
de actos de las sesiones que celebre
este Ayuntamiento en el año de
— 1911 —



1911





f. uno

Sesion inaugural

- Senores Concejales
- Don Emilio Vaca Borrato
 - " Bartolomé González Lopez
 - " Ramiro Gujo Mendon
 - " Roman Varra Hermunde
 - " Ernesto Manque Alvarado
 - " Francisco Muñoz de Pizarra
 - " Francisco Garcia Alvarez
 - " Antonio Fragoso Aguado
 - " Manuel Posa Nino
 - " Antonio Carrasco Catala
 - " Rogelio Alvarez Mendon

En la villa de Torre de Moguer, a primero de Enero de mil novecientos catorce, reunidos en el salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores del mancomunidad bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Vaca, para celebrar la sesion inaugural del presente bienio, abierta la sesion por el Sr. Presidente, por orden de este el secretario que suscribe dió lectura a los artículos 52 y 53 de la ley municipal vigente y a la lista de los señores concejales en ejercicio desde la ultima renovacion y a la de los proclamados en Noviembre ultimo, cuyas credenciales han sido presentadas en la secretaria de mi cargo, cuya capacidad no ha sido impugnada.

Y mediatemente el Sr. Presidente invito a los inmediatamente nombrados Don Roman Varra Hermunde, Don Rogelio Alvarez Mendon, Don Manuel Posa Nino, Don Antonio Fragoso Aguado y D. Antonio Carrasco Catala, a que tomaran asiento en los escanos del Ayuntamiento retirandose en el mismo acto el Concejil del bienio anterior D. Francisco Garcia Alvarez.

Y mediatemente y siendo todos los Concejales que forman este Ayuntamiento proclamados por el artículo 29 de la ley electoral, abandonó la Presidencia el Sr. Alcalde del bienio anterior D. Emilio Vaca y pasó a ocupar la de mayor edad entre todos D. Emilio Vaca.



Marques Alvarado, procediéndose a lo requerido a dar cumplimiento a lo que determina el art. 54 de la ley electoral. —

Terminada la votación de Alcalde a precio el siguiente resultado

Número de señores Concejales - - - - -	Diez
Obtuvieron votos para Alcalde	
D. Emilio Vaca Carrato - - - - -	9
Papeletas en blanco - - - - -	1

Total - 10

Siendo los votos obtenidos por D. Emilio Vaca Carrato, mayoría absoluta del número total de concejales, el Presidente interino lo proclamó Alcalde interino y entregándole las insignias de su cargo, pasó a ocupar la Presidencia, procediéndose inmediatamente a la elección de primer ^{de} Teniente de Alcalde

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dio el siguiente resultado.

Número de señores Concejales - - - - -	10
Obtuvieron votos	
D. Bartolomé González Gopu - - - - -	9
Papeletas en blanco - - - - -	1

Total - 10

Constituyendo mayoría absoluta de votos el número de los obtenidos por D. Bartolomé González Gopu para primer Teniente de Alcalde, fue proclamado por el Sr. Presidente y entregándole las insignias de su mando, pasó a ocupar la Presidencia.

Inmediatamente se procedió a la elección de segundo Teniente de Alcalde como determina el primer apartado del artículo 56 de la ley municipal

Terminada la votación se procedió

al scrutinio que dió el siguiente resultado.

Numero de señores Concejales - - - - -	10
Obtuvieron votos	
Don Ramiro Prijo Meuden - - - - -	9
Papeletas en blanco - - - - -	1
	<u>Total 10</u>

Acto seguido se procedió a la eleccion de Regidor Sindico en tenor de lo dispuesto en el parrafo tercero del art. 86 de la ley Municipal antes citada.

Terminada la votacion se procedió al scrutinio que dió el siguiente resultado.

Numero de señores Concejales - - - - -	10
Obtuvieron votos	
Don Roman Horra Hermasudo - - - - -	9
Papeletas en blanco - - - - -	1
	<u>Total 10</u>

Inmediatamente se procedió a la eleccion de Regidor Sindico suplente que represente al propietario en las ausencias y enfermedades y terminada la votacion se procedió al scrutinio que dió el siguiente resultado.

Numero de señores Concejales - - - - -	10
Obtuvieron votos.	
D. Fran.º Andrade Fajiva - - - - -	9
Papeletas en blanco - - - - -	1
	<u>Total 10</u>

Terminadas las elecciones de Alcalde, Tenientes y Sindicos, el Ayuntamiento quedó constituido en la forma de Alcalde D. Emilio Vaca Cerrato.

Primer Teniente de Alcalde D. Bartolome Gornate Lopez
 Segundo Teniente de Alcalde D. Ramiro Prijo Meuden
 Regidor Sindico D. Roman Horra Hermasudo
 Idem Suplente D. Francisco Andrade Fajiva

Regidores

D. Manuel Marquez Alvarado



- D. Manuel Bona Nuw
- " Antonio Fragozo Aguado
- " Antonio Canasco Cabala y
- " Rogelio Alvarez Mendez

Acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad acordó celebrar seis sesiones ordinarias to dos los Domingos a las seis de la tarde en el Ayuntamiento y a las ocho de la noche en Verano.

Y despues de breves palabras del Alcalde dando las gracias a la Corporacion por el honor en que puzra que le han designado, se dio por terminada la sesion, estenoseñándose la presente acta que firman todos los señores concurrentes, en un qe el uno de que certifico. =

Emilio Vaca

Barcelone Gumbay

Ruivo Grijó

Rouan Lopez

Francisco Anchad

Ernesto Marquez

Manuel Fraguero

Manuel Bona

Antonio Canasco

Rogelio Alvarez

Ulai Marquez



Se



f. 1.º

sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1914

Senores concurrentes

- Alcalde
Don Emilio Vaca Cerrato
- Concejales
Don Bartolome Gornale Lopez
" Ramiro Prijo Mendonza
" Ramon Barra Hernandez
" Juan.º Andrade Teixeira
" Ferrnando Marquer Alvarado
" Manuel Bona Nunez
" Antonio Tragozo Agudo
" Antonio Carrero Cabeta
" Rogelio Alvarez Mendonza

En la villa de Torre de Siguera numero a primero de Enero de mil novecientos catorce, siendo las siete de la tarde, hora señalada por el Sr. Alcalde en su convocatoria para celebrar esta sesion extraordinaria y reunidos todos los individuos que componen este Ayuntamiento y se expone

con el margen, por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion.

Acto seguido dicho Sr. Presidente ordeno al trío que suscriba la lectura del articulo 11 de la ley electoral para Senadores cuyo articulo determina como la convocatoria, el objeto de esta sesion.

Inmediatamente y como ordena el articulo esta de, se procedio a formar la lista de individuos mayores contribuyentes que han de tener voto para Compromisarios de la eleccion de Senadores que pueda tener lugar. Para la formacion de esta lista, se trajo a la vista por mi el trío de orden de la Presidencia el padron contributivo por territorial y urbana y la matricula de la contribucion industrial y examinados dichos documentos por los Concejales, se procedio a figurar en lista, a los individuos siguientes:

Nombre	Contribucion que satisface a
	Territorial. Urbana. Industrial. Arbol.
Senores del Ayuntamiento	
Emilio Vaca Cerrato	
Bartolome Gornale Lopez	

D. Naimiro Ezequiel Menden
 " Naimiro Herrera Hernandez
 " Francisco Cuadrado Pujero
 " Emérito Marquez Alvarado
 " Manuel Lopez Ruiz
 " Antonio Jorgina Aguado
 " Antonio Carrasco Casteja
 " Rogelio Alvarez Mendez
 Mayores contribuyentes

1. D. Naimiro Herrera Mendez	1071 43	47 17	" "	1060 60
2 Eugenio Rivera Mendez	542 98	32 34	" "	545 82
3 José Naimiro Vaca Garcia	403 84	41 01	" "	444 88
4 Victoriano Torres Mendez	371 72	41 "	" "	422 72
5 Juan Torres Dominguez	289 16	79 54	" "	368 64
6 Manuel Mendez Pajo	119 90	51 85	85 43	254 18
7 Pedro Nico Torres	179 21	25 22	" "	204 64
8 Alonso Torres Mendez (Mayores)	216 60	19 50	" "	236 10
9 Victoriano Vaca Garcia	214 27	18 64	" "	233 04
10 Leopoldo Vaca Garcia	198 22	5 "	" "	203 22
11 Juan José Torres Mendez	184 36	17 24	" "	204 40
12 Juan ^{co} Yriso Pardo	162 40	12 64	" "	176 04
13 Emilio Torres Mendez	116 56	55 16	" "	171 72
14 Alonso Torres Mendez (menor)	164 58	" "	" "	164 58
15 Juan Juan ^{co} Alvarez Marin	52 01	12 64	" "	65 68
16 Aquilino Lillo Torres	" "	12 64	44 16	37 83
17 Eustaquio Garcia Sanchez	5 54	28 14	42 71	76 45
18 Camilo Corchuelo Contreras	54 54	21 14	" "	78 71
19 José Barjola Hernandez	" "	12 64	42 71	56 38
20 Joaquín Hernandez Diaz	34 18	22 "	" "	56 18
21 Manuel Garcia Pardo	5 38	16 14	" "	21 55
22 Dominga Matute Espinosa	" "	12 64	19 93	33 60
23 Alonso Aguado Moreno	20 44	11 18	" "	41 62
24 José Condou Vaca	9 51	11 18	19 93	40 62
25 Blas Maquedo Magio	21 69	11 14	" "	35 86
26 Miguel Nico Mendez (mayor)	35 27	12 64	" "	48 94
27 Rafael Milán Guisado	" "	8 64	22 79	31 46
28 Juan ^{co} Porcino Silva	12 06	11 18	" "	23 24



29	Mauro Miranda y Miranda	15 96	8 67	"	"	24 63
30	Juan Cruz Cordera	9 92	12 67	"	"	22 60
31	Manuel Cruz Cordera	12 92	5 83	"	"	19 75
32	Juan Pinarino Gomez	"	"	28	"	28 "
33	Manuel de Hozio Vaca	7 43	11 76	"	"	19 19
34	Juan Sanchez Martin	10 95	5 83	"	"	16 78
35	José Sanchez Davila	11 32	5 83	"	"	17 15
36	Antonio Gonzalez Lopez	12 44	"	"	"	12 44
37	José Ramon Gonzalez Lopez	12 14	"	"	"	12 14
38	Blas Vaca Moro	8 54	4 99	"	"	13 53
39	Juan Galias Sanchez	7 80	5 83	"	"	13 63
40	Francisco Lopez Robles	10 22	8 77	"	"	18 99

Habiendo sido el numero de señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y cuarenta, los individuos que componen la lista anterior, se da esta por terminada y cumplida en todas sus partes cuanto dispone el artículo 28 de la ley electoral al principio citada.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó que dicha lista se exponga al publico en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento hasta el día veinte del actual, para oír las reclamaciones que se formulen antes del día primero de febrero.

Habiendo sido el unico objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levanto la sesion mandando extender la presente acta que firmen todos los concurrentes con miqto el N.º de que certifico.

<i>Emilio Vaca</i>	<i>Manuel Bona</i>
<i>Armando Marquez</i>	<i>Pedro Alvarez</i>
<i>Antonio Vazquez</i>	<i>Francisco Andrad</i>
<i>Antonio Carrasco</i>	<i>Roucas Kardo</i>
<i>David Gujo</i>	<i>Bartolome Gomez</i>
<i>Blas Marquez</i>	

Se

non de 4 de Enero del 914

Senores concejales

Alcalde

Don Emilio Vaca Borrato

Concejales

D. Bartolomé González López

" Ramiro Frías Múñiz

" Roman Barria Hernández

" Juan^o Audrad de Pejeira

" Manuel Berra Muñiz

" Ernesto Márquez Obvarado

" Antonio Fragoso Aguado

" Antonio Carrasco Catela

" Rogelio Obvarón Múñiz

En la villa de Torre de Duques
sumero a cuatro de Enero de mil
novecientos catorce, reunidos los
senores del margen en el salón
de sesiones de este Ayuntamiento
para celebrar la ordinaria de
este día en armonía con lo acordado
en la sesión inaugural,
siendo la hora señalada, por
el Sr. Presidente se declaró abrir

la sesión, dándose principio por la lectura
del acta de cada una de las dos sesiones anteriores
y sin discusión fueron aprobadas.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente, de
lectura al artículo 60 de la ley municipal y ate-
nor de lo dispuesto en el mismo y a propuesta del
Sr. Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad
acordó: Fijar entre las comisiones permanentes
en que se divide la corporación munici-
cipal, que estas sean: Primera: Hacienda: 2.ª: Gober-
nación y 3.ª: Fomento.

También acordó el Ayuntamiento que cada una
de dichas comisiones se componga de tres vocales
en cuya virtud, y dando cumplimiento al último
precepto del indicado art. 60 de la ley Municipal, se
procedió a la elección de las mismas en votaciones
secretas y por papelitas, quedando constituidas
en la forma siguiente:

Comisión de Hacienda

D. Emilio Vaca Borrato

Manuel Berra Muñiz

Antonio Carrasco Catela

Comision de Gobernacion

- Don Bartolome Gonnale Lopez
- " Antonio Nagoro Aguado
- " Ernesto Marquez Alvarado

Comision de Fomento

- Don Ramiro Torijo Mendez
- " Francisco Cuadrado Feijera
- " Rogelio Alvarez Mendez

Acto seguido a propuesta del Sr. Presidente y por unanimidad, fue nombrado para formar parte de la Junta Local de 1.^a enseñanza el concejal Don Roman Barma Hernandez.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que en la conferencia que tuvo con el Sr. Gobernador el dia veintinueve de Diciembre anterior, quedo comprometido con esta autoridad a ir a visitarlo el dia diez del actual a darle cuenta de la forma en que se habia constituido el Ayuntamiento. Fue habia suspendido el viaje por lo que tubiera lugar esta sesion y el Ayuntamiento acordara la Comision que habia de ir a visitar al Sr. Gobernador. El Ayuntamiento por unanimidad acordo: Que el Sr. Presidente, el primer Teniente de Alcalde D. Bartolome Gonnale y el Secretario en Comision, visiten al Sr. Gobernador, le den cuenta de la constitucion de este Ayuntamiento y si ofuscan en nombre de la Corporacion Municipal a dicha autoridad, en representacion del Gobierno constituido, prometiendole fidelidad, respeto y acatamiento a todos sus



mandatos; así mismo acordó el Ayuntamiento que los gastos de esta Comisión se sufraguen con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de este año.

El Sr. Presidente hizo saber a la Corporación que en la sesión próxima, dará cuenta de la gestión administrativa en el año anterior y del estado de la Hacienda municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, mandando extender la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes con miyo el secretario de que certifico.

Emilio Juez

Mamuel Bona

Arnesto Mangera

Proclio Alvarez

Antonio Jago

Francisco Andueza

Antonio Canoso

Damián Luján

Román Dardo

Bartolomé González

Blas Mangas

sesión de 11 de Enero de 1914

Señores concurrentes
 Alcalde
 Don Emilio Vaca Cerrato
 Concejales
 D. Bartolomé González López
 " Ramiro Enjil Mendola
 " Ponciano Herrera Hernández
 " Francisco Anubra de Pejiro
 " Ernesto Márquez Afanador
 " Manuel Poma Nuir
 " Antonio Fragoso Ojeda
 " Antonio Carrasco Capela
 " Rogelio Álvarez Mendon

En la villa de Torre de Miguel Bemero a once de Enero de mil novecientos catorce, reunidos en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores citados, para celebrar la ordinaria de este día, siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión

claudando principio por la lectura por mí el Sr. del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que la Comisión del Ayuntamiento nombrada en la sesión anterior, visitó al Sr. Gobernador, a quien comunicó el acuerdo de esta Corporación: En dicha autoridad recibió muy cortésmente a dicha comisión, agradeciéndole los ofrecimientos del Ayuntamiento.

De conferencia provocada por dicho Sr. Gobernador, y en términos muy delicados e indirectos se dijo entrever que una sus deseos que este Ayuntamiento, liberal en todas sus partes, se transformara en conservador por alguno de los procedimientos que la ley municipal autoriza, cuales son, expresa de parte de todos los Concejales: A esta indicación se contestó por la comisión, que como estaba pendiente de resolución por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación una ordenada contra la proclamación de cinco de los Concejales que tomaron posesión en primero de Enero actual, había que esperar esta resolución para tomar otra. El mismo Sr. Gober

mador con el caracter de eficiente y reservado, hizo
 saber a la comision los propositos de elementos poli-
 ticos contrarios de esta localidad, de formular
 denuncia por actos realizados por esta corporacion,
 todo lo cual podria evitarse permitiendose excusa
 para el desempeño de su cargo por algunos Con-
 cejales, que permitiera la transformacion del Ayun-
 tamiento en su color politico. El Ayuntamiento por
 unanimidad acordó quedar enterado de lo expues-
 to por el Sr. Presidente y esperar la resolucian del
 Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion para tomar
 el acuerdo o resolucian que se pretenda.

Inmediatamente el Sr. Alcalde dió cuenta de
 la gestion administrativa de este Ayuntamiento
 en el año anterior, cuyo resultado ha sido el siguiente

Ingresos		Ptas. Rs.
Capitulo 1.º Propios		8801 32
Total 3.º Impuestos		1765 25
Total 4.º Extraordinarios		110 "
Total 8.º Recaudas del año anterior		106
Total 9.º Recaudas legales para cubrir el deficit		14.916 26
Total		25593 89
Gastos		
Capitulo 1.º Gastos del Ayunt.º		5.955 73
Total 2.º Policia urbana y rural		1.146 66
Total 4.º Instruccion publica		360 "
Total 5.º Beneficencia		2.764 30
Total 6.º Obras publicas		1190 "
Total 7.º Correccion publica		500 "
Total 9.º Cargas		10.224 22
Total 11.º Improvisos		821 "
Total		25591 50

Resumen

Hayan importado los Ingresos	25598	89
Faltan los gastos	25591	50
Queda de exentencia para el año veniente	2	39

Hayan quedado pendientes de recaudación trescientas noventa y nueve pesetas recíbitos cubiertos procedentes del arbitrio de pesas y medidas rematado en mil novecientos doce.

Ciento noventa y cinco pesetas de cursos a favor de los Propios correspondientes al este año que no han satisfecho los dueños de las fincas gravadas.

Ciento quince pesetas setenta y cinco cubiertos procedentes del impuesto de consumos concertado en mil novecientos once.

Seiscientas veinticuatro pesetas setenta y siete centimos pendientes de cobro del repartimiento hecho para mil novecientos doce.

Dos mil ciento una pesetas recíbitos cubiertos por cuotas de consumos correspondientes al repartimiento del anterior año. de mil novecientos trece.

Dos mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta centimos por intereses de las obligaciones del ferrocarril correspondientes al segundo semestre del año anterior.

La falta de estos ingresos, es la causa de haber quedado pendientes de pago en el año anterior las obligaciones del personal del cuarto trimestre y parte de la cuota de contingente provincial, carcelario y cupo de consumos para el ferrocarril.

En este estado el Concejal D. Antonio Frajese expresó: Que no es su ánimo censurar la Administración de este Ayuntamiento en el año anterior, y de tal modo es así, que considera digna de aprobación



en su totalidad la gestión administrativa de la Corporación en dicho año, por que si los ingresos se hubieran hecho efectivos en su totalidad y en tiempo, seguramente la cuenta del año anterior se hubiera cerrado sin créditos en contra y con sobrante en caja, cosa rara y difícil de suceder en todas las Corporaciones.

Por el Sr. Presidente se interrumpió en el uso de la palabra al Sr. Fragozo y se manifestó: Fue en el año anterior y con arreglo al presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento y aprobado por el Gobernador, en el año de mil novecientos doce, se han realizado las obras de conducción de aguas y construcción de una fuente en el barrio del Ejido, habiendo ofrecido estas obras un gasto de sesenta y ocho mil ciento ochenta y siete pesetas ochenta y cuatro centimos y un ingreso de igual suma por venta del importe de las obligaciones del ferro-carril que el Ayuntamiento que cesó en 1911 dejó depositadas en el Banco de España y onditas a favor del Ayuntamiento satisfechas por los deudores.

Autorizado por el Sr. Presidente D. Antonio Fragozo para que continuara en el uso de la palabra dijo: Fue es también objeto de aplauso la obra realizada por este Ayuntamiento en el año anterior de la que acaba de dar cuenta el Presidente, pero a los efectos del provenir no se hace solidario de ningún acto de los realizados por los Ayuntamientos anteriores declarándose únicamente responsable de los actos que realice esta corporación.

porción a la que se honra en pertenecer y a los dos los cuales está dispuesto a cooperar en unión de sus compañeros de Municipio.

Diéronse la palabra y le fue concedida una por una por el Sr. Presidente, los Concejales D. Manuel Rosa D. Antonio Carrasco Cabala y D. Rogelio Obvarer y una unánimemente dijeron que se adhieren en un todo a lo expuesto por el Concejale D. Antonio Frajoza Macien lo suplen las manifestaciones de adhesión y cooperación a la obra que realice este Ayuntamiento, sin hacerse responsable por ninguno de los actos realizados por Ayuntamientos anteriores.

Después de esto el Sr. Presidente manifestó que el Regente de este Ayuntamiento en Madrid D. Baldomero Lois había remitido el importe de los intereses de las obligaciones del ferrocarril correspondiente al segundo semestre del año anterior, con cuya suma había satisfecho las obligaciones del personal dependiente de este Ayuntamiento pendientes de pago y correspondientes al cuarto trimestre del año anterior. El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la conducta del Sr. Presidente, recomedable actividad para el cobro de los demás créditos a favor de este Ayuntamiento utilizando los procedimientos que las leyes autorizan.

El mismo Sr. Presidente dió cuenta a

la corporacion de que se habia presentado
Don Juan Lopez, empleado de la Diputacion
y comisionado especial nombrado por el Sr.
Presidente, requiriendo el pago a este Ayuntamiento de la cantidad de 2273 pesetas
siete centimos, que adeuda a la Diputa-
cion por contingente provincial, correspondien-
te al ano de 1880: Que este Ayuntamiento
carece de fondos para cubrir este ingre-
so y se cometa el cargo de una declaracion
de responsabilidad personal a los concejales
y a caso de una suspension gubernati-
va a fines politicos.

Que D. Gabino Garcia Gutierrez
vecino de Badajoz ha hecho oferta al
Alcalde que habla, de cubrir el ingre-
so de la suma dicha e intereses de de-
mora devengados, siempre que la cor-
poracion lo acepte y se comprometa a
reponerle dicha suma en dos plazos.
El primero de la mitad de la cantidad
en treinta y uno de Mayo proximo y
el resto en treinta de Junio siguiente.

El Sr. Presidente manifesto que la pro-
posicion del Sr. Garcia solucionara por
el momento la situacion del Ayuntamiento

tratamiento, que para las personas citadas cuenta con la recaudación del impuesto de consumos del primero y segundo trimestre.

Bien enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, sin discusión y por unanimidad acordó, aceptar la proposición del Sr. Gabino García Gutiérrez, consignar su agradecimiento por tan oportuna oferta, al tiempo acordando para que ingrese en la Diputación la suma que este Ayuntamiento adeuda por contingente provincial, comprometiéndose la Corporación a devolverle dicha suma por conducto del Sr. Presidente en las penas que ha señalado o antes si tubiere ingresos para poder reintegrarle del que el Sr. García paga por cuenta de este Ayuntamiento.

En este estado el Sr. Presidente manifiesta que por el Comandante del Puerto de la Guara civil de Almedinilla se le acaba de entregar una comunicación del Sr. Gobernador invitándole nuevamente a comparecer en su despacho, para tratar de asuntos urgentes de interés de este Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad acordó que la mis-



ma emision que ya fue nombrada, me
te nuevamente al Sr. Gobernador indicandole
de los gastos que haga, con cargo al
capitulo primero articulo octavo del presu
puesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar
por el Sr. Presidente se levanto la sesion man
dando estender la presente acta que fir
man todos los señores concurrentes con unijo el
Sr. de que certifico.

Emilio Vaca

Manuel Dona

Arnesto Marquez

Rogelio Alvarez

Antonio Vazquez

Francisco Andrad

Antonio Carrasco

Damián Lerjo

Roman Corta

Bartolome Gual

Chas. Marquis

- sion del dia 18 de Enero de 1914
 Sesion concurrentes
 Alcalde
 Don Emilio Yaca Bernato
 Concejales
 Don Bartolome Gonzalez Lopez
 " Navarro Prijo Mendez
 " Roman Herrero Hernandez
 " Juan ^{de} Estrada Fajera
 " Antonio Tragos Aguado
 " Manuel Bonza Bustinza
 " Antonio Carrasco Cabala
 " Rogelio Alvarez Mendez
 " Ernesto Marquez Alvarado

En la villa de Torre de Siquel de ma-
 ña a diez y ocho de Enero de mil no-
 cientos veintoseis reunidos en la
 sala de sesiones de este Ayuntamiento
 los señores del margen, para ce-
 lebrar la ordinaria de este dia,
 siendo la hora señalada por el
 señor Presidente se declaró abier-
 ta la sesion, dandose principio

por mi el Sr. por la lectura del acta de la au-
 tenor que fue aprobada.
 A esto seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta a
 la Corporacion de la entrevista con el Sr. Goberna-
 dor para la que fue citado: Esta autoridad se
 limitó a preguntar la marcha administrativa
 de este Ayuntamiento a cuyas preguntas contestó
 con abundancia de detalles el Secretario. Tambien hizo
 preguntas dicha autoridad respecto a las obras
 publicas realizadas por este Ayuntamiento en el año
 anterior y la Comision explicó y demostró al Sr. Gober-
 nador la necesidad, conveniencia y utilidad
 publica de dichas obras, con lo cual quedó termina-
 da la conferencia, retirandose la Comision.
 Inmediatamente el mismo Sr. Presidente dió
 cuenta al Ayuntamiento de que, por D. Gabino Far-
 ia Gutierrez vecino de Badajoz, se habia hecho
 el seguro con fecha diez y seis del actual, en

la Caja de la Diputación de la cantidad de dos mil trescientas cinco pesetas treinta y cinco centimos que este Ayuntamiento adeudaba a dicha entidad, por contingente provincial, cuyas cartas de pago ha remitido el Sr. Garcia, al Alcalde expone. El Ayuntamiento se da por satisfecho de la conducta del Sr. Garcia y se atiene a lo acordado en la sesión anterior, respecto al compromiso de devolución de dicha suma al Don Gabino Garcia Gutierrez.

Después continuó el mismo Sr. Presidente dio cuenta de haber recibido aprobado por el Sr. Gobernador el presupuesto formado por este Ayuntamiento y Junta Municipal en el año anterior para cubrir sus efectos en el año actual. El Ayuntamiento por unanimidad acordó, que la nueva comisión de Hacienda lo examine y proponga a la Corporación la mejor forma de darle cumplimiento para la gestión administrativa de la Corporación en el presente año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión mandando estudiar la presente acta que después de leída por mi el secretario la firmaron

f. over

todos los concurrenentes con unigo el secretario de
que certifico

Emilio Vaca

Antonio Carrasco

Manuel Enjo

Manuel Bona

Rouven Forta

Procelio Alvarez

Antonio Vazquez

Francisco Anchaes

Bartholomeo Gonzalez

Blas Marquez

Diligencia } Alredito por la presente qd el secretario que en es
te dia, no ha podido tener lugar la sesion ordinaria
señalada para el mismo, por estar el Ayuntamiento
constituido en Junta municipal, celebrando sesion per
manente para la formacion del Repartimiento de con
sumos para este año. Y para que conste forma con
unigo el Sr. Alcalde de que certifico, Forre de Miguel
Serrano reunimiento de dinero de mil novecientos
catorce.

El Alcalde
Emilio Vaca

Blas Marquez

Se



sesion de 3 de febrero de 1964

Senores Concejales

Alcalde

Don Eugenio Vaca Berrato

Concejales

D. Bartolomé González López

" Ramón Rojas Mendonza

" Remon Barasa Hernandez

" Juan Antonio de Peñera

" Rogelio Alvarez Mendonza

" Manuel Lopez Ruiz

" Antonio Carrasco Cabala

" Ernesto Marquen Alvarado

En la villa de Torre de Miguel Herrán
a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro
reunidos los señores del margen para e-
librar en segunda convocatoria la se-
sion ordinaria correspondiente al día pri-
mero del actual que no pudo tener lugar
por falta de número de señores conceja-
les y ausencia del Sr. Alcalde, por este me-
dio de la hora señalada, se declaró abierta la

sesion dando lectura del acta de la anterior que fué apro-
bada.

Como seguidamente el Sr. Presidente manifestó, que no habiendo
podido tener lugar la sesion del día primero para acordar
los festejos que hubieran de haber en el día de ayer en
motivo de la fiesta de la Patrona de este pueblo de Nuestra
Señora de Candalaria, habia repartido trescientos panes
entre los pobres de este pueblo, los que habian sido re-
cibidos por los desgraciados que vinieron a solicitarlos,
con alegria y satisfaccion; el Ayuntamiento sin desanimarse
acordó aprobar la conducta del alcalde, y que se sa-
tisfaga el gasto de pan hecho, con cargo al capitulo no-
veno articulo tercero del presupuesto.

Inmediatamente el mismo Sr. Presidente hizo sa-
ber al Ayuntamiento que en el mes anterior habia sido
llamado por el Sr. Gobernador a su requerimiento
habia asistido acompañado del secretario siendo el obje-
to de la llamada, siempre, preguntar la marcha de
este Municipio y el estado del pueblo en relacion con las
necesidades de Diputados a Cortes proximas a celebrarse. Que
estos viajes han producido gastos importantes por lo
urgentes; el Ayuntamiento por unanimidad acordó



que se reintegre al Alcaide o Secretario que haya su-
plido los gastos de los que hayan realizado en cargo
al capitulo de Imprevistos. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por
el Sr. Presidente se levanto la sesion, mandando extender
la presente acta que firman todos los concurrentes
con miigo el Sr. de que certifico. =

Ernesto Yaca

Barbaloine Gonzalez

Ramiro Luján

Francisco Andrade

Procelio Alvarez

Antonio Carrero

Manuel Pona

Miguel Merino

Sesion del dia 8 de Febrero 1914
Sesores concurrentes
Alcaide

D. Emilio Yaca Carrato
" Concejales

D. Barbaloine Gonzalez Lopez

" Ramon Karra Hernandez

" Ramiro Luján Mendez

" Ernesto Marques Alvarado

" Antonio Carrero Catela

" Manuel Andrade Lejona

" Procelio Alvarez Mendez

" Manuel Pona Pina

En la villa de Torre de Miguel
sumero a ocho de febrero de mil no
vecientos catorce, reunidos los señores
del margen en el salon de sesiones de
este Ayuntamiento, para celebrar
la ordinaria de este dia, siendo
la hora señalada por el Sr. Presidente

se declaró abierta la sesion, dando lectura por
mi el Sr. de que fue aprobada. =

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que los guardas que fueron de este Ayuntamiento en el año de mil novecientos ocho, y que

fueron declarados errantes en el mes de Octubre de
dicho año, le han reclamado los haberes que no se fue-
ron abonados. Estos guardas son, José Ramón Gon-
zález López y Manuel Vegas Ciballo, si los cuales se ha
satisfecho del primero treinta pesetas y del segundo veinti-
cinco pesetas cinco centinos, cuyos sumas resultan a
su favor de la liquidación del presupuesto de dicho año
y de los sucesivos. El Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad aceptar la conducta del Alcalde en este asun-
to, y aprobar el gasto que ha ocasionado el pago de
dichos haberes.

El mismo Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento
que terminado el expediente de repartimiento de consumos
para el presente año, está abierto al público hasta
el día once del actual, en cuya fecha tendrá lugar
la sesión para oír y resolver reclamaciones. El Ayuntamiento
por unanimidad acordó que luego que tenga lugar
dicha sesión, se remita el expediente y copia al Sr.
Administrador de Propiedades e Impuestos y que se
abonen al Secretario los impresos y alquildos para
la formación de dicho expediente, abonando
se el gasto con cargo al capítulo noventa y
siete exhoras, partida cinco de la relación nú-
mero cincuenta del presupuesto de este año.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar por el Sr. Presidente se levantó
la sesión mandando extender esta
acta que después de leer a las once

currentes la firman con miyo el secretario de
que certifico.

Emilio Vaca

Bartholome Juarez

Ramiro Guizo

Procelio Alvarez

Bernard Larrea Antes Barcos

Manuel Bona

Blas Marqui



Session del 11 de febrero 1914

Actores concurrentes

Alcalde

D. Emilio Vaca Borrato

Concejales

D. Bartholome Juarez Lopez

" Ramiro Guizo Mendon

" Ramiro Larrea Hernandez

" Procelio Alvarez Mendon

" Juan Andradefujira

" Manuel Bona Mujica

" Antonio Carrasco Cabala

" Ernesto Marqui Alvarado

En la villa de Torre de Miguel
Serrero a quince de febrero de mil
novecientos catorce, reunidos los se-
ñores del margen en el salon de sesio
nos de este Ayuntamiento con motivo de la
celebracion del sorteo de los marcos
del resplando de este acto, despues

de terminar el acto, todos los Concejales por unanimidad, solicitaron de Sr. Alcalde la celebracion en este acto de la sesion ordinaria que habia de celebrarse esta noche y accediendo el Sr. Presidente, se constituyó el Ayuntamiento para celebrar sesion ordinaria, declarandose abierta esta por el Sr. Presidente y dandose lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto



que las días primero, once y eatorce de este mes habia
sido necesidad de ir a Madrid llamado por el Sr.
Gobernador asistido del primer teniente de Alcalde y
del secretario, siendo el objeto de las requerimientos infor-
marse del estado de la localidad para las proximas
sesiones de Diputadas a Cortes. El Ayuntamiento resuelve
siendo que estos viajes son necesarios, urgentes y obli-
gatorios, por unanimidad acordó, que los gastos de
dichos viajes, se abonen de los fondos municipales con
carga al capitulo de Imprevistos.

Despues seguido el Concejal D. Bartolome Gourela ma-
nifestó que en su visita ayer al Sr. Gobernador, esta
autoridad enterado de que habia sido nombrado
Municipal de esta villa, lo invito para que le presentara
para la dimision de su cargo y asi lo hizo quedando acci-
diendo a la invitacion de dicho Sr. Gobernador que para
el expediente constituyó un mandato. Sin embargo como
ha N. O. de 24 de Julio de 1872, dispone que de las causas
de concejales courseen en primer termino los Ayuntamien-
tos, se cuenta a la Corporacion de haber sido nomi-
brado Sr. Municipal de esta villa, de cuya causa
tomara posesion muy en breve, por lo cual se cuenta
del cargo de Concejal que viene desempeñando y de
citando de la Corporacion se sirva admitirle la re-
mision del mismo. El Ayunt.º por unanimidad
acordó felicitar al Sr. D. Bartolome Gourela por
su nuevo cargo lamentar su retirada de esta
Corporacion municipal y admitirle por ser justa
la excusa que alega del cargo de Concejal acor-
dando tambien que de este acuerdo se de cuenta
a la Comision provincial.
Despues el Sr. Presidente manifestó

que ha satisfecho en el dia de hoy dos papeletas en
mente centimos a' cada uno de los dos niños que
han hecho la extracción de bilis en el sorteo de
quinto y el Ayuntamiento acordó que se formalice este
gasto con cargo al capitulo primero articulo sexto del
presupuesto corriente. =

No habiendo mas asuntos de que tratar
por el Sr. Presidente se levantó la sesion, entendiéndose
en la presente acta que firman todos los concurrentes
con miigo el Sr. de que certifico. =

Emilio Vaz

Bartolome Jorob

Ramiro Luj

Proyecto Alvarez

Antonio Coronado

Norman Del Rio

Mmanuel Bona

Alfonso Marquez



- Sesion extraordinaria de 13 de
febrero de 1914.
- Presidente
D. Juan José Torres Mendez De
Legado del Sr. Gobernador civil
- Concurrentes
D. Emilio Haza Carrato - alcalde.
" Domingo Prijo Mendez - 1.º teniente.
" Francisco Medrada Gajira
" Ernesto Marquez Alvarado
" Eugenio Rivera Mendez
" Valentin Mendez Suarez
" Marcelino Pico Mendez
" Anselmo Barredo Coello
" Felix Mendez Suarez
" Alvaro Torres Mendez

En la villa de Torre de Miguel Ses
mero a quince de febrero de mil no
ve y cuatro años, a las dos y veinte
minutos de dicho dia previa esta
cion para celebrar esta sesion a
las dos, fecha por el Sr. D. Juan
Jose Torres Delgado del Sr. Gobier
nador para presidencia y dar
cumplimiento a una comunica
cion del Sr. Gobernador, tras la
dando una Real Orden del

Excmo Sr. Ministro de la Gobernación fecha doce del actual, por la cual se anula la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo de esta villa en los días de Noviembre último y participando a esta Alcaldía el nombramiento de Concejales interinos que han de cubrir los vacantes que produjeren aquellos cuyo nombramiento queda sin efecto, quedando sin efecto también la constitución de este Ayuntamiento hecha en primero de Enero anterior y nombrando a D. Juan José Torres, Delegado para dar cumplimiento a dicha comunicación.

Dada lectura por mi el Sr. de orden del Sr. Presidente a la comunicación extractada anteriormente, después de declarar abierta la sesión para darle cumplimiento, terminada que fue la lectura de dicha comunicación, por el Sr. Presidente se declaró que cesaban en sus cargos los Concejales proclamados cuya nulidad se ha decretado por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, D. Ramón Barro Hornaudo, Don Pedro Alvaroz Mendu, D. Antonio Carrasco Cabala, D. Antonio Fragozo Agudo y D. Manuel Posa Posa así como también D. Bartolomé González López, que por haber sido nombrado Jefe Municipal, ha presentado su renuncia ante el Sr. Gobernador civil.

Acto seguido y previa exhibición de sus credenciales, autorizadas por el Sr. Gobernador con fecha de ayer, fueron posesionados en sus cargos por el Sr. Presidente con el carácter

de la concejalía interinas de este Ayuntamiento los señores
D. Eugenio Novera Mendon, D. Alonso Ramos Mendon, Don
Marcelino Rico Mendon, D. Valentin Mendon Suarez,
Don Anselmo Barreto Coello (este ultimo) y Don Felix
Mendon Suarez este ultimo restituyendo al cargo
de municipal D. Barbolomei Gonzalez Lopez.



Acto seguido se anunció por el Sr. Presidente que
se iba a proceder a la eleccion de cargo, segun
ordena el Sr. Gobernador en la comunicacion
de que se viene haciendo mencion.

Emittido supradicho por todos los concurrentes se pro-
cedió al escrutinio que dió el siguiente resultado.

Numero de votantes	-----	10 -
Obtuvieron votos para Alcalde		
Don Eugenio Novera Mendon 6	} - 10 -
Papeletas en blanco	----- 4	

Constituyendole el numero de votos obtenido por Don
Eugenio Novera Mendon mayoría absoluta para poder
ejercer el cargo de Alcalde, por el Sr. Presidente Dele-
gado se le entregaron las insignias de mando y
se le posesionó de su cargo.

Acto seguido se procedió a la eleccion de
primer teniente de Alcalde y terminada la vota-
cion se procedió al escrutinio que dió el siguiente resul-
tado.

Numero de votantes	-----	10
Obtuvieron votos para primer teniente de Alcalde		
Don Anselmo Barreto Coello 6	} - 10
Papeletas en blanco	----- 4	

Resultando el numero de votos obtenido por

Don Anselmo Barreto Casello para primer teniente de Alcalde bastante para poder ejercer el cargo por ser mayoría absoluta, el Sr. Presidente le entregó las insignias que le corresponden y le dio posesión de su cargo.

Inmediatamente se procedió a la elección de segundo teniente de Alcalde y terminada la votación ofreció el resultado siguiente.

Numero de votantes - - - - -	10
Obtuvieron votos para N.º teniente de Alcalde	
Don Valentín Mendo Suarez - - - - -	6 } - 10
Papeletas en blanco - - - - -	4 }

Seguidamente se procedió a la elección de Regidor Sindico y terminada esta ofreció el siguiente resultado.

Numero de votantes - - - - -	10
Obtuvieron votos para Regidor Sindico	
Don Mariano Neco Mendo - - - - -	6 } - 10
Papeletas en blanco - - - - -	4 }

Terminada la elección de cargos el Sr. Presidente invitó a la Corporación para que señalara los días y horas en que se celebraran sus sesiones y por mayoría se acordó celebrar una sesión por semana el lunes a las diez de la mañana.

Como resulta del acta que se está extendiendo al Ayuntamiento de esta villa queda así acordado en la forma siguiente.

Alcalde - D. Eugenio Rivera Mendo
Primer teniente de Alcalde D. Anselmo Barreto Casello
N.º teniente de Alcalde D. Valentín Mendo Suarez
Regidor Sindico D. Mariano Neco Mendo

Regidores

D. Lorenzo Marques Alvarado



L. de J. G. S.

- D. Francisco Andradé Rejón
- D. Ramón Trigo Mendu
- D. Emilio Vaca Bernate
- D. Félix Mendu Suaren
- D. Alonso Torres Mendu

En este estado el Concejil D. Emilio Vaca pre-
 via la venia del Sr. Presidente Delegado, manifestó:
 que acata y respeta la orden del Sr. Gobernador
 a que acata de darse cumplimiento, pero protes-
 ta de la eleccion de cargo hecha, por entender
 que era legal la que tuvo lugar en primera de
 Enero, de este año. El Sr. Presidente manifestó a los
 demás Concejales si tenían algo que exponer y los seño-
 res D. Ernesto Marquen, D. Fran Andradé y D. Ramo-
 ro Trigo se adhieren a la manifestacion hecha y
 protesta formulada por el Sr. Vaca.

Con lo cual queda cumplimentada la comunicacion del
 Sr. Gobernador de que se hace referencia al principio
 del acta y terminada la mision del Sr. Delegado Presidente
 mandándose extender la presente acta y que se remita
 certificacion de la misma al Sr. Gobernador, firmando
 todos los concurrentes con sus respectivos del Ayuntamiento
 de que certifico.

Juan Torre
 Eugenio Pizarra




 Emilio Vaca
 Ernesto Marquen
 Félix Mendu
 Francisco Andradé
 Marcelino Pizar
 Alonso Torres
 Ramón Trigo
 Blas Marquij




Sesión ordinaria de 16 de
 febrero de 1912.
 Sesión convocada - Sesión de febrero de un
 día convocada para celebrar la sesión ordinaria de
 este día. presentes los señores del margen por el
 Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando
 lectura por mi el texto del acta de la anterior que
 fue aprobada.
 Lo siguiente por mi el Sr. Presidente del Sr.
 Presidente, se dio lectura al artículo sexta de con-
 ley municipal y de acuerdo con el mismo, el tipo
 de impuestos acordó fijar el mismo de acuerdo a que se
 dividiese en: Hacienda - Beneficencia y Asistencia - Obras
 pías - Oratorio - Oficina Urbana -
 Mediamente y como determina el párrafo segundo
 del artículo sexta de la ley municipal, se procedió a la
 elección en votación secreta y por papelitos de las personas
 que habrán de designar dichas comisiones dando el siguiente
 resultado. -

En la villa de Badajoz a diez y siete
 de febrero de 1912.

Sr. Presidente, se dio lectura al artículo sexta de con-
 ley municipal y de acuerdo con el mismo, el tipo
 de impuestos acordó fijar el mismo de acuerdo a que se
 dividiese en: Hacienda - Beneficencia y Asistencia - Obras
 pías - Oratorio - Oficina Urbana -

Mediamente y como determina el párrafo segundo
 del artículo sexta de la ley municipal, se procedió a la
 elección en votación secreta y por papelitos de las personas
 que habrán de designar dichas comisiones dando el siguiente
 resultado. -

Comisión de Hacienda

- Don Valentín Méndez - - - - - 6 votos -
- " Alonso Torres Méndez - - - - - 6 - "
- " Francisco Márquez - - - - - 6 - "

Comisión de Beneficencia y Asistencia

- D. Andrés Parro Coello - - - - - 6 votos -
- " Félix Méndez Trasa - - - - - 6 - "
- " Domingo Trujillo Méndez - - - - - 6 - "

Comisión de Obras pías

- D. Eugenio Rivera Méndez - - - - - 6 votos -
- " Marcelino Nico Méndez - - - - - 6 - "
- " Juan Esteban Pejoto - - - - - 6 - "

Comisión de Oratorio

- D. Valentín Méndez Trasa - - - - - 6 votos -
- " Félix Méndez Trasa - - - - - 6 - "
- " Emilio Yaca Carrero - - - - - 6 - "

Comisión de Oficina Urbana

- D. Francisco Parro Coello - - - - - 6 votos -
- " Alonso Torres Méndez - - - - - 6 - "
- " Emilio Yaca Carrero - - - - - 6 - "

Terminada la designación de las comisiones que han de
 firmar parte de cada comisión, el Sr. Presidente manifestó
 que desearía el personal dependiente del

P. Diego y vice

Municipio y el Ayuntamiento acordó que por el término se dio a con-
ta del presupuesto y personal que desempeña cargos
Cumplido por el Ayuntamiento este acuerdo del Ayuntamiento, el Sr. P.
Presidente manifestó que nada tiene que decir ni oponer con-
tra la explotación de todos y cada uno de los empleados sin
ni a por ley, pero entiende que el Municipio debe procurar que
este personal sea de la confianza íntima de la Corporación
y muy especialmente del Alcalde. El Concejal Sr.
Antonio Navarro expresó: que por haber ejercido el car-
go de Alcalde de este Ayuntamiento se opone a la explotación
de los empleados por el Sr. Presidente y propone al Ayuntamiento que
procure a la sustitución de los empleados que no merezca
una confianza absoluta y el nombramiento de nuevo de
nuevo personal: El Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó;
y el Sr. Presidente suspendió la sesión por cues reunión
para que los tres Concejales se pongan de acuerdo
para en un día tomar el acuerdo que procede -

Trascurrido el tiempo señalado y reanudada la
sesión, después de ligera discusión, el Ayuntamiento por una-
nimitud acordó: Decretar el cese del Depositario Don
Juan García López y nombrando para desempeñar este
cargo a D. Antonio García Mercera con liberación de
fiadora por ser de garantía bastante para la Corporación.
Decretar el cese también del Guardo de Campo D. Antonio Sta-
nislao Leble, dejando a la orden del Alcalde, como de su
competencia el nombramiento de quien ha de sustituirlo -
Dejar cesante a los dos peones comunales Manuel Vega Le-
balle y Don Juan Nalle, aplorados para otra sesión el
nombramiento de los que han de sustituirlos - Desti-
tuir a los Agentes de este Ayuntamiento en Badajoz Sr.
Juan Rodríguez Peñaranda y D. Pedro Juan Solís en Madrid,
nombrando para representantes de este Ayuntamiento en Badajoz
a D. Federico Cortés Cortés y D. Antonio Sierra Sainza
los que juntos y separadamente representaran al Ayuntamiento
sustituyendo una subvención de crédito prevista a cada
uno, aplicándose a este gasto la cantidad señalada en
el presupuesto y la que falta girándose el gasto con cargo
al capítulo de Presupuesto. Destituir de los cargos de
secretarios de conservación y Practicante de ensague-
neros que desempeña D. Alberto Silva Cota y de
jefe de pasadizo según la designación de que se
hayan de desempeñar. Destituir también a D. Claudio



libro del cargo de puestas cortadas que es un presupuesto
so, encomendando el cumplimiento de este servicio al
del Ayuntamiento. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por
el Presidente se levantó la sesion, celebrándose esta de
presente acta que firman todos los concurrentes, con
el tenor de que certifico: -

Eugenio Rivera & Basilio Barreto

Marcelino Pico

Valentin Mendez

Felix Mendez

Alonso Torres

Alfonso Marquez

Sesion ordinaria de
23 de febrero de 1914

Senores concurrentes -
Alcalde

D. Eugenio Rivera
Concejales

D. Basilio Barreto

" Valentin Mendez

" Marcelino Pico

" Felix Mendez

" Alonso Torres

En la villa de Com. de Miguel Serrano a veintitres
de Febrero de mil novecientos catorce, siendo las
once de su mañana y no habiendo concurrido
de Senores Concejales que los expresados al mar
gen, por el Sr. Presidente se declaró abierta la
sesion, leyéndose lectura por mi el Secretario
del acta de la anterior que por unanimidad
fue aprobada. -

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta a la
corporacion de que el dia diez y siete del actual
se habia levantado acta de un acuerdo extraordina
rio de los fondos municipales a cuya diligencia

f.º diez y ocho

asistieron el Alcalde y Depositario salientes, el Alcalde y Depositario entrante y el Secretario de la Corporación, habiéndose cargo de la Caja Municipal y de los fondos existentes en la misma, el nuevo Depositario D. Antonio Garcia Manera. Fue los fondos existentes en caja ascendieron a la cantidad de una peseta nueve centimos y así resultó también de la confrontación de los libros de intervensión y documentos correspondientes.

En el día diez y nueve del actual, se verificó acta de cargo extraof denario y balance de comprobación del capital del Puerto de esta villa y resultando de los libros de intervensión, de obligaciones, de libramientos, y de balances que el capital de dicho Establecimiento se compone de mil doscientas treinta pesetas noventa y un centimos importe de créditos aborados, de veintidós mil quinientos importe de créditos aborados, de veintidós mil quinientos importe de libramientos justificativos de gastos diversos, de cuatrocientas ochenta y siete pesetas un centimo por crédito a favor del Puerto, resto de la casa panera resultada a este Ayuntamiento y de veintidós centimos de peseta de efectivo en caja. se hizo cargo de esta suma, el nuevo Depositario Don Antonio Garcia Manera firmando el acta el Alcalde y Depositario salientes, el Alcalde y Depositario entrante, y el Secretario del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar suscrita.

Inmediatamente el mismo Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que del examen que ha



podido hacer en el poco tiempo que lleva desempeñando
el cargo con que el Ayuntamiento le honró en la sesión
extraordinaria de quince del actual, de los documentos
de contabilidad de este Municipio, resulta: Que hay presen-
tes de cobro las cantidades siguientes.

Del arbitrio de pesas y medidas del año mil novecientos
doce, trescientas noventa y nueve pesetas ochenta y cinco centimos.

De censos a favor de los Propios correspondientes al año an-
terior de mil novecientos trece, ciento noventa y cinco pe-
setas.

Del impuesto de consumos correspondiente al año de mil
novecientos once, ciento quince pesetas setenta y cinco ce-
ntimos.

Del mismo impuesto correspondiente al año de mil
novecientos doce, seiscientos treinta y tres pesetas, ochenta y tres centimos.

Y de dicho impuesto correspondiente al año de mil
novecientos trece, mil seiscientos setenta y una pe-
setas ochenta y cinco centimos.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar
enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente, y consignar
la ratificación con que ven, la puntualidad del Sr.
Alcalde en el desempeño de sus funciones.

En este estado el Concejál Sr. Benigno Barrido Co-
llo, manifestó que no se hace cargo de ningún acto
u omisión que por defecto en la marcha voluminosa
activa de Ayuntamientos anteriores, lastime o perju-
dique los fondos municipales, proponiendo al Ayun-
tamiento acuerde autorizar al Alcalde para la
cancelación de los créditos pendientes de cobro, sin
perjuicio de hacer constar en su día, la canti-

edad o cantidad inevitable a los efectos de exigir las responsabilidades a que haya lugar a quien corresponda.

En el mismo sentido, se expresaron los señores concejales señores D. Valeriano Muela Don Felix Muela Don Alonso Torres y el Sr. Presidente y el Ayuntamiento por unanimidad acordó estudiar la responsabilidad en que pueda incurrirse por la falta de cobro de los descubiertos de que el Sr. Presidente acaba de dar cuenta en perjuicio de que por la Alcaldia se proceda a la recaudacion de dichos descubiertos, haciendo uso de los procedimientos que las leyes autorizan.

Despues seguido el Sr. Presidente dio cuenta de una denuncia formulada a la Alcaldia por el vecino Juan Jose Dominguez Nieves de veinte años de edad asistido de su padre Juan Dominguez Pajares haciendole saber que con motivo de unas lesiones que causo a otro vecino, fue detenido en la carcel de esta villa el dia diez de Enero ultimo, de cuyo lugar tuvo que solicitar que lo sacaran, por que los vecinos que habitaban el principal del Ayuntamiento, utilizaron dicha carcel, como bovedero de aguas sucias, excrementos y otras materias que producen tan mal olor, que hacen imposible e inaguantable la estada en dicha carcel, supena de exponerse a una asfisia. Que con este motivo habia hecho cargo al Alcaual de la llave del departamento destinado a carcel, con prohibicion absoluta de que permitiera en el ninguna persona con ningun fin sin su conocimiento y autorizacion.

El Concejil D. Anselmo Barreto expuso que todo lo expuesto por el Sr. Presidente, que le consta es cierto, se acordó destinando el principal del Ayuntamiento



lo a dependencias municipales y no como está obstruido a Juzgado municipal, de donde ha nacido, el caso, de utilizar el secretario del Juzgado las habitaciones sobrantes para vivienda particular suya sin conocimiento ni autorización legal que conste en actas anteriores, de la Corporación Municipal.

Se puso a discusión lo expuesto por el Concejal Sr. Barreto y después de hacer uso de la palabra todos los señores Concejales, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, trasladar el Juzgado municipal a un local independiente de la casa en que habita el vecino de esta villa D. Eugenio Morgado, domicilio de en la calle Real número nueve; autorizando al Alcalde para que formalice contrato de arriendo con dicho Sr. Morgado, de referido local y la cantidad que importe el arriendo del mismo, que se abone con cargo al capítulo de Gastos del presupuesto corriente, participando este acuerdo al Sr. Jefe, a los efectos de que proceda al traslado de las oficinas del Juzgado, para lo cual se le prestaran los auxilios que solicite.

También acordó el Ayuntamiento que las dependencias que ocupa el secretario del Juzgado en el piso principal de la casa Ayuntamiento, se desaloje inmediatamente, autorizando al Alcalde para que se lo notifique así, concediéndole un plazo máximo de cuatro días.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que en el Presupuesto corriente en el capítulo noveno

artículo referido, partida primera de las relaciones
 número cuarenta y siete, figura consignada la
 cantidad de quinientas pesetas como gratificación
 al Secretario del Juzgado municipal, con la obli-
 gación de auxiliar al Secretario del Ayuntamiento
 en las épocas de aglomeración de trabajos: Que el
 auxilio del Secretario del Juzgado lo cree innecesario
 y por su parte lo rechaza de plano, por razones de
 orden privado; además la Hacienda municipal
 está más necesitada de hacer economías, que de
 conceder gratificaciones o subvenciones, todo lo cual
 pone en conocimiento de la Corporación a los efectos
 de tomar el acuerdo que ora más procedente. El
 Ayuntamiento por unanimidad y después de una
 ligera discusión, acordó: Que sin efecto ni va-
 lor alguno, la gratificación que se consignó en el
 presupuesto para el Secretario del Juzgado municipal
 al que dejara de satisfacerse desde primero de
 Enero de este año y se le hará saber este acuerdo.
 A lo requerido el Sr. Presidente hizo saber a la corpo-
 ración que el día primero de Marzo próximo debe te-
 ner lugar la clasificación de los mozos alistados en
 el presente año y la revisión de excepciones de años an-
 teriores, por lo cual se hace necesario, el nombramien-
 to de estudios que practique los reconocimientos y de los
 individuos de clase de sargentos si los hay en la loca-
 lidad, que practiquen la talla de los mozos: El Ayun-
 tamiento por unanimidad acordó designar a Don
 Juan Pinarino Gomez Médico Titular para el neco-

nocimiento de los quintos, padres y hermanos de estos que
sean necesarios con la retribucion que le esta señalada,
por el artículo 104 de la ley de quintos vigente.

Nombrar a D. Julián Silva Galces y D. Francisco
briantomer, como talladores de los quintos con la
gratificacion de cinco pesetas a cada uno, que con
los honorarios del Medico, seran abonados con cargo
al capitulo primero artículo sexto del presupuesto.

El mismo señor Presidente dió cuenta de una circular
del Alcalde de Zobon invitando a una
comision de cada Ayuntamiento de esta provincia a
una asamblea que tendra lugar en Badajoz el día
veintinueve del actual con el fin de gestionar de la Dipu-
tacion rebaja del contingente provincial señalada
a cada pueblo, que es muy excesiva por necesidades de
la Diputacion, motivadas de la falta de pago puntual
del contingente que viene señalándose a pueblos morosos
en el pago. El Ayuntamiento por unanimidad acordó
que el Sr. Alcalde concurre en nombre del Ayuntamiento
a dicha asamblea y coopere a la obra que se propone
y manifiesta en su circular el Alcalde de Zobon. Al mismo
tiempo y aprovechando su estada en Badajoz, dicho
Alcalde visitará al Gobernador en nombre de la Corpora-
cion, ofreciéndole sus respetos. Los gastos que ocasiona
el viaje y estada en Badajoz, se indemnizaran al Al-
calde con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto
corriente.

Otro seguido el Ayuntamiento por unanimidad acordó:
Ratificar el nombramiento de Ayentes representantes de
este Ayuntamiento en Badajoz acordado en la sesion

del día diez y seis del actual a favor de D. Antonio Sierra
 Sainz y D. Federico Cortés Costero, vecinos de dicha Ciudad
 de Badajoz, autorizan a los para que juntos o separada-
 mente y en nombre de este Municipio, perciban los intereses que
 tengan devengados y devengan en lo sucesivo las Inscrip-
 ciones del arca por tanto de Propios emitidas a favor
 del mismo y las que en lo sucesivo puedan emitirse por
 este u otros conceptos, recogiendo estas del Centro don
 de se encuentran: Para que reciban los intereses que le
 correspondan a los resguardos de la Caja de Depósitos
 de que es dueño este Municipio, premios de cobranza
 por toda clase de contribuciones y cuando recibir de
 ba por todos conceptos; pues para todo se les concede, el
 poder más amplio que en derecho se requiera, facilitan
 dole certificación de este acuerdo, para los fines que se
 expresan y para que puedan ostentar la representación
 de este Ayuntamiento en las oficinas del Estado y Centros
 provinciales.

Acto seguido ha providencia, tuvo saber al Ayuntamiento que,
 según había comprobado por los datos y antecedentes que
 existen en la Secretaría del Municipio, contenía el reparto de
 consumos confeccionado para el corriente año vicios o defu-
 los son esenciales que, a su entender, ^{requiera} la inmediata y ur-
 gentísima ratificación del documento.

Consisten ellos, el haberse repartido mayor cantidad
 que la que real y verdaderamente correspondía, y la de
 resultar acortado, injustificadamente, el plazo de exposición
 al público que señala el artículo 309 del vigente Reglamento del
 Presupuesto.

En demostración de ambos extremos, siguió manifestar



do, que sin duda la Junta, por error material involuntario, habia girado dicho reparto por la cantidad total de 14.803 pesetas, siendo asi que la que corresponde en el año actual, por todos conceptos, con arreglo al encabezamiento de cupos, lo es la de 14.190'34 segun el siguiente detalle.

Por encabezamiento del Cupo de consumos	6.056'35
Por idem idem de Alcoholes	513'25
	<hr/>
Por el 100 p ^o de recargos municipales	6.569'60
	<hr/>
Por 5 p ^o para partidas fallidas	13.139'20
Por 3 p ^o de contrabando y conduccion	656'96
	<hr/>
Total pesetas	394'18
	<hr/>
	14.190'34

De donde se evidencia que se han repartido demas 612'66 pesetas, produciendo en general al vecindario los consiguientes perjuicios con el aumento indelicado que se ha debido a las cuotas señaladas a los contribuyentes.

El otro vicio o defecto apuntado, obedece a que el reparto fue expuesto al publico por medio de anuncio de esta Alcaldia inserto en el Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al dia del presente mes, advirtiendole de completa armonia con lo que preceptua el art. 209 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, que estaria de su efecto para oir reclamaciones de agrarios durante el plazo de ocho dias, y que la Junta habria de reunirse al hacer el noveno para resolverlas. Estos dias, para el computo del plazo reglamentario no pueden ser mas que los habiles, segun establece el citado art. 209 y de ahi que habiendo sido inhables los dias 2 y 8, no debio espirar el plazo hasta el dia de este propio mes, siendo con secuencia logica, estimar nula y de ningun valor la sesion de agrarios celebrada por la Junta

el día once, por cuanto en ese día, y aun en el siguiente, tenían un perfecto derecho los contribuyentes de utilizar el ide reclamacion contra mencionado documento.

Por las anteriores razones, basadas en fundamentos legales, la citada presidencia propone a la Corporacion que acuerde convenientemente asi inmediatamente al Sr. Administrador de Propiedad e Impuestos, en virtud de hallarse el reparto en las oficinas provinciales, a los efectos de la aprobacion superior, por si estimara procedente la solicitud y devolucion del mismo. El Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar lo propuesto por el Sr. Presidente y que con toda urgencia se remita certificacion de este acuerdo al Sr. Administrador de Propiedad e Impuestos de esta provincia.

Inmediatamente el Sr. Presidente, manifiesto, que al tenor de lo dispuesto en el articulado del capitulo 3.º de la ley municipal, se está en el caso de proceder a la organizacion de la Junta Municipal: Leido por mi el Secretario orden del Sr. Alcalde dicho capitulo en toda su estension, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Determinar que el numero de secciones para elegir los asociados, sean cuatro: La primera, comprenderá los vecinos contribuyentes por cuota mayor de diez pesetas de cuyo grupo se eligiran cuatro asociados. La segunda la formaran los contribuyentes vecinos que paguen una cuota de cinco a diez pesetas de cuyo grupo se eligiran tres; la tercera la componeran los contribuyentes de cuotas de tres a cinco pesetas de cuyo grupo se eligiran dos; y la cuarta la formaran los contribuyentes por industria de cuyo grupo se eligirá uno.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento que por la Secretaria se proceda a la formacion de secciones

bajo las bases acordadas y terminado este trabajo se convocó por la Alcaldía a sesión extraordinaria, para cumplir con lo que dispone el artículo sesenta y ocho de la ley municipal.

Y por último el Sr. Presidente manifestó: Que ha terminado la lista de electores para Compromisarios formada por este Ayuntamiento, el día primero de Enero anterior y los datos que sirvieron de base para la misma, habiendo observado defectos en la inclusión de electores contribuyentes que sin duda alguna, involuntariamente han dejado de incluirse, supuesta omisión, ha permitido la inclusión de otros, con mejor derecho. Además, la nulidad de la proclamación de Concejales decretada por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación y el nombramiento de Concejales interinos por el Sr. Gobernador, ha transformado el Ayuntamiento para los efectos de las listas electorales para Compromisarios en Concejales salientes que no pueden votar, y en Concejales entrantes que no figuran en lista de electores para Compromisarios.

Por las razones expuestas el Ayuntamiento por unanimidad acordó, rectificar dichas listas, incluyendo en ellas los que tengan mejor derecho y que no fueron incluidos, excluyendo a los incluidos al momento incluidos, por omisión de aquellos.

Tráidos a la vista los padrones contributivos de la riqueza rústica y pecuaria, el de urbana y la Matrícula para el censo de contribución industrial, después de un detenido examen de dichos documentos, se procedió a la formación

f. autentica

de la nueva lista de electores para Comprocuradores
en la forma siguiente -

Señores del Ayuntamiento

- Don Eugenio Rivera Mendon
- " Adelmo Barreto Coello -
- " Valentin Mendon Suarez
- " Marcelino Nino Mendon
- " Ernesto Marques Alvarado
- " Francisco Quebrado Viqueira
- " Mamiro Rojas Mendon
- " Emilio Vaca Borato
- " Felix Mendon Suarez
- " Alonso Torres Mendon

Mayores contribuyentes -

(Cotas en que contribuyen)
Municipal - Votand. Industrial Fictal
Ptas. Cts. Ptas. Cts. Ptas. Cts. Ptas. Cts.

Nombres	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1. Ramon Rivera Mendon	1014 48	43 17	" "	1060 60
2. Jose Ramon Vaca Garcia	403 87	41 01	" "	444 88
3. Victoriano Torres Mendon	371 72	41 "	" "	412 72
4. Juan Torres Dominguez	289 16	79 51	" "	368 67
5. Manuel Mendon Rojas	119 90	51 85	85 43	254 18
6. Alonso Torres Mendon (mayor)	216 60	19 50	" "	236 10
7. Victoriano Vaca Garcia	214 37	18 67	" "	233 04
8. Juan Jose Torres Mendon	187 36	17 34	" "	204 70
9. Pedro Nino Torres	179 31	25 33	" "	204 64
10. Leopoldo Vaca Garcia	198 22	5 "	" "	203 22
11. Francisco Lirio Pardo	162 40	12 67	" "	176 07
12. Emilio Torres Mendon	116 56	55 16	" "	171 72
13. Jose Mendon Pinilla	91 50	12 67	" "	104 17
14. Juan Fran ^{co} Torres Hernandez	88 36	13 67	" "	102 03
15. Jose Sanchez Moreno	79 29	12 67	" "	92 96
16. Francisco Torres Mendon	51 41	27 40	" "	78 81
17. Juan Fran ^{co} Alvarado Marin	52 01	13 67	" "	65 68
18. Augustin Bello Torres	" "	12 67	74 16	87 83
19. Custodio Garcia Saenz	5 57	28 77	42 71	76 41
20. Ramon Conchelo Contreras	54 54	21 17	" "	78 71
21. Manuel Frischauf Mendon	9 28	8 67	42 71	60 66
22. Jose Benjila Fernandez	" "	13 67	42 71	56 38



23. Joaquín Hermando Díez	34 15	22 "	"	56 15
24. Antonio Jagozo Aguado	16 15	14 84	19 93	50 92
25 Manuel Lopez Cakela	34 34	12 67	"	48 01
26. Pablo Rodríguez Botello	31 27	12 67	"	45 04
27 Alonso Aguado Moreno	20 44	11 18	"	41 60
28 Donato Díez Terrano	20 24	21 16	"	41 20
29 Miguel Mico Mendez (mayor)	35 37	13 67	"	48 94
30 José Cordero Yara	9 51	11 18	12 93	40 60
31 Blas Maqueda Mojio	24 69	11 17	"	35 86
32 Baltasar Lopez Cakela	34 15	" "	" "	34 15
33 Domingo Matito Espinosa	" "	12 67	19 93	33 60
34 Rafael Milán Guisado	" "	8 67	22 79	31 46
35 Juan Primario Gomez	" "	" "	28 50	28 50
36 Juan José Berro Marín	28 29	" "	" "	28 39
37 Bartolomé González Lopez	12 72	12 67	" "	27 39
38 Francisco Moreno Silva	12 06	11 18	" "	23 44
39 Mauro Hermando y Hermandos	15 96	8 67	" "	24 63
40 Juan Cruz Cordero	9 93	13 67	" "	23 60

También acuerdo el Ayuntamiento que esta lista de electores para Comisionarios, justificada respóndase al público en la Hojilla de anuncios de este Ayuntamiento por ocho días para oír las reclamaciones que contra la misma se formulen pudiéndose oírse después en el Boletín oficial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, mandando extender la presente acta, que firman todos los concurrentes con su cargo el Secretario de que certifica.

Eugenio Rivera

Christina Garrido

Felix Mendez

Valentin Mendez

Marcelino Pico

Alonso Torres

Sesion de 2 de Marzo de 1914

Señores concurrentes

Alcalde

D. Eugenio Rivera Mendez

Concejales

D. Anselmo Barreto Collo

" Valentin Mendez Suarez

" Marcelino Pico Mendez

" Felix Mendez Suarez

" Alonso Torres Mendez

En la villa de Torre de Miguel Vieja



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

mero a dos de Mayo de mil novecientos catorce, reuniendo en el saln de sesiones de este Ayuntamiento los señores del mar que, para celebrar la ordinaria de este día, siendo las once de la mañana por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión procediéndose por mi el Secretario a dar lectura del acta de la anterior y sin discusión fue aprobada. —

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que el Sr. Administrador de Propiedad y Impuestos, había devuelto para su reforma, el repartimiento de consumos de este pueblo para el cobro del impuesto en el presente año, para su reforma y como consecuencia del acuerdo que este Ayuntamiento tomó en sesión de veintitres de febrero anterior: El Ayuntamiento por unanimidad acordó queolar enterado y quedar en suspenso la reforma de dicho repartimiento, hasta que pase el periodo electoral. —

El mismo Sr. Presidente dió cuenta de las listas formadas por la Secretaría de los individuos que han de formar las secciones para el sorteo de los individuos que como asociados han de componer la Junta municipal, estando en el caso de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 6.º de la ley orgánica municipal. Por mi el Secretario de orden del Sr. Alcalde se dió lectura a dichas listas, que por unanimidad fueron aprobadas por el Ayuntamiento acordándose por la Corporación que se expongan al público en la tablilla de anuncios de este Municipio por término de ocho

días, pasando los cuales el Sr. Alcalde con la autorización que determina el artículo 68 de la ley citada convocará a sesión extraordinaria, para proceder al sorteo de los vocales y Asociados que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal.

Inmediatamente por el secretario de orden del Sr. Presidente, dió lectura a una comunicacion que el Sr. Jefe Municipal de esta villa dirige a los señores Alcaldes, haciéndole saber que para utilizar para Juzgado el local buscado por el Ayuntamiento en la casa de D. Eugenio Morgado, se necesita tirar un tabique y cebrar un portado: El Sr. Alcalde manifestó que el Sr. Morgado se opone a la reforma que solicita el Sr. Jefe; El Ayuntamiento por unanimidad acordó que dar enterado y en suspenso por ahora la busca de local para Juzgado, toda vez que desocupado ya como vivienda particular del secretario del Juzgado el piso principal del Ayuntamiento, en ninguna parte está mejor instalado el Juzgado que en dicho piso principal sin costo alguno para los fondos municipales.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de que en el día de ayer y como determina la ley de quintos, habia tenido lugar la declaracion de holgado y oracion de autos anteriores, siendo necesario que el Ayuntamiento designe dos peritos de mora, que declaren en los expedientes que se instruyan a instancia de moras con excepcion: El Ayuntamiento por unanimidad nombra para este objeto, a Francisco Bor

otro Jimenez y D. Augustin Gello Torrey, padre de los menores
números 25 y 26 del expediente de este año a quienes manda
se cite al Sr. Alcalde, cuando sean necesarios.

No habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Pre-
sidente se levanto la sesion mandando extender la pre-
sente acta que firman todos los concurrentes con miyo
el secretario de que certifico.

<u>Engenio Rivera</u>	<u>Anselmo Barreto</u>
<u>Valentín Muedez</u>	<u>Marcelino Pico</u>
<u>Felix Muedez</u>	<u>Alonso Torres</u>

Miguel Marguín

Sesion de 9 de Marzo de 1914

Senores concurrentes
Alcalde.

- D. Engenio Rivera Muedez
- Concejal
- D. Anselmo Barreto Gello
- " Valentín Muedez Suarez
- " Marcelino Pico Muedez
- " Felix Muedez Suarez
- " Alonso Torres Muedez

En la villa de Torre de Miguel
Sumera a nueve de Marzo de mil
novecientos catorce, reunidos en
el Salon de sesiones de este Ayuntamiento los
senores del margen para celebrar la ordinaria de
este dia, siendo las once de la mañana por el Sr.
Presidente se declaro abierta la sesion mandose
lectura por mi el secretario del acta de la anterior
que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto que



el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, habia pedido a la Alcaldia los impresos necesarios para el expediente general de elecciones y todas las incidencias. Fue estos impresos los habia adquirido y facilitado al Presidente de dicha Junta, el Secretario del Ayuntamiento. La Corporacion por unanimidad acordó, que se le indennice en pago con cargo al capitulo noveno articulo octavo del presupuesto de este año.

Tambien dió cuenta el Sr. Alcalde de que por el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral se habia solicitado de la Alcaldia personal para auxiliar los trabajos necesarios en los Colegios electorales con motivo de la eleccion de Diputados a Cortes, que tuvo lugar en el día de ayer. Fue a este objeto nombrado cuatro individuos como escribientes con la retribucion de cinco pesetas a cada uno, y dos guardas municipales interinos para ejercer vigilancia y guardar orden en las puertas de los Colegios, a cada uno de los cuales habia satisfecho la misma suma de cinco pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad aprobó lo hecho por el Alcalde en atencion a que este Municipio solo tiene un escribiente y un alguacil, necesarios cada uno en su puesto y acordó formalizar el gasto hecho, con cargo al capitulo primero articulo sexto del presupuesto corriente.

Y inmediatamente hizo saber el Sr. Presi-

virtute a la corporacion, que debiendo celebrarse la
 eleccion de Senadores el dia veintidos del actual, tendria
 que tener lugar en esta villa el dia catorce proximo,
 la eleccion del Comisionario que vaya a Padujar
 en nombre de este pueblo, a votar Senadores. El Ayuntamiento
 por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde
 se proceda a la citacion de los electores para comparecer
 en el dia que resulte elegido se le indemnicen
 los gastos de viaje y estada, con cargo al capitulo
 de Imprevistos del presupuesto corriente.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por el
 Sr. Presidente se levanta la sesion, extendiendose la pre-
 sente acta que firman todos los concurrentes con mi-
 go el secretario de que certifico.

Ensignio Rivera Marcelino Pico
 Valentin Mendez Alvaro Torres

Miguel Marquis

Sesion extraordinaria de
 17 de febrero de 1914

Senores concurrentes
 Alcalde

- D. Ensignio Rivera Mendez
- Concejales
- D. Marcelino Pico Coello
- " Valentin Mendez Suarez
- " Marcelino Pico Mendez
- " Felix Mendez Suarez
- " Alvaro Torres Mendez

causocables

En la villa de Torre de Miguel Surroca
 a trece de marzo de mil novecientos catorce
 horas, reunidos en el salon de sesiones
 de este Ayuntamiento los Senores del mandamien-
 to de todas las demas que componen la
 Corporacion por el Sr. Alcalde para celebrar



esta sesión extraordinaria y proceder al sorteo
los Vocales que han de constituir en unión de los
ya por la Junta Municipal, siendo las once de
mañana no obstante ser la hora señalada para
esta sesión la de las diez, por el Sr. Presidente se
claró abierto el acto, dándose lectura por mi
secretario de la sesión anterior y por unanimi-
dad fué aprobada.

4
Inmediatamente al orden de la Presidencia
yo el secretario di lectura al artículo 6.º de la ley mu-
nicipal vigente y a los nombres y apellidos de los cin-
uenta y dos contribuyentes que figuran en la sección
primera de la cual han de ser designados cuatro
Vocales Asociados, anunciándose por el Sr. Presiden-
te que iba a procederse a las operaciones preliminares
del sorteo practicándose este en la siguiente forma.

Se colocaron en un globo cincuenta y una pa-
puletas dobladas, figurando en cada una, los nú-
meros del uno al cincuenta y uno. Seguidamente
se designó por la Corporación al concejal D. Anselmo
Barbato para extraer una a una las papeletas
necesarias que señalen el número que determinará
el nombre del Asociado correspondiente. Merced a
rebuscas convenientemente dichas papeletas, resul-
tó ser la señalada con el número cuarenta y cuatro,
cuyo número en la lista corresponde, a D. Pablo
Rodríguez Botello, el que fue proclamado Vocal
Asociado de la Junta Municipal.

Acto seguido se hizo extracción de otra pape-

lista que resultó ser la señalada con el número treinta y correspondiente a D. Juan Garcia Castro el que fue proclamado también, Vocal asociado de la Junta Municipal. —

Del mismo modo se hizo extracción de otra papelita señalada con el número nueve y correspondiente a Don To Días Herrero al que se le proclamó Vocal de la Junta Municipal. —

En idéntica forma se hizo extracción de otra papelita que resultó estar señalada con el número veinte dos, correspondiendo a D. Luis Sanchez Moron y siendo este proclamado Vocal Asociado de la Junta Municipal. —

Terminada la designación de los cuatro Vocales que habian de designarse de la lista correspondiente a la Sección primera, se procedió a colocarse en otro globo las contribuyentes de la Sección segunda y

Extraída una papelita resultó ser la señalada con el número ocho correspondiente a D. Antonio Monio Berro quien fue proclamado Vocal Asociado de la Junta Municipal. —

Extraída una segunda papelita resultó esta señalada con el número once y correspondiente a Don Gerovasio Hieres, el que fue proclamado Vocal Asociado de la Junta Municipal. —

Extraída una tercera papelita, estando esta señalada con el número cuatro se proclamó Vocal Asociado de la Junta Municipal a D. Gregorio Omar Navarro. —

Con lo que quedó terminado el nombramiento



de Vocales de la Sección segunda. —

Inmediatamente y en globo diferente se colocaron en una y una papeletas señaladas con los números del uno al cuarenta y uno que son los contribuyentes de la Sección Tercera y después de revocadas y morvidas suficientemente se procedió a la extracción de una que estando señalada con el número doce, correspondiente a D. Juan Sabarica Ribollo fue este proclamado Vocal Asociado de la Junta municipal. —

Extraída otra papeleta y examinada se vio señalada con el número diez correspondiente a D. José Burró Dávila el que fue proclamado también Vocal Asociado de la Junta municipal. —

Como cual quedaron designados los vocales de la Sección Tercera. —

Después de esto se colocaron en otro globo cuarenta papeletas representativas de cuarenta números correspondientes a los contribuyentes de industrial y extraída una papeleta después de revocadas, resultó estar señalada con el número once proclamándose Vocal Asociado de la Junta municipal a D. Antonio Barrientes Cordón que figura en la lista de la Sección cuarta con dicho número. —

Terminada la designación y proclamación de los Vocales asociados para formar la Junta municipal, el Ayuntamiento acordó que por

señor Alcalde se haga saber el nombramiento a los designados para su aceptación o excusa si quieren por su voluntad; y luego que este acuerdo se ratifique en la sesión próxima, publicar en el boletín oficial los nombres de los designados. —

Y siendo este el único objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, mandando extender la presente acta que firman todas las concurrentes con miq[ue] el t[er]cio de que certifico. —

<i>Eugenio Rivera</i>	<i>Augusto Barreto</i>
<i>Valentín Méndez</i>	<i>Marcelino Rico</i>
<i>Félix Méndez</i>	<i>Alonso Torres</i>

Manuel Márquez

Sesión de 16 de Marzo de 1914

Señores concurrentes
Alcalde

- Don Eugenio Rivera Méndez
- Concejales
- D. Augusto Barreto Coello
- " Valentín Méndez Suarez
- " Marcelino Rico Méndez
- " Félix Méndez Suarez
- " Alonso Torres Méndez

En la villa de Torre de Miguel Sesmero a diez y seis de Marzo de mil novecientos catorce, reunidos en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores del

margen para celebrar la ordinaria de este día, siendo las once de la mañana el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión procediéndose por mi el secretario a la lectura de la ordinaria del día nueve, y de la extraordinaria



manera del día tres del actual y por unanimidad fueran aprobadas.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que como resulta de la sesión extraordinaria leída, en dicha sesión fueron nombrados los individuos que como asociados han de formar en unión del Ayuntamiento la Junta Municipal, estandose en el caso de proceder a la constitución de dicha Junta. El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Que por el Sr. Alcalde se haga saber el nombramiento de vocal de la Junta a los designados por la suerte y si en el plazo de ocho días no formula ninguna reclamación o excusa del cargo, que convoque a sesión a la Junta para dar posesión a los vocales asociados que han de formar parte de ella, pudiendo dar cuenta de lo que a dicha Junta de la devolución por el Sr. Administrador de propiedades del reparto de censuras formado por la Junta anterior, para que por la misma Junta se proceda, en las sesiones que sean necesarias, a la reforma o confección de nuevo reparto de censuras para este año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, mandandole entender la

presente acta que firman todos los concurrentes
des con miso el terro de que certifico.

Eugenio Priuon

Anselmo Garrido

Natutin Mendez

Marcelino Rico

Jose Mendez

Alonso Torres

Blas Marquez



Senen de 23 de Mayo de 1914 -
Senores concurrentes

Alcalde

- Don Eugenio Priuon Mendez
- " Anselmo Garrido Boello
- " Natutin Mendez
- " Marcelino Rico Mendez
- " Alonso Torres Mendez
- " ~~Jose Mendez~~

En la villa de Torre de Miguel Ses
mero a veintitres de Mayo de mil no
vecientos catorce, reunidos en el la
lon de sesiones de este Ayuntamiento
to los señores del margen, para ce
lebrar la ordinaria de este dia, siendo las once de
la mañana el Sr. Presidente declaro abierta la sesion
dandose principio por mi el Sr. por la lectura del
acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo saber a la Cor
poracion que por algunos vecinos se le habia hecho
peticion verbal del salares para construir casas
en el Ejido llamada Patero. Que como este asunto
para tratar de el se necesita ante todo conocer
si es o puede ser considerado como sobrante de la
via publica, lo daba a conocer al Ayuntamiento
to, para que procediera a acordar lo que enjera
procedente.

Hizo uso de la palabra previa la venia del

br. Presidente, el Regidor Sindico D. Martinico Nino, manifestando que para ceder el terreno del Ejido de que se viene hablando, para construir casas, era conveniente adquirir o expropiar un solar que si no esta mas informado pertenece a D. Francisco Torres, y por el perimetro que ocupa, dar paso a la calle formada con los solares cedidos por esta Corporacion en años anteriores en el Ejido del Cementerio a la calle que se puede formar en el Ejido Patero.

En el mismo sentido se expresaron otros señores Concejales y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que la Comision de Ornato auxiliada del Maestro Alvariz D. Germain Nieves, visite la parte construida en el Ejido del Cementerio y el perimetro que ocupa el Ejido Patero, informando despues al Ayuntamiento si es conveniente cederlo para la construccion de casas en el caso de poderlo considerar como terreno sobrante de la via publica.

A propuesta del Sr. Presidente, por entender que la custodia de los Cementerios de esta villa no esta bien encomendada a una muger, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, destituir de dicho cargo a D. Sena Villarino Villafaina que lo viene desempeñando, y nombrar para que lo desempeñe desde primero de Abril proximo, al vecino de esta villa Juan Antonio Navarrete Herberga a quien se le hara saber este nombramiento.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que teniendo en cuenta el periodo electoral por

que se ha reunido para ello, no ha querido hacer gestión alguna, para la recaudación de las cuotas de consumos pendientes de cobro de años anteriores, cuyos libros patronarios obran aun, en poder del recaudador que fue de dicho impuesto D. Alberto del roa, destituido por este Ajunt.^o en sesión de diei y seis de febrero anterior.

El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión alguna, acordó que se recojan dichos libros patronarios, tomándose nota bastante de los deudores en descubierto y cantidad representativa de cada recibo; que se haga entrega de ellos al Depositario de fondos municipales y que por este, se proceda a hacer efectivos dichos descubiertos, utilizando para ello el Sr. Alcalde, los medios que las leyes le conceden para el nombramiento de Agentes ejecutivos si son necesarios.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ajunt.^o de una comunicación del Sr. Alcalde de Olivenza, pidiendo certificación de los ingresos habidos en este Ajunt.^o desde el mes de Agosto de 1911, a los efectos del embargo practicado en dicha fecha del 25 p^o de dichos ingresos.

Que en virtud del actual, dicho Sr. Alcalde de Olivenza, le recuerda el servicio que intermedia en comunicación fecha catorce de febrero anterior.

Examinados los antecedentes que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento resulta: Que el Alcalde de Olivenza en comunicación fecha

diez y seis de Enero de mil novecientos tres, salido
del Alcalde de esta villa en la fecha referida
certificacion de los ingresos habidos en este mu-
nicipio desde el mes de Agosto de mil novecien-
tos once a treinta y uno de Diciembre de mil no-
vecientos doce, para que surtiera sus efectos
en el expediente de embargo incoado contra
este Ayuntamiento, por Catorce Carcelarias.
De minuta unida a dicho oficio, resulta: Que en
veintidos de Enero de mil novecientos tres, el
Alcalde de esta villa contesto al de la Ciudad
de Olivenza, que no era conocedor del expediente
ejecutivo formado contra este Ayuntamiento en el
embargo hecho de sus ingresos, hasta la fecha
de dicha comunicacion.

Que en oficio fecha veintiseis de Junio de
mil novecientos tres, el mismo Sr. Alcalde de Ol-
ivenza, recuerda al de esta villa el cumpli-
miento de la comunicacion fecha diez y seis
de Enero de que se ha hecho referencia anterior-
mente, a cuyo oficio corre unida, minuta de
su contestacion, participandole haber sido
contestada la primitiva puntualmente.

En otra comunicacion fecha tres de Septiem-
bre de mil novecientos tres, el Sr. Alcalde de Ol-
ivenza, de modo atento, requiere al Alcalde
de esta villa, para que a la mayor breve-
dad, ingrese la mayor suma posible a cuen-

f.º de cuentas y libros

cuenta del descubierto por Cantuquente carcelario, que este sequit.º adeuda.

De carta de pago unidas a los documentos de contabilidad de mil novecientos tres, resulta que este sequit.º ingresó en el de Olivenza a cuenta del Cantuquente carcelario que adeudaba la suma de quinientas pesetas, sin que desde esta fecha, se haya hecho ningún otro ingreso ni otra reclamación que la del dicho Alcalde, fecha catorce de febrero proximo pasado.

El concejal D. Anselmo Barreto manifestó: Que de lo expuesto por el Sr. Presidente y de lo que resultó de los documentos de que ha dado cuenta y lectura el secretario, puede deducirse: Que en el año de mil novecientos once, se instruyó expediente ejecutivo contra este sequit.º por el descubierto de Cantuquente carcelario: Que el Diputado ejecutivo nombrado, cumpliendo mas fielmente que otros su cometido, causó embargo del 25 p.º sobre los ingresos de este municipio, cuya retención hizo el Alcalde y Depositario en dicho año de mil novecientos once: Que de las gestiones hechas por el Alcalde de Olivenza en mil novecientos tres, resultó el ingreso hecho en veintinueve de septiembre de dicho año: Que como consecuencia de esto puede solicitarse al Sr. Alcalde de Olivenza, que dicte la caducidad del expediente ejecutivo y en



bargo a' que alude en su comunicacion fecha catorce de febrero anterior, ofreciendo le al mismo tiempo, hacer ingresos en dicho Municipio a cuenta del contingente ordinario, tan pronto como este Ayuntamiento tenga fondos en su caja de los que figuren en el presupuesto de ingresos de este año.

En vista de lo expuesto por el Sr. Presidente y de lo manifestado por el Sr. Barreto, el Ajunt.^o por unanimidad acordó: Remitir al Sr. Alcalde de Olvera, la certificacion que solicita en su oficio fecha catorce de febrero ultimo, de los ingresos habidos en este Municipio, remitiendole tambien con certificacion de este acuerdo a los efectos que pueda surtir en el expediente ejecutivo formado contra este Ayuntamiento.

En este estado el secretario de la corporacion D. Elias Marquez, solicitó del Ayuntamiento, autorizacion para poder ausentarse de esta villa por unos dias que seran menos de ocho, para ventilar asuntos de interes propio y urgentes. La corporacion por unanimidad acordó: acceder a la pretension del secretario y designar para sustituirlo durante su ausencia al Auxiliar de Secretaria D. Antonio No
Gutierrez.

No habiendo mas asuntos



de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, mandando estender los presentes actas, que firman todos los concurrentes con miyo el secretario de que certifico.

Eugenio Rivera

Anselmo Barreto

Valentin Mendez Suarez

Alonso Torres

Marcelino Rico

Felix Mendez Suarez

Felix Mendez Suarez

Señal de 30 de Mayo de 1914

Señores concurrentes

Alcalde

D. Eugenio Rivera Mendez

Concejales

D. Anselmo Barreto Cejudo

" Valentin Mendez Suarez

" Marcelino Rico Mendez

" Alonso Torres Mendez

" Felix Mendez Suarez

En la villa de Torre de Miguel
Sermeño a treinta de Mayo de
mil novecientos catorce, reunidos
en el salon de actas de este Ayuntamiento los señores del margen con
el fin de celebrar la sesion ordi-

narina de este dia, siendo los once de la mañana
y no habiendo concurrido mayor numero de señores
Concejales, por el Sr. Presidente se declaro abierta
la sesion, dandose principio por mi el secretario
accidental en funciones por estar el propietario
disfrutando de licencia que le fue concedida por el
Ayunt. en la sesion anterior, y leida que fue esta, fue
aprobada.

Despues seguido el Sr. Presidente manifestó a



la Corporación, que habia recibido en oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, ordenándole que en el plazo de diez dias á contar desde la fecha de dicha comunicacion, se tenía que ingresar en la Caja del Consejo de Fomento, la suma de ochocientas nueve pesetas veinte y cinco centimos, importe de la cuota que ha este pueblo corresponde, para el fondo provincial de langosta. Que dicha suma habia sido reclamada con anterioridad á esta fecha, sin que se hubiera efectuado el cobro ni ingresada cantidad alguna. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta que habia sido nombrado recaudador de este impuesto el Alguacil de este Ayuntamiento Don Juan Martinez, por unanimidad acordó: Que expresado Sr. Martinez, proceda inmediatamente á la cobranza de los recibos correspondientes á cada contribuyente vecinos y hacendados forasteros, y que tan pronto se haya recaudado la suma que se adeuda por este concepto, se proceda inmediatamente á su ingreso en el lugar que correspondiere.

En este estado el Secretario de la Corporación Don Cha; Marquis Peron, presentó un escrito al Ayuntamiento, en el cual, renuncia á su cargo por encontrarse delicado de salud, y temiendo no poder desempeñarlo, lo hace con carácter irrevocable. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que



p. 11 punto 7.º

es cierto en todas sus partes lo que manifiesta en su escrito el Secretario D. Elias Marquez Peres, por unanimidad acordó admitir la renuncia que este presenta y en vista de que el Auxiliar de Secretaria Don Antonio Rodriguez fuere viene desempeñando el cargo de Secretario acci dental en virtud del permiso concedido al Secretario, que siga desempeñandolo con el mismo caracter, interin se acuerde nombrar a un propietario. —

no habiendo mas asuntos pendientes de que tratar, por el Sr. Presidente se levanto la sesion, mandan do extender la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, como el Sr. de que certifico. —

Eugenio Rivera	Amelmo Barreto
Valentin Mendez	Marcelino Risco
Alonso Torres	Felix Mendez
	Antonio Rodriguez

Sesion de 6 de Abril de 1914
 Señores concurrentes
 Alcalde
 Don Eugenio Rivera Mendez
 Concejales
 Don Amelmo Barreto Coello
 " Valentin Mendez Suarez
 " Marcelino Risco Mendez
 " Felix Mendez Suarez
 " Alonso Torres Mendez

En la villa de Torre de Miguel
 Sumero a seis de Abril de mil no
 veocientos catorce, reunidos en el
 Salon de sesiones de esta Ayun
 tamiento los señores del margen, con el fin de cele
 brar la ordinaria de este dia, siendo las

once de la mañana y no habiendo concurrido el número de señores concejales, por el Sr. Presidente se declaró abierta la Sesión, dándose principio por el Sr. por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. —

Por el Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporación del informe emitido por la Comisión de Ornato referente á la proyectada acción del terreno sobrante de la vía pública que existe á espaldas de los solares situados frente al cementerio viejo, que pertenecen á los vecinos José Blas Olguin Gonzalez, Gumersindo Milan Ferras y Antonio Gomez Pacheco, hasta la pared de las cercas de D. Juan José Burro Marin y otros, sobre cuyo particular se abrió amplia discusión en la que tomaron parte los Concejales D. Anselmo Barreto Coello, D. Valentin Mendonza Suarez y D. Manuel Torrey Mendonza, conviniendo en que este proyecto, tal y como lo inicia la Comisión, responde bien á la salubridad, higiene y comodidad del vecindario; á la imperiosa necesidad sentida en el mismo de aumentar nuevas viviendas, con motivo del progresivo crecimiento en el número de habitantes, al embellecimiento y ornato de aquella parte de poblado, con relativo beneficio para los

intereses generales del Municipio; y, en este concepto el Ayuntamiento acordó unánimemente prestar su aprobación a lo propuesto en dicho informe, y que se proceda en su consecuencia, por la propia Comisión de ornato, auxiliada del Maestro Alvarón Gervasio Hierro, Muñora, que al efecto se designará en calidad de perito práctico, al señalamiento, medición, numeración y valoración definitiva en venta, de cada uno de los solares en que, a su juicio, deba subdividirse mencionado terreno; debiendo procurar que el señalamiento de las nuevas casas, respondiendo a los modernos procedimientos sobre ensanche y alineación de calles, de tal manera que las viviendas que en ellos se construyan, formen una calle nueva, partiéndose en cuanto sea posible sobre el frente de la que sale al lado derecho del Cementerio y de su boca en la fuente nueva, a cuyo fin se comunique el mas amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que gestione de los vecinos José Pedroquero Guzmán, Gumersindo Milán Herrera y Antonio González Chico, la permula o perpetuidad, de parte de una de los solares que a ellos pertenecen en indicado sitio en la extensión que sea necesaria para la entrada de la nueva calle que ha de formarse, a cambio todo el sobrante que existe del

sea tapia del último, tanto de fachada como de fondo
hasta los pared de la casa de D. Juan José Bruna
rin, dandoles levantadas las mismas varas de
paja que hubiera que demoler en la parte que el
cedan; haciendo lo propio con respecto al propio
no Sr. Brunselarian, al objeto de que consienta y au
torice el traslado de la canchilla de tierra que a
tualmente sirve de entrada a su casa, para
situarla en esquina que da para el camino
de Madajin; verificando lo cual, la Corporación
otorgará individualmente la concesión de
mencionados Salares, a favor de los vecinos que
carecen de vivienda propia, previa petición
que formulen en este sentido, si bien habrá de
observarse un riguroso orden de presentación de
sus instancias, para atenderlas con verdadera
replitud e imparcialidad y al efecto se dará a
conocer el presente acuerdo al vecindario por
medio de bandos y edictos publicados y fijados
en los sitios de costumbres.

Ocho seguido el Presidente hizo saber al
Ayuntamiento que las oficinas de Hacienda de la
provincia habían formalizado el importe de
los intereses de inscripciones correspondientes al
trimestre vencido el primero de Enero último, que
asciende a la cantidad de ochocientos setenta
y ocho pesetas y veintinueve centimos, apli
cándolo, por entero, al débito que tiene el

N. treinta y cinco

del Municipio por encubrimiento de consumos del pasado año de 1912. La Corporación acordó por unanimidad darse por enterada, sin perjuicio de depurar y declarar en su día la responsabilidad de quien y como proceda, previo detenido examen y revisión de la gestión administrativa del Ayuntamiento o Ayuntamientos anteriores.



Con vista de una carta que D. Gabino García Gutiérrez de Badajoz, ha dirigido, al Sr. Alcalde con fecha diez del mes actual, de la que se dió lectura por mandado de la presidencia, reclamando a este Ayuntamiento la cantidad de mil ciento cincuenta y dos pesetas sesenta y ocho centavos, como importe del primer plazo, de los dos que asegura tener convenidos con este Municipio para reintegrarse de 2.205'35 pesetas suplidas en pago a la Diputación provincial por debitos de Contingente de 1912, cuyo primer plazo ha vencido el treinta y uno del pasado mes de Marzo; la Corporación obtenidamente examinó los libros de contabilidad y de acuerdos de Ayuntamiento anteriores manifestados al efecto para formar el mas completo juicio del asunto, de lo que resulta que el Municipio aparece en descubierto por Contingente provincial del citado año, sin que en el acto pudiera comprobarse la cuantía del debito, a consecuencia de desconocer la cuota que le hubiera sido repartida por dicho concepto; que el Ayuntamiento, ante si y por si, esto es sin sujetar



se a los procedimientos y formalidades establecidas para toda clase de empréstitos, requiriendo la sanción de la Junta municipal de asociados, más mucho menos la autorización de la Supremacía, y como consecuencia de ofrecimientos que formulara el Sr. García Gutiérrez por medio del ex-Alcalde D. Emilio Vaca Cerrato, acordó en sesión del once de Enero último facultar a este para que llevara a término la aceptación de la cantidad ofrecida por aquel para destinarse al pago del débito de Contrayente 1913, conviniendo las bases para que tubiera lugar el reintegro de la cantidad suplida, y que posteriormente, en la sesión del día ocho del propio mes quedó enterada la Corporación de haberse efectuado el compromiso con el Sr. García Gutiérrez, mediante el ingreso en la Diputación provincial, del débito que tiene el Municipio por Contrayente del año anterior, a lo cual que se refiere que las oportunas cartas de pago quedaban en poder del ex-Alcalde Sr. Vaca.

Apreciado por todos los tres concurrentes el estado legal del mencionado suplido y mejor llamado empréstito y considerando que los referidos acuerdos carecen de eficacia y por tanto de fuerza para obligar a su Contrayente

N. Martínez

dad Ayuntamiento, toda vez que, evidentemente, fueron tomados con manifiesta incompetencia, sin sujetarse á la especial tramitación establecida para estos casos; y, sin que pueda pretenderse la necesidad de realizarlo en beneficio de los intereses municipales, por cuanto en el acto se ha comprobado que desde primero de Enero al 15 de febrero del año actual, se han verificado pagos con fondos del Municipio que ascienden á 3.592'20 pesetas, cantidad superior á la suplida por el Sr. Garcia Gutiérrez, cuyo pago en casi su totalidad se refieren á obligaciones puramente voluntarias, alguna de las cuales han debido administrarse siguiendo una conducta de buena administración, dejando los demás, con lo que no se hubiere originado perturbación ni perjuicio de ninguna clase en los diferentes servicios del Municipio, para atender preferentemente á la carga, de suyo obligatoria, del Contingente que adjudicaba: el Ayuntamiento, tras de breve y animada deliberación, en la que hicieron uso de la palabra los Canceles Barreto, Piñedo y Torres Mendive, por unanimidad acuerda: declarar la responsabilidad que puede derivarse sobre el particular, en los Casos



epocas que adoptaran los acuerdos relacionados
en el presupuesto o suplico cuyo reintegro man-
da el Sr. Garcia Gutierrez, a quien por la ca-
da se hara saber la imposibilidad material
en que se halla el Ayuntamiento actual, para
reintegrarle de las 1.152'68 pesetas, que reclama
por medio de su citada carta, si consue-
cia de no haber recibido del anterior mas que
una peseta nueve centimos, de existencia en
Caja, algunos creditos pendientes de cobro, en
su mayoria incobrables e insuficientes para
subvenir a lo pendiente de pago, sin que el Al-
calde hasta ahora hubiera tenido medio
de aumentar sus ingresos, por cuen-
ta el reparto de consumos y sus recargos, este
todavia por confeccionar, siendo este el ingre-
so mas importante del presupuesto corriente
de...

Tambien dio cuenta el Sr. Presidente de que
el vecino de esta villa Antonio Simon Alva-
rez, venia desempeñando el cargo interina-
mente de Patron Cartero municipal desde
el mes de Febrero anterior y el Ayuntamiento
ha unanimente acordado nombrarlo definiti-
vamente para que desempeñe di-
cho cargo con el caractere de propio

o quien se le haya saber su nombramiento por medio de oficio, para que le sirva de credencial y habiendole su haber desde el tiempo que lo viene desempeñando con cargo al Capitulo y articulo correspondiente del presupuesto de este año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanto la sesion mandando esbender la presente acta que firman todos los concurrentes con miyo el Sr.

de que certifico =

Luzmila Nivora

Alonso Torres

Arnesto Barreto

Felix Mendez

Valentin Mendez

Marcelino Niva

Antonio Rodriguez

Siman del 13 de Abril de 1914

Senores Concurrentes
Alcalde

Don Eugenio Nivora Mendez
Concejales

Don Arnesto Barreto Calle

" Valentin Mendez Suarez

" Marcelino Niva Mendez

" Felix Mendez Suarez

" Alonso Torres Mendez

En la villa de Torre de Miguel Jimeno a trece de Abril de mil novecientos catorce, reunidos en el sabor de sesiones de este Ayuntamiento los señores del Ayuntamiento

con el fin de celebrar la ordenanza de este dia, las once de la mañana y as habiendo



concurrido mayor número de señores Concejales, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dando principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

A propuesta de la Prudencia, e inspirados los tres Concejales en su mejor deseo de garantizar convenientemente el derecho de propiedad, por desgracia olvidado en este vecindario de algunos años a esta parte, debido al completo abandono de las personalidades que, ejerciendo autoridad, venían obligadas moral y materialmente a velar por la seguridad de las personas y cosas, el Ayuntamiento, sin discusión ninguna y por unanimidad acordó: Que por el Sr. Alcalde, haciendo uso de las facultades que le vienen reservadas por el último apartado de la regla 2.ª del artículo 14 de la vigente Ley municipal, se proceda inmediatamente a cubrir los cuatro plazas de Guarda de Campo, creada en el presupuesto actual, encomendando a uno de ellos los funciones de Cabo o Jefe de la Guardia, a quien dotará con veinticinco entinos de punta más de haber diario, para defenestarlo de lo que non de estar a sus ordenes, y con el buen fin de que le sirva de mercedero y simulo, para desempeñar con elona

por celo las funciones o servicios que se le encomiendan.

Después el secretario, con la venia de Sr. Presidente, dió cuenta de la revista que tiene anunciada el Sr. Inspector del Timbre, para inspeccionar la documentación de este Ayuntamiento, acordándose con tal motivo, por unanimidad, que sin pérdida de momento se proceda a recate por convenientemente todos los documentos que resulten con insuficiente reintegro, sin perjuicio de declarar en su día la responsabilidad consiguiente de los respectivos ex-Alcaldes y ex-Concejales, por las omisiones o deficiencias de timbres que se observen en la cuantía que a cada uno pueda corresponder, con arreglo al tiempo del desempeño de su cargo.

Por la prelación se manifestó después, que, para atender en cuanto sea posible a las obligaciones más perentorias del Municipio se hacia de imprescindible e imperiosa necesidad hacer efectivos los debitos que resulten a favor del mismo, y especialmente por su mayor cuantía, los de repartos de censos de los años anteriores, toda vez que a los concurrentes no debia ocultarse la disponibilidad efectiva que le legó el Ayuntamiento anterior, y la situación ocasionada en consecuencia



de no haberse confeccionado el nuevo ^{reparto} reparto de consumos para el año actual; proponiéndose con tal motivo que se requiera al Recaudador Municipal D. Alberto Silva Cabanas, para que haga entrega del papel que obra en su poder pendiente de cobro, para enviarlo al nuevo Recaudador con el fin de que prosiga la cobranza voluntaria de mencionados ^{de} debitos. El Ayuntamiento de conformidad con lo expuesto, y sin discusión alguna acordó por unanimidad, que se requiera al citado ex-Recaudador para que dentro del improrrogable plazo de tercero día haga entrega de los recibos que existan en su poder, sin realizar, por el concepto de consumos y repartos de Consumos de los años 1911, 1912 y 1913, acompañándolos de la oportuna factura bien detallada de los descubiertos, de los que se ha ya inmediatamente cargo el Recaudador actual, abriendo de nuevo la cobranza voluntaria de los mismos, para los que se concederá un plazo único de quince días, debiendo anunciarse así oportunamente para conocimiento de los deudores; acordándose también que el requerimiento al ex-Recaudador D. Alberto Silva Cabanas, se haga estensivo para que rinda y

A. Peña y Linares

presente las oportunas cuentas detalladas y justifi-
ficadas de su gestión como ex Alcaide y Trador
de Impuesto de Consumos en el año 1911 y como rea-
udador municipal en los de 1912 y 1913, concedien-
dole al efecto un plazo improrrogable de quince
días, en apercibimiento de que en otro caso se
le pasará el perjuicio si que hubiera lugar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
por el Sr. Presidente se levantó la sesión, mandan-
do extender la presente acta, que firmen todos
los Srs. Concejales con miyo el tío certifié. —

Eugenio Rivera Alonso Torres
Anselmo Barato Felix Mendez
Valentin Mendez Marcelino Pico
Antonio Rodriguez

Sesion del 20 de Abril de 1914 -
Senores Concejales
Alcalde

- D. Eugenio Rivera Mendez Concejales
- D. Anselmo Barato Calles
- " Valentin Mendez Suarez
- " Marcelino Pico Mendez
- " Felix Mendez Suarez
- " Alonso Torres Mendez

En la villa de Torre de
Suegos, a veinte de
Abril de mil novecientos cator-
ce, reunidos en el Salou de
este Ayuntamiento los Srs. del

margin con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, siendo las once de la mañana y no habiendo concurrido más numero de Sr. Concejales, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dandose principio por mi el Sr. D. por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo saber al Ayuntamiento que recientemente le habian sido presentados a los efectos del cobro, las recibos del fluido electrico suministrado para el alumbrado publico correspondiente a los dos últimos meses, no habiendo podido satisfacerse por razon de no contar el Municipio con mas fondos que la existencia metálica de una peseta nueve centimos, recibida del Ayuntamiento anterior.

Con este motivo hicieron uso de la palabra algunos Sr. Concejales, manifestandose partidarios de que se suspenda el servicio, ante la dificultad que existe para subvenir con verdadera puntualidad al gasto que ocasionara y en tanto cuanto se normalice la situacion economica del Municipio, cuyo estado no puede ser más ruinoso ni de más debilitado crediticio.

A lo acordó la Corporacion una

nimemente, despues de animada y ligera delibe-
racion; disponiendo que sin perdida de momento
comunique el Alcalde por medio de oficio, á Don
Juhó Carande Galvan, dueño de la fabrica que
viene suministrando el fluido para el alumbrado
de publico, la inmediata suspension del servicio,
para su conocimiento y gobierno, originada por
la imposibilidad material en que se halla el Mu-
nicipio para satisfacer el gasto con la puntua-
lidad que desearia el Ayuntamiento. +

Seguidamente y formandose de la providencia
yo el secretario, di cuenta bien detallada y minuciosa
del resultado de la visita girada á las oficinas mu-
nicipales por el Sr. Inspector del Fisco de la provin-
cia, quien segun las notas que ha facilitado al efecto,
comprobó falta de recumbro en los documentos con-
pionduites á los años 1906 y 1907 época en que fue
Alcalde D. José Hernandez Barrientos, por valor
de cinco treinta y cinco pesetas y noventa cent-
imos: de los años 1908 y 1909, en cuyo bienio fue el
Alcalde el Concejal del actual Ayuntamiento Don
Arselmo Barreto Cacho, en cantidad de cinco
veinticinco pesetas y sesenta centimos: en los años
mil novecientos diez y once, en los que fue Alcalde
Don Laureano Mira Rodriguez, ascendiendo á diez
cientas nueve pesetas y diez centimos: de los años
1912 y 1913 en los que desamparó igual cargo

de Alcalde Don Emilio Vaca Cerrato, importan
doscientas sesenta y siete pesetas y veinte centi-
mos y en la documentación correspondiente
al año actual, se comprobó también la falta
de timbres en cantidad de cuarenta y cuatro
pesetas treinta centimos, cuyos parciales hacen en
junto seiscientos ochenta y dos pesetas y diez
centimos. —

La Corporación se dio por enterada acor-
dando por unanimidad, que, por defecto y
para evitar otras responsabilidades, se suplan-
de fondos municipales los timbres que sean necesa-
rios para cubrir subsanados las faltas observa-
das por el Inspector del Timbre, sin perjuicio de
estudiar y declarar en su día previo examen y
debida liquidación, la responsabilidad que pueda
corresponder a las personalidades que formaron
parte de los Ayuntamientos anteriores. —

También acordó el Ayuntamiento, destituir del
cargo que viene desempeñando de encargado del
del area de fuentes y Pilares, a Miguel Carreras
Vargas, y, nombrar para sustituirlo al vecino
de esta villa Juan Cortes de Harro, el que empezara
a ejercer sus funciones desde el primero de Mayo proxi-
mo. —

No habiendo mas asuntos de que tratar por
el Sr. Presidente se levantó la sesión extendiéndose la presente
acta que firma todos los concurrentes de que certifico =

Ingeniero Primero Alfonso Torres José Antonio Mendez
Emiliano Garrido Felix Mendez
Antonio Rodriguez Marcelino Pico
Se.

11000 de 27 de Abril de 1914 -
Señores Concejales
= Alcalde =
Don Cecilio Rivera Menden
(Concejales)
D. Augusto Barrota Gualto
" Valentín Menden Suarez
" Marcelino Pico Menden
" Felis Menden Suarez
" Alonso Torres Menden

N. Cuarenta y uno

En la villa de Torre de Miguel Sesma
a veintisiete de Abril de mil nove-
cientos catorce, reunidos en el Salonde
Sesiones de este Ayuntamiento los señores
del moorger, con el fin de celebrar
la ordinaria de este día, siendo las
once de la mañana y no habiendo

concurrido mayor número de señores Concejales, por
el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, obrándose
principio por mi el Sr. interino, por la lectura del
acta de la anterior que fue aprobada. —

Seguidamente por la presidencia se manifestó: Fue
en virtud de venir desempeñando interinamente la
plaza de secretario de esta Corporación el auxiliar
de secretaria D. Antonio Rodríguez Gutiérrez, nombra-
do al efecto en sesión de treinta de Marzo anterior, sin
que a la vez se hubiera provisto la vacante deja-
da por este; y considerando que se hace de impe-
riosa necesidad la inmediata provisión de ambas
plazas para que debidamente puedan ser aten-
didos con el mayor celo todos los servicios que
deben cumplimentar el Ayuntamiento, sin discusión
alguna y por unanimidad, acordó; nombrar a Don
Valentín Borriga Domínguez, persona de cono-
cida honradez, laboriosidad y competencia, para
que, con carácter interino, desempeñe el cargo
de secretario del Municipio, con el haber que
que figura consignado a dicha plaza en el
presupuesto actual, a quien por medio de oficio
se le comunicará su nombramiento, y pre-

via aceptación, se le pondrá en posesión del cargo, dentro del mas breve plazo de tiempo que sea posible; por consecuencia de cuyo nombramiento, pasará de nuevo a ocupar la plaza de Auxiliar de Secretaria. D. Antonio Rodriguez Guzman, debiendo cesar en el desempeño como de costumbre, tan luego como se posesione el nombrado.

Dada cuenta de un escrito del vecino Don Ramon Rivera Mendon, fecha quince del actual, solicitando le sea concedido, previa consideración de sobrante de vía pública, el pedimento de terreno que existe entre un huerto de su propiedad en la entrada del camino de Santa Marta y el llamado de Arroyo del Gavilán, en la extensión de sesenta metros próximamente, y en donde conviene a sus intereses edificar para preservar dicha finca, ofreciendo ingresar en áreas municipales, el precio que se señala a dicho terreno, el Sr. Alcalde abandonó la presidencia, retirándose del local, por considerarse incompatible, para conocer y resolver sobre dicho escrito, dado los estrechos lazos de familia que le unen al solicitante, de quien es hermano, ocupando en tal motivo el sellon presidencial, el primer Teniente de Alcalde, y abriéndose por este seguidamente amplia discusión sobre el particular. El objeto de asegurar bien al Ayuntamiento, hizo uso de la palabra el Regidor Sindico Don Marcial Neco Mendon, manifestando que a su

entender, hay medios hábiles, son mas tramites para considerar el terreno que solicita D. Ramon Rivera Mendez, como sobrante de la via public^a ca, siquiera sea basandose en que en tal concepto ha venido considerandose por todo el vecindario desde tiempo inmemorial. Que el terreno en cuestion, ni por la superficie que ocupa, ni menos por su emplazamiento, puede estimarse por si solo como solar edificable, estando ahora usado por consiguiente, al ensanche o bien para ra destinando a la defensa del inmueble mas inmediato, como ocurre al huerto del D. Ramon Rivera Mendez; que en tal virtud no es inconveniente con que se acceda a lo solicitado, con tanto mas motivo, cuanto que con la cesion de terreno de referencia, no se impone ninguna de se de perjuicio a los intereses generales del pueblo, beneficiandose por el contrario los del Municipio que asi habra de recibir una determinada cantidad como precio del mismo, pues en otro caso continuaria sin producir nada, como hasta el presente, por razon de que su estado, situacion y superficie no conviene de binarlo a distinto uso del que para el que lo solicita Don Ramon Rivera Mendez; y que fundado en las anteriores razones propone al Ayuntamiento se conceda al solicitante el terreno en cuestion. En el mismo sentido se expresaron los Cancejales D. Manuel Corra Mendez y Don Felix Mendez Suarez, quienes aseguran, que siempre han tenido en el concepto de sobrante de la via publica el terreno que se solicita, y despues de suficientemente discutido el asunto, se puso a

votación la proposición del Regidor Suidio, siendo apro-
bada por unanimidad; acordándose en su consecuen-
cia por el Ayuntamiento conceder a perpetuidad,
a favor de D. Ramon Liviera Mendez, el terreno que soli-
cita, al sitio del Arroyo de Gavilán en la extensión de
sesenta metros, o bien de la que consienta su actual en-
plazamiento, por el que, como precio de la cesión, de-
bera ingresar en Arcas Municipales la cantidad
de ~~diez~~ pesetas, dentro del preciso término
de diez días, del en que le sea notificado el presente
acuerdo, de cuyo ingreso deberá facilitarse la oportu-
na carta de pago y verificado lo cual, la Comisión
de Contrato, en representación de la Municipalidad,
le pondrá en posesión del terreno concedido, proce-
diendo a su medición y señalamiento, levantando de
dieta diligencia la oportuna cuenta en el expediente
de su referencia.

El Sr. Alcalde, volvió a ocupar la presidencia, y
seguidamente se dió lectura de otro escrito de D.
Juan José Torres Mendez fecha veinticuatro de
los corrientes, por medio del cual y como gerente
de la Sociedad Anónima "La Electro harinera de
Almendral" solicita autorización para colocar
en la fachada de los edificios Municipales y
en las vías públicas, los postes, palomillas, bra-
zos, lamparas y demás material eléctrico que sea
necesario al objeto de suministrar alumbrado público,
gratuitamente, durante unas cuantas noches en las
que, "La Electro harinera de Almendral" se propone
realizar pruebas, para ensayar el estado
y suficiencia de sus maquinas y aparatos, a la
vez que, para facilitar medios al vecindario
a fin de que puedan apreciar el poder é

intensidad luminica de las lamparas que dicha fabri
 ca viene utilizando en relacion con las que hasta hace
 unos dias han venido haciendo de la fabrica de D. Julio
 Carande Galan, terminada la lectura de cuyo escrito
 abandono de nuevo la presidencia el Sr. Alcalde pasando
 a ocuparla el primer teniente del Alcalde, volviendo aquel
 del local. lo que tambien verifico el Concejial D. Manuel
 Carras Mendez, por rason de considerarse ombas incompati
 biles para intervenir en este asunto, con motivo del pa
 recerme en grado inmediato que ley me con el soluto
 ter. Obierta discusion sobre el particular, hizo uso de la
 palabra, en primer termino, el Regidor Sr. D. Mar
 celino Neco Mendez quien se manifesto partidario de
 que se conceda la autorizacion solicitada, atendiendo
 al deber moral que al Ayuntamiento cabe para, para
 procurar el fomento de los intereses industriales, y toda
 vez con mayor entusiasmo, cuando aquellos intere
 ses van intimamente ligados con los del pueblo, co
 mo en este caso ocurre, ya que si nada podria
 ocultarse que por el hecho de existir dos fabricas
 que vienen suministrando fluido electrico en este me
 cindario, es de esperar que, manteniendose la compe
 tencia iniciada entre ellas, se perfecciona mejor
 de dia en dia el servicio de alumbrado, y ademas
 se abarataran los precios establecidos para los par
 ticulares, con evidente beneficio para los consumi
 dores. Fue aprovechando esta oportunidad, y haciendo
 se eco del disgusto producido en el vecindario por

consecuencia de la suspensión temporal del servicio
de alumbrado público, acordada en sesión de veinte
del presente mes, puestas que en realidad implica
verdadero retroceso en las costumbres del pueblo, pro-
ponia que se acuerde restablecer inmediatamente
dicho servicio, a ser posible desde el día siguiente
del en que "La Electro harinera de Almendral", de
por terminadas las pruebas que se propone realizar,
y al efecto, que se otorgue el mayor número de con-
fianza al Sr. Alcalde, para que en nombre del
Ayuntamiento, encomiende el servicio a la
Sociedad Anónima, por una cantidad alzada,
que pudiera ser igual a la que mensualmente
ha venido percibiendo D. Julio Baranda Galan,
en tanto se acuerda por la Municipalidad va-
riar el sistema para la realización del servi-
cio de Alumbrado público, anunciando en su caso
la oportuna subasta, previa tramitación del
expediente necesario, con el fin de adjudicar-
lo por un determinado número de años. Propuso
el mismo Concejal, que se acuerde otorgar gra-
cias a la Electro harinera de Almendral en nom-
bre de la Corporación, correspondiendo así a los
aprecimientos de verdadera filantropía que
se ha dignado hacer por mediación del Ge-
nente D. Juan José Torres Sandoval, de restau-
blar gratuitamente por unas cuantas noches

N.° Cuarenta y cuatro

el alumbrado público. Después hicieron uso de la palabra los señores D. Feliciano Méndez Suárez y D. Félix Méndez Suárez, para adherirse en un todo a la opinión sustentada por su compañero D. Marcelino Lico Méndez, y pues ha que fue a votación la proposición de este último, por unanimidad fue aprobado, acordando el Ayuntamiento en su consecuencia, conceder a la Electricidad de Alameda, la autorización que solicita para proceder a la colocación de postes, palomillos, brazos y demás material eléctrico que sea necesario, tanto en las fachadas de los edificios del municipio cuanto en las vías públicas, al objeto de hacer lucir el alumbrado público, como en alto, durante las noches de las pruebas que se propone realizar, lo que inmediatamente se pondrá en conocimiento del solicitante D. Juan José Corra Méndez, a quien se le facilitará, si lo pidiera, certificación literal del presente acuerdo, que aceptando los apremios de la Sociedad Anónima en cuanto al restablecimiento del servicio del alumbrado público, se da a la misma las más expresivas gracias en nombre de la Corporación, a la vez, que se otorgó al Sr. Alcalde el más amplio voto de confianza, para que procure restablecer inmediatamente, con carácter de estabilidad, el servicio de alumbrado público, que lo componen setenta y cinco lámparas incandescentes de ocho bujías, a ser posible desde el siguiente día de el en que terminen las pruebas que se propone verificar "la Electricidad de Alameda," concertando al efecto las

ojo



necesarias bases, con el Director Gerente de men-
cionada fabrica, a quien se abonará por el
servicio. como precio cobrado a razón de veinte
veintisiete pesetas cincuenta centimos mensuales, cuya can-
tidad ha costado al Municipio el que ha venido lina-
do hasta hace unos cuantos años, y además será veinte
por ciento del importe de todo el material eléctrico que se
necesite para dejar convenientemente restablecido
el servicio, con inclusión de los formales de operarios
que ocasionen la colocación e instalación de lampa-
ras, así como del material que en lo sucesivo hu-
biere necesidad de reponer, todo lo cual, será de
cuenta del Municipio, y cuyo gasto habrá de sa-
tisfacerse por vía cuenta o comprobante de "El Elec-
tro Herrería de Almendral", con cargo al crédito con-
signado en el Capítulo 3.º Artículo 2.º del corriente pre-
supuesto. +

En este momento penetraron en el Salón el
Sr. Alcalde y el Concejal D. Alonso Corra, de donde
volviendo el primero a ocupar la presidencia.

Acto seguido el Presidente dió cuenta de
haber estado abierta la cobranza voluntaria
de los deudas que, por varios conceptos resultan
a favor del Municipio, habiendo sido en reducido
numero las realizadas durante el plazo que
al efecto se concedió a los deudores, llamando
con tal motivo la atención del Ayuntamiento
sobre la imperiosa y urgente necesidad
de procurar la realización de menciona-

f.º cuarenta y cinco

dos debates, por ser los únicos recursos con que cuenta actualmente el Municipio para hacer frente a las atenciones y gastos mas indispensables. La Corporacion apercibida del estado economico poco prospero por que atraviesa el municipio municipal, y reconociendo la necesidad apuntada por la presidencia, sin discusion alguna por unanimidad acordó: que en perdida de momento se inicie procedi- miento ejecutivo de apremio contra los deudores del Municipio, por todos conceptos, y al efecto nombro a Don Fidel Diaz Tarillo, para que con el caracter de agente ejecutivo del Ayuntamiento y relevado de prestar toda fianza, se encargue de la recaudacion de los descubi- tos en periodo ejecutivo, quien percibirá de los deudo- ses los apremios que en cada caso le correspondan, con arreglo a la Instruccion de 26 de Abril de 1904 y cuyo nombramiento se hará saber al interesado por medio de ofi- cio, que a su vez le servirá de credencial en forma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanto la sesion, extendiendose la pre- sente acta que firman todos los señores concurren- tes con miigo el Secretario Interino de que certifico.

Engenio Pinera
Felix Mondes
Ambrosio Barrio
Marcelino Pico
Valentin Mendez
Alonso Torres
Antonio Nubriquer



[Handwritten mark]

Años del A. de Mayo de 1914

Diosos concurrentes

• Alcalde

D. Eugenio Rivera Mendiz

Concejales

D. Aurelio Barreto Coello

" Valentín Mendiz Suarez,

" Marcelino Rico Mendiz,

" Felix Mendiz Suarez,

" Alonso Gomez Mendiz,

En la villa de Torre de Miguel
Annero a cuatro de Mayo de mil
novecientos catorce, reunidos en el
salón de sesiones de este Ayuntamiento
entre los señores Concejales expre-
dos al margen con el fin de cele-
brar la sesión ordinaria correspondien-
te a este día, siendo las once
de la mañana y no habiendo
concurrido mas señores Concejales,

por el Sr. Presidente Sr. Eugenio Rivera Mendiz se declaró
abierto la sesión, claudoré principio por la lectura
del acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta de la Circular del Sr. Gobernador
Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial
de veintinueve del pasado mes de Abril, por la que se
convoca a nuevas elecciones de Concejales en este mu-
nicipio, a consecuencia de haberse declarado por el
Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, la nulidad de
la proclamación de Concejales que por el art. 29 de la
Ley electoral verificó esta Junta Municipal del censo el
día dos de Noviembre último: el Ayuntamiento después
se trajeran a la vista los antecedentes relativos a las an-
teriores renovaciones para dejar cumplido el art. 4.º de
la Ley Municipal en los términos prevenidos en la
R. O. de 30 de Septiembre del pasado año, declarando los
vacantes ordinarios y extraordinarios que hayan de ser
sometidos a las próximas elecciones.

De los antecedentes consultados resulta: que
el Ayuntamiento en sesión del cinco de Octubre proxi-

Se cuenta y seis

mo pasado, acordó declarar que las vacantes que las
vacantes que habian de ser sometidas a la renovación
biene del mes de Noviembre del mismo año, lo serian
en numero de cinco, correspondiendo dos al distrito
primero y tres al distrito segundo.

Este acuerdo, y considerando que referido acuer-
do, a todos los efectos, debia estimarse firme y ejecutivo,
por no haber sido objeto de reclamacion, si bien pro-
cedia modificarlo en el sentido de sumar a las vacan-
tes entonces declaradas la extraordinaria producida
con posterioridad por renuncia que aceptó el Sr. Go-
bernador Civil, y despues el Ayuntamiento, al Concejal
Don Bartolome Gourelan Yopu, fundada en su renun-
ciamento de Ser. Municipal, al optar, por este altimo
cargo, cuya vacante debia ser cubierta por el distrito
segundo, que es por donde fue elegido dicho Concejal. La
Corporacion de completa conformidad y tras brevisima dis-
cusion acordó: declarar que en las elecciones de concejiles
convocadas para el dia diez y siete del presente mes, debe
ran cubrirse cinco vacantes ordinarias y una extraordina-
ria que en total hacen seis, correspondiendo de ellas dos
al distrito primero y cuatro al distrito segundo, de estas
una como extraordinaria para sustituir al ex-Con-
cejal Don Bartolome Gourelan Yopu, por el tiempo
que a este faltara para el termino de su vida legal,
y que se comuniqué el presente acuerdo por medio de
oficio, al Presidente de la Junta municipal del
Censo de este termino a los efectos relacionados en
las proximas elecciones.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta



de haber encomendado el servicio de alumbrado público
por medio de fluido eléctrico a la Sociedad anónima
"La Electro-Marinera de Alcuendral," bajo las bases y
y precio que se detallan en el acuerdo adoptado en se-
sion del veintinueve de Abril último, así como también
que desde el día primero del actual ha sido restablecido
por cuenta del Municipio, habiendo hecho en las ocu-
siones anteriores sin contar un centimo, a virtud de los
apreciamentos que se sirvió hacer dicha Sociedad, apro-
vechando la ocasión de realizar unos pruebas en la
maquinaria y aparatos productores. El Ayuntamiento
esto se dio por enterado, acordando por unanimidad
hacer constar en acta, que ha visto con verdadera sa-
tisfaccion el inmejorable servicio de alumbrado público
que viene suministrando "La Electro-Marinera de
Alcuendral," y la acertada colocacion de las lámpa-
ras cuyo emplazamiento merece la aprobacion de
la Municipalidad. Y no habiendo mas asuntos
que tratar se levantó la sesión firmados todos los
concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—

Enrique Pinero
Valentín Méndez
Amelino Barrio

Felipe Méndez
Alonso Torres
Marcelino Niso

Valentín Méndez

Se

L. Crearuta yuel

sesion de 11 de Mayo de 1914

Senores concurrentes -
- Alcalde -

Don Eugenio Rivera Mendez
Concejales

D. Anselmo Barreto Coello

" Valentin Mendez Suarez

" Marcelino Pico Mendez

" Felix Mendez Suarez

" Alonso Torres Mendez

En la villa de Torre de Miguel Hernan
do a once de Mayo de mil novecie
sientos catorce, reunidos en el salon
de sesiones de este Ayuntamiento los
senores Concejales expresados al mar
gen, con el fin de celebrarla se
sion ordinaria correspondiente

a este dia, siendo las once de la manana y no
habiendo concurrido mas senores Concejales, por el
Sr. Presidente D. Eugenio Rivera Mendez, se declaro abrir
la sesion, dandose principio por la lectura del acta
de la anterior que fue aprobada.

Por la presidencia se hizo saber que no habia ningun
asunto de que tratar, levantandose la sesion acto seguido,
firmando todos los concurrentes con miigo el secretario Interino
de que certifico. =

Eugenio Rivera Mendez

Felix Mendez

Valentin Mendez

Alonso Torres

Anselmo Barreto

Marcelino Pico

Valentin Paez



Sesion del 18 de Mayo de 1914

Senores concurrentes -
- Alcalde -

D. Eugenio Rivera Mendez
Concejales

D. Anselmo Barreto Coello

" Valentin Mendez Suarez

" Marcelino Pico Mendez

" Felix Mendez Suarez

" Alonso Torres Mendez

En la villa de Torre de Miguel Hernan
do a diez y ocho de Mayo de mil novecie
sientos catorce, reunidos los senores Concejales que
al margen se expresan en el salon de
sesiones de este Ayuntamiento, para ce
lebrar la sesion ordinaria correspondien
te a este dia, siendo las once de la

no habiendo concurrido mas numero de

senores Concejales, por el Presidente D. Eugenio Rivera de
don, se declaró abierta la sesión, por cuya lectura del acta de
la sesión anterior que fue aprobada. —

Dada cuenta por la presidencia de un oficio que da
que a la Alcaldía el Sr. Teniente Instructor del Regimiento de las
ros del Príncipe, con motivo de un expediente de pobre
ra promovido por el soldado de dicho Regimiento Alonso
Cuenda Trigo, al objeto de que el Ayuntamiento de-
signe dos testigos, que depongan en referido expediente.
Enterada la Corporación acordó por unanimidad, nombrar
como testigos a D. Agustín Celso Correy y a D. Francisco Cordón Jimeno,
a los que se le hará saber su nombramiento por medio de un oficio.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito, que diri-
ge al Ayuntamiento el vecino de esta villa José Braquieta Ma-
mos pidiendo un socorro de lactancia, fecha doce del
actual.

Por el Regidor Indio D. Marcelino Neco se manifestó, que tenien-
do en cuenta las circunstancias que concurren en el solicitante
de ser pobre de solemnidad, tener dos melleros y no poder la
madre criar mas que uno, procedia que se le concediera
un socorro en la forma acostumbrada abonándole integro
el mes actual; despues de una ligera discusion y en vista de
lo expuesto por el Regidor Indio, se acordó por unanimidad con-
cederle siete pesetas cincuenta centimos mensuales con cargo
al capitulo 5.º art. 3.º del presupuesto corriente. —

No habiendo mas asuntos de que tratar por el Pre-
sidente se levanto la sesión levantando la presente acta que firmen
todos los concurrentes, con cuyo el brio, certifico. —

Eugenio Rivera

Enlix Mendez

Valentin Mendez

Alonso Torres

Arnesto Barrio

Marcelino Neco

J. J.

Valentin Barrio

Se

día de 25 de Mayo de 1914
 Señores Concejales -
 - Alcalde -
 Don Eugenio Novera Menden
 Concejales
 D. Asaelmo Barrato Coello
 " Valentín Menden Suarez
 " Marcelino Neco Menden
 " Felix Menden Suarez
 " Alonso Torres Menden

En la villa de Torre de Urdiales siendo a ve
 cincos de Mayo de mil novecientos cator
 ce, reunidos en el salon de señores de esta villa
 juntamente los señores del margen, bajo la pre
 sidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Novera
 Menden, con el fin de celebrar la sesion
 ordinaria de este dia, siendo las once

de la mañana, y no habiendole concurrido mas numero
 de señores Concejales, por el Sr. Presidente se declaró abierto
 el acto, dandose principio por mi el Sr. por la lectura del
 acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se expuso por la presidencia que se
 debia nombrarse una Comision del seno de la Corporacion
 para proceder al recuento de ganaderia de este termino
 municipal, cuyo recuento habria de ser el suyo efectos en el
 apendice al amillaramiento que se esta confeccionando
 para el proximo año de mil novecientos quince.

La Corporacion bien enterada de este asun
 to, acordó por unanimidad, nombrar a los Concejales
 D. Valentín Menden Suarez y D. Alonso Torres Menden, pa
 ra que estos señores se dediquen desde luego con la re
 titud acostumbrada por estos y como el caso requiere, al recen
 to de toda la clase de ganaderia existente dentro del ter
 mino municipal, y que tan pronto hayan terminado
 su gestion, den cuenta al Ayuntamiento, para que
 con vista de su resultado se proceda inmediatamente
 por la Secretaria a la formacion del expediente que
 val de ganaderia bajo la base del recuento de

que se reúne hablando =

No habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesion, extendiendose la presente que queda aprobada y firmada en este acto por todos los señores concurrentes, de que yo el Sr. Secretario certifico. =

Eugenio Rivera

Amelino Parrota

Petron Mendez

Marcelino Nica

Valentin Mendez

Moriso Torres

Valentin Parrota

Sesion de 1.^o de Junio de 1914 -
Señores concurrentes

Alcalde =

Dn Eugenio Rivera Mendez
Concejales -

- Dn Amelino Parrota Coello -
- " Valentin Mendez Suarez
- " Marcelino Nica Mendez
- " Felix Mendez Suarez
- " Moriso Torres Mendez
- " Francisco Mendez Moreno
- " Antonio Mendez Sanchez
- " Ramon Rivera Naca -

En la villa de Torre de Miguel Sesmero a primero de Junio de mil novecientos catorce, reunidos en el salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores del margen para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Rivera

Mendez, siendo las once de la mañana y no habiendo concurrido mayor numero de señores concejales se declaró abierto el acto por el Sr. Presidente, por orden de este yo el Secretario di lectura a una Comunicacion del Sr. Gobernador Civil fecha veintinueve de Mayo anterior, cuyo contenido es lo

no sigue. El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación me dirige el siguiente telegrama = En los Ayuntamientos donde se hayan reproducido las elecciones por haber sido anuladas las anteriores, proceda V.º S. a disponer su posesión inmediatamente los Concejales que hayan sido elegidos y proclamados por las Juntas Municipales del turno como es costumbre. Sin que sea obstáculo para ello que las elecciones puedan estar recurridas, pues lo que los recursos no tienen finalidad de derecho, hasta tanto que resuelvan las Comisiones provinciales = Lo traslado a V.º para su conocimiento y cumplimiento del que me dara cuenta.

Y inmediatamente y estando presente los Concejales ul timamente nombrados por la Junta Municipal que fueron proclamados por el artículo veintinueve de la ley elec toral Don Eugenio Novira Mendez, D. Valentin Mendez Suarez, D. Alonso Corras Mendez, D. Francisco Mendez Moreno, D. Antonio Mendez Sanchez y D. Ramon Novira Paez, cuyas credenciales han sido presentadas en la Secretaria del Ayuntamiento, fueron invitados por la presidencia para que tomaran asiento en los asen tos, retirandose en el mismo acto los Concejales Anteri ores que le correspondia cesar. D. Anselmo Barreto Coello, D. Marcelino Neco Mendez y D. Felix Mendez Suarez, no haciendole asi D. Eugenio Novira Mendez, D. Valentin Mendez Suarez y Don Alonso Corras Mendez y que tambien venian desempeñando el cargo interinamen te, por error, se les continuó como Concejales

proclamados. Seguidamente y para dar cumpli



plimiento a lo que dispone el artículo cincuenta y cuatro de la Ley Municipal vigente y continuando en la presidencia Don Eugenio Rivera Munder en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 16 de Junio de 1909, por ser el concejal de mayor edad entre los concurrentes y haber sido todos ellos proclamados por el artículo veintinueve de la Ley electoral, se procedió a la eleccion de Alcalde Presidente, que dio el siguiente resultado. -

Número de señores Concejales concurrentes - - = Seis =
 Obtuvieron votos para Alcalde
 Don Eugenio Rivera Munder - - - - - 6

Igual -

En virtud del resultado de la eleccion que componen la mayoria absoluta del número total de Concejales de que está formado este Ayuntamiento, quedó posesionado definitivamente el elegido como Presidente Don Eugenio Rivera Munder recibiendo las insignias de su cargo. -

A los seguidos se procedió a la eleccion de primer teniente de Alcalde y terminada la votacion se procedió al escrutinio que dio el siguiente resultado. -

Número de señores concurrentes - - - - - Seis
 Obtuvieron voto para primer teniente de Alcalde
 D. Manuel Rivera Vaca - - - - - 6

Igual -

Constituyendo mayoria absoluta de votos el número de los obtenidos por D. Manuel Rivera Vaca fue proclamado por el Sr. Presidente y subrogandole las insignias de su cargo para ocupar su puesto. -

Inmediatamente se procedió a

la eleccion de segundo teniente de Alcalde. —
Terminada la votacion se procedió al escrutinio
que dió el siguiente resultado. —

Número de señores concurrentes — Seis
Obtuvieron votos para 2.º teniente de Alcalde
Don Antonio Mendo Sanchez — 6.
Iguual

Siendo la mayoria absoluta el número de votos
obtenido por D. Antonio Mendo Sanchez fue procla-
mado segundo teniente de Alcalde por la presiden-
cia y entregandole las insignias de su cargo, para
ocupar su escaño. —

Seguidamente se procedió a la eleccion de
Regidor Sindico a tenor de lo dispuesto en el artículo
56 de la ley municipal y terminada la votacion se
procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado. —

Número de señores concurrentes — Seis
Obtuvieron votos para Regidor Sindico
Don Valentin Mendo Suarez — 6.
Iguual

Cada una de las votaciones precedentes, fueron hechas
con estricta sujecion al artículo 55 de preceptada
ley quedando constituido el Ayuntamiento en la forma
siguiente. —

Alcalde — D. Eugenio Rivera Mendez —
1.º Teniente de Alcalde — D. Ramon Rivera Vaca —
2.º Teniente de Idem — D. Antonio Mendo Sanchez —
Regidor Sindico — D. Valentin Mendo Suarez —

Regidores
D. Alonso Torres Mendez
D. Ernesto Marquez Alvarado
D. Francisco Andrade Tejera
D. Ramon Cruz Mendez
D. Emilio Vaca Cerrato y
D. Manuel Mendo Moreno. —

A propuesta de la presidencia, se acordó

celebrar las sesiones ordinarias los lunes si las día
de la mañana. +

Con lo cual se dió por terminado el acto, des-
pués de haber dado los señores elegidos las más expre-
sivas gracias a la Corporación. El Sr. Presidente
levantó la sesión que forman todos los señores con-
currentes con suya el libro de que certifico.

Eugenio Pinero

Amelmo Garza

Ramon Rivera

Alonso Torres

Francisco Mendez

Marcelino Piza

Felix Mendez

Valentin Mendez

Antonio Mendez

Valentin Pizaga

Sesion de 8 de Junio de 1914 -
Señores Concurrerentes

Alcalde

D. Eugenio Rivera Mendez

Concejales

D. Ramon Rivera Piza

" Rufino Mendez Suarez

" Valentin Mendez Suarez

" Alonso Torres Mendez

" Juan Mendez Morera

En la villa de Torre de Miguel Sur-
ro a ocho de Junio de mil novecien-
tos catorce, reunidos en el salon de
Actos de este Ayuntamiento los señ-
ores del margen bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Eugenio Rive-
ra Mendez, para celebrar la se-

sion ordinaria de este dia, siendo las once de la
mañana y no habiendo concurrido mas numero
de señores Concejales, por el Sr. Presidente se decla-
ró abierta la misma, dandose principio por la
lectura de los acuerdos que fueron aprobados.
Dada cuenta de las escritas que con fecha día

Cincuenta y uno

y ocho del pasado mes de Mayo elevan a la Exma.
 Comisión Provincial, Manuel Hives Cruz y otro y Au-
 tonio Gouza y otros, reclamando de la procla-
 mación de concejales definitivamente electos con ar-
 glo al artículo 39 de la ley electoral acordada el
 día de igual mes por la Junta Municipal del Cu-
 rso precedida por el vocal expresamente designa-
 do por la de Reformas Sociales; del que dirigen los
 que son reclamados con fecha seis del actual para
 defender la validez de sus proclamaciones; y del que
 así mismo elevan estos últimos con la de veintinueve
 de Mayo instando reclamación sobre la nulidad
 de las proclamaciones acordadas por la Junta Muni-
 cipal del Curso que el citado día diez de Mayo pre-
 sidio el Sr. Jefe Municipal, extensivo también sobre
 la incapacidad en que se hallan para ser Con-
 cejales los proclamados Alberto Leiva Cabanas, Adria-
 n García Lopez y Manuel fernandez Catela, acompaña-
 do de certificaciones para acreditar las incapaci-
 dades de los mismos; la Corporación bien entera
 de los fundamentos alegados por unos y otros
 reclamantes y con vista de lo expuesto en los arti-
 culos 3.º y siguientes del R. D. de 21 de Marzo de 1899,
 sin discusión y por unanimidad, acordó que se
 informen las mencionadas reclamaciones electorales
 en el sentido de que procede desestimar las dos
 dirigidas a la Exma Comisión Provincial con fecha
 diez y ocho del pasado mes de Mayo por Ma-
 nuel Hives Cruz y otro y por Antonio Gouza



ber y otros y estimar en su consecuencia el de defen-
sas presentado por D. Mamon Rivera Paia y otros,
resolviendo de conformidad a la suplica de estos,
por rason de haber sido presentados aquellos exten-
poraneamente, fuera del plazo señalado en la
R.O. de 26 de Abril de 1909, en relacion con el
art. 4 del N. D. ya citado, ordenamos de que el ulti-
mo de ellos lo fue por indebito conducto, e infor-
mar igualmente que procede declarar la nulidad
de la proclamacion de Concejal verificada por
la Junta Municipal del Curso, que presidió el
Sr. Municipal, en merito de la reclamacion for-
mulada de la reclamacion formulada el veinti-
nueve de Mayo por D. Mamon Rivera Paia y otros
e en su defecto alternativamente, segun piden los
reclamantes la incapacidad legal de los procla-
mados Alberto Silva Cabanas y Adrian Garcia
Lopez y Manuel Fernandez Catela; disponiendo tam-
bien el Ayuntamiento que para que se cumpla
debidamente lo dispuesto en el art. 5.º del N. D.
de 24 de Marzo de 1909, se reclamen por la al-
caldia inmediatamente los expedientes de las procla-
maciones reclamadas, recibidos los cuales se uni-
ran respectivamente a los de las reclamaciones de
que se haya hecho merito para elevarlos todos
unidos a la Exma. Comision Provincial.

Osi mismo se acuerda nombrar apoderado
de este Ayuntamiento en Madrid a D. Anibal Ojeda
y Cobo, vecino de dicha Corte, con domicilio
en la calle de D. Mamon de la Cruz numero 7,



N.º de acuerdo de

para que sobre de la Caja de la Compañía de los
 Ferros-carriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, en nom-
 bre de esta Corporacion los intereses de los obligaciones
 hipotecarias que este Municipio posee y se hallan
 depositadas en la expresada Compañia, cuyos inter-
 ses para efectivos semestralmente de la Caja de
 la misma. Del mismo modo autoriza esta Corpora-
 cion al Sr. Anibal Ojea y Cobo para que la represen-
 te en Madrid en todos los asuntos que puedan
 ocurrirle en cualquier Centro o Ministerio, pro-
 viendo los expedientes necesarios, siguiendo los por
 todos sus tramites hasta su terminacion y dando
 cuenta de su resultado a este Municipio; acor-
 dandose asi mismo con tal motivo, autorizar al
 Sr. Alcalde Presidente D. Cuenquino Rivera Mendez
 a fin de que prometo de certificacion que se li-
 brará de este acuerdo, comparezca ante Nota-
 rio publico, para otorgar la oportuna escritura
 de mandato o poder especial a favor del nombra-
 do Don Anibal Ojea y Cobo.

Siguientemente fizo uso de la palabra Don
 Valentin Mendez Suarez, manifestando a la Corpo-
 racion que en mil novecientos nueve y siendo
 tambien Concejal, correspondio por partes amorti-
 zar cincuenta obligaciones hipotecarias de quinien-
 tas pesetas cada una de las cuatrocientas quin-
 ce (obras) que el Ayuntamiento tenia depositadas
 en la Caja de la Compañia de los ferros-ca-
 riles de Madrid, Zaragoza y Alicante, que
 entro expediente por el Agente del Ayun-

Tamamto en Madrid, para retirar las veinticin-
co mil pesetas que en jinto sumaban, y que
como habia dejado de pertenecer al Ayuntamiento
to, rogaba a la Prudencia que facilitara los
antecedentes que hubiera del asunto. Por el Sr. Pri-
dente se manifestó que como el Sr. Mendizábal
le habia anunciado que trataria de este asunto
habia ordenado que se trageran a la sesion los
antecedentes que pedian y que estaban a la con-
sideracion de la Corporacion. Ato seguido fue-
ron examinados referidos antecedentes; resul-
tando, que efectivamente el Ayuntamiento ins-
truyo expediente pidiendo autorizacion para
retirar de la Caja de la Compania de ferros ca-
niles de Madrid, Naragora y Alcantara las
veinticinco mil pesetas que sumaban las
cinuenta acciones que habian sido amorti-
zadas, que el Sr. Gobernador Civil de la
Provincia con fecha 27 de Junio de 1910, dio
traslado a este Ayuntamiento de la N. O. en la
que se concede autorizacion para retirar de
la Caja de repetida Compania las 25.000 pese-
tas de las obligaciones amortizadas a condicion
de que se invirtieran en titulos de la deuda
publica y despues se solicitara del Ministro
de Hacienda autorizacion para convertir los
titulos de la Deuda publica en una bono
intransferible.

Abierta discusion nuevamente, brouso de





F. M. Mendez y P. S.

la palabra el Sr. Mendez Don Valentin; haciendo constar que como las 20.000 pesetas importe de las inmensas obligaciones hipotecarias amortizadas se habian invertido en obras publicas, sin que apareciera autorizacion alguna para ello, quedando por tanto incumplida la R. O. repetidamente citada, y como es los hechos pudieran constituir delito, fecha, para eludir responsabilidades, se dira cuenta de ello al Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial y al Sr. Jefe de Instruccion del partido, sin perjuicio de que el Ayuntamiento en su dia, exija las responsabilidades que procedan; despues de una larga discusion en la que todos los concurrentes estuvieron conformes en eludir las responsabilidades que pudieran derivarse del asunto, se acordo por unanimidad y conforme a lo manifestado por el Sr. Mendez Suarez, dar cuenta al Sr. Fiscal y al Sr. Jefe de Instruccion, por medio de certificacion de este particular y que por el Ayuntamiento se exijan las responsabilidades que procedan

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanto la sesion, esten presentes la presente acta que forman todos los concurrentes con el secretario de que certifico. = *oblio = entre parentesis = no vale = sobre raspado = fueron = vale = sobre raspado = largo = valer*

Eugenio Rivera
 Valentin Mendez
 Antonio Mendez
 Francisco Mendez
 Alonso Torres
 Valentin Mendez

Sección ordinaria del 18 de Junio
de 1914

Señores Concejales

Alcaldes

Don Eugenio Rivera Mendez

Concejales

Don Ramon Rivera Vaca

" Antonio Mendez Sanchez

" Valentin Mendez Suarez

" Alonso Torres Mendez

" Francisco Mendez Moros

En la villa de Torre de Miguel Ser-
uero a quince de Junio de mil
novecientos catorce, reunidos en el
Salon de sesiones de este ayunta-
miento los señores expresados al
margen bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Eugenio Rivera
Mendez para celebrar la sesion
ordinaria correspondiente a este

dia, siendo las once de la mañana y no habiendo concurrido
mas numero de Sr. Concejales, por el Sr. Presidente se declara
abierto la sesion, clausura principio por la lectura de los
actos que fue aprobada.

Da cuenta por la presidencia del importe de los gastos
de instalacion del alumbrado publico, que asciende a setecientos
veintenta pesetas, segun cuenta autorizada, presentada por
el Director Gerente de la Electro Flaminera de Alamedral, la
corporacion enterada acuerda por unanimidad aprobar
dicha cuenta y abonar su importe a la Electro Flaminera
de Alamedral con cargo al presupuesto corriente capitales 3.º st.
2.º c

Tambien acordó la Corporacion, abonar a la Electro
Flaminera de Alamedral la cantidad de ciento ochenta y
nueve pesetas setenta y cinco centimos importe del fluido
electrico facilitado para el alumbrado publico durante el
mes de Mayo proximo pasado, y mantener suministrado por
el mismo y para las casas consistoriales, con cargo

sesion del 22 de Junio de 1914

Señores concurrentes

Alcaldes

Don Eugenio Rivera Mendler

Concejales

D. Ramon Rivera Vera

" Antonio Mendler Sanchez

" Valentin Mendler Suarez

" Alonso Gomez Mendler

" Francisco Mendler Moreno

En la villa de Gom de Miguel
después de veintidos de Junio
de mil novecientos catorce, reu-
nidos los Sr. expresados al
margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Eugenio Rivera
Mendler, para celebrar la sesion
ordinaria de este dia, siendo

las once de la mañana y no habiendo conuen-
tido mas numero de Sr. Concejales, por el Pre-
sente se declaró abierta la sesion, dando origen prin-
cipio por la lectura de la anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

La corporacion acuerda satisfacer a D. Benjamin
Guala notario de Badajoz, la cantidad de veinte
cinco pesetas veinticinco centenos, que importan
sus honorarios y otros que detalla en su sumen-
ta, devengados en la autorizacion de un poder
especial en nombre del Ayuntamiento en favor del
agente del mismo en Madrid con cargo a imprenta

Por la presidencia se manifestó, que despues de
~~haberse~~ el poder al agente nombrado en la sesion
del ocho del corriente mes, se habia enterado que el
segundo apellido de expresado agente D. Ruben Vera



1.º cincuenta y cinco

es Cabo y no Cobo como por error se consiguió en
el siguiente particular de la sesión de votos del
comiunte. = Así mismo se acuerda nombrar apa-
derado de este Ayuntamiento en Madrid a D. An-
ibal Ojea y Cobo vecino de dicha Corte, con domi-
cilio en la calle de Don Ramón de la Cruz número
2, para que cobre de la Caja de la Compañía de
los Ferros Cariles de Madrid, Zamora y Alicante,
en nombre de esta corporación los intereses de
las obligaciones hipotecarias que este municipio
posee y se hallan depositadas en la expresada
Compañía, cuyos intereses han de ser efectivos semestra-
mente de la caja de la misma. Del mismo mo-
do autoriza esta corporación al D. Anibal Ojea
y Cobo para que la represente en Madrid en
todas las causas que puedan ocurrirle en cual-
quier centro Centro o Ministerio, promoviendo
los expedientes necesarios, siguiendo los por todos
sus trámites hasta su terminación y dando cuenta
de su resultado a este Municipio: acordándose a si-
guiente con tal motivo, autorizar al Sr. Alcalde
Presidente D. Eugenio Rivera Mendler a fin de
que promita de certificación que se librará de
este acuerdo, comparezca ante Notario público,
para otorgar la oportuna escritura de manda-
to o poder especial a favor del nombrado D. Anibal



Ojea Cobo = exponiendo la necesidad de subsanar el error cometido; la Corporación enterada venida por unanimidad; que se tengan por ratificados y concedidas las facultades conferidas en aquella sesión a D. Atibál Ojea Cobo al D. Atibál Ojea Cobo que es su verdadero nombre y apellido, facultando al Alcalde para hacer constar esta subsanación del error padecido en el correspondiente instrumento público.

Por el Sr. Alcalde se expuso la conveniencia de nombrar recaudador del impuesto de Consumos, teniendo en cuenta que el repartimiento para el año actual se había remitido a la aprobación del Administrador de Hacienda, y era de urgente necesidad ponerlo al cobro enseguida que llegara para arbitrar fondos dado el estado precario de la hacienda municipal; la corporación teniendo en cuenta las razones expuestas por la presidencia acordó proceder a la designación de persona que desempeñara expresado cargo, y a propuesta de D. Alonso Torres y en vista de las condiciones que reúne quedó nombrado por unanimidad D. Eugenio Morgado Cuervo con la atribución que por premio de cobranza marca la ley es decir con el tres por ciento de la recaudación que realice. Aci unánime se acuerda ratificar la cuota

N.º cincuenta y tres

de ochocientos cincuenta y tres por la confesión del expediente de repartimiento de Lourenos a Don Antonio Rodríguez Gutierrez con cargo al capítulo 9.º Art. 14.º del presupuesto de gastos del año conciente

no habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesión por el Sr. Presidente mandando extender la presente acta que firman todos los concurrentes con cargo el secretario de que

certifico: Quenado: otorgado: Lourenos: 1111

Eugenio Rivera Antonio Mendez

Ramón Rivera Francisco Mendez

Alonso Torres Valentín Mendez

Valentín Parizaga

Sesión del 29 de Junio de 1914

- Señores concurrentes
- Alcaldes
- Don Eugenio Rivera Mendez
- Concejales
- Don Ramón Rivera Mendez
- " Antonio Mendez Sanchez
- " Valentín Mendez Torres
- " Alonso Torres Mendez
- " Francisca Mendez Alonso

Que la villa de Don Miguel Anuro a veintinueve de Junio de mil novecientos catorce, reunidos los Sr. expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Eugenio Rivera Mendez, para celebrar la sesión ordinaria de este día, siendo las once de la mañana y no habiendo concurrente mas numero de Sr. Concejales, por el Pr



selección de los que se admiten, dando principio
por la lectura de la anterior, que fue aprobada
por unanimidad.

Se da cuenta de las relaciones juradas pre-
sentadas, por D. Cecilio Armas Sierra, vecino de
Almendral, por D. Analia Moreno Carró, Coma-
dore Mendere, D. José Contador Piana, D. Juan
Larri García, D. Miguel Nieto Mendere, D. María
Silva Oriuela, D. Pablo Rodríguez Bostello, D.
Victoriano Vaca García, D. Manuel Magueda
Alvarez, todos vecinos de esta villa por muchos
de los cuales solicitan se inscriban a sus respec-
tivos nombres en el registro final de edificios
y solares los predios urbanos que se describen
en dichas relaciones al efecto, de darles de alta
la contribución correspondiente por medio del
padrón que se confecciona para el próximo
año de mil novecientos quince, y el Ayunta-
miento teniendo en cuenta que los interesados
han justificado debidamente las adquisiciones
de mencionados predios, así como el haber
suferto el importe de derechos reales por las
transmisiones, por unanimidad acuerda pro-
poner a la ilustración de contribuciones
de esta provincia los trabajos de elevación que
se solicitan a cuyo efecto se elevarán a expesa
de oficina provincial los expedientes originales

para su resolución definitiva, después de colocarse en cada uno de las delegaciones extractando el presente acuerdo que autorizará al Alcalde y Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar por el H. Presidente se levanta la sesión, suscribiendo y firmando la presente acta que firman los H. Concejales con el Secretario de que certifica: *Eugenio Méndez*

Eugenio Méndez *Antonio Méndez*
Ramón Rivera *Alonso Torres*
Francisco Méndez *Valentín Méndez*
Valentín Domínguez



Sesión ordinaria de 6 de Julio de 1914 celebrada el 8.º

Senores concurrentes
Alcalde

- D. Eugenio Méndez Méndez
- D. Ramón Rivera Vaca
- " Valentín Méndez Suave
- " Antonio Méndez Saucedo
- " Francisco Méndez Moreno
- " Alonso Torres Méndez

En la villa de Hornos de Huelmo a ocho de Julio de mil novecientos catorce, siendo la hora de las diez se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales esponsorados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Méndez Méndez para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día seis del actual, la cual no pudo tener efecto en dicho día, por falta de número de Señores Concejales.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta

la sesión, previa lectura del acta de la anterior que fue aprobada. —

Dado cuenta al Ayuntamiento de la del siguiente este Municipio en la Capital D. Antonio Serra Sainza, después de examinada por la Corporación, fué aprobada, acordando se abone al expresado agente expensamente de su haber, con cargo al capítulo Imprevisto del presupuesto actual la cantidad de veinticinco pesetas quince centimos en concepto de reintegro de sus suplidos por timbres para el poder de su nombramiento y gastos de facturación para el cobro de intereses de transacciones.

La Corporación acordó abonar al Alcalde D. Eugenio Rivera Mendon, la suma de setenta y cinco pesetas, por gastos de viaje y estancia en la Capital, para ventilar asuntos de interés de este Municipio formalizándose este gasto en cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente. —

También acordó la Corporación, pagar del capítulo primer artículo setimo del presupuesto de gastos del corriente año a D. Vicente Rodríguez de Nardijo, ochenta y cuatro pesetas veinticinco centimos, por impresos para elecciones de Diputados a Cortes, Comprocuradores y Concejales.

Se acordó por la municipalidad abonar a D. Emilio Moro la cantidad de veinticinco pesetas cinco centimos con cargo al capítulo primer artículo quinto del pre-

P. cincuenta y dos

supuesto del corriente ejercicio, por constar colocados en la portada del Palacio Municipal. —

Se acordó también por la Corporación, el abono con cargo al Capítulo 9.º artículo 4.º partida septima del presupuesto de gastos, la cantidad de ciento doce pesetas cincuenta centimos al Excmo. cartero Antonio Juan Alvaran, en concepto de gratificación por sus extraordinarias servicios desde febrero al treinta de junio proximos pasado. —

Se acordó así mismo por el Ayuntamiento con cargo al capítulo primer artículo 1.º del presupuesto de gastos del corriente año a Don Francisco Comasheua la suma de cincuenta pesetas por gastos de su viaje realizado a la Capital para concurrir a la elección de Senadores últimamente celebrada como compromisorio elegido al efecto. —

Por el Sr. Alcalde se expuso al Ayuntamiento que tenía noticias extrajudiciales de que el reparto de consumos estaba aprobado por la autoridad, debiendo poseer al cobro de aquel documento tan pronto como sea recibido en el Ayuntamiento en virtud de la situación precaria por que atraviesa el municipio. La Corporación en vista de lo expuesto por la presidencia, acuerda, que tan pronto se reciba el reparto de consumos, se abra la recaudación voluntaria del primer semestre

semestre del mismo sin perjuicio de que
por el recaudador se admita el abono de
la totalidad del año, al contribuyente que
asi lo solicite, si cuyo objeto se hara el car-
go de la totalidad del repartimiento al re-
caudador que ya viene nombrado por
este Municipio Don Eugenio Morgado amado.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por
el Sr. Presidente se levanto la sesion, mandando es-
tender la presente acta que firman los Sres. conve-
nidos con miigo el secretario de que certifico. —
Eugenio Rivera

Ramon Rivera

Aloso Torres

Francisco Mendez

Valentin Mendez

Antonio Mendez

Valentin Manrique

Sesion ordinaria del 13 de Julio de 1914
celebrada al 13 en segunda convocatoria

Quoror Convocantes

Acabada

D. Eugenio Rivera Mendez
Concejales

D. Aloso Torres Mendez

" Valentin Mendez Mendez

" Antonio Mendez Sanchez

" Francisco Mendez Moreno

" Ramon Rivera Vaca

En la villa de Baza de Me-
queal de nuevo a quince de ju-
lio de mil novecientos cator-
ce siendo la hora de las diez
se reunieron en el salon del
actos de este Ayuntamiento
los señores expresados al margen
bajo la presidencia del Sr.
D. Eugenio Rivera Mendez



f. cincuenta y nueve

para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día trece del actual, la cual no pudo celebrarse por falta de suficiente número de Sr. Concejales en ese día; por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión de nuevo principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Con vista de la cuenta recibida por el agente del Ayuntamiento en Paezjos. D. Federico Cortes Cedeno correspondiente al primer semestre del año actual, el Ayuntamiento prestó aprobación a la misma acordó que se abone a dicho Autor sesenta y siete pesetas cincuenta y tres centimos con cargo al capítulo 9.º art.º 9.º partida 9.ª por su haber como tal agente desde el 16 de Febrero al 30 de Junio último; y catorce pesetas veinte centimos con cargo al capítulo 9.º art.º 14.ª partida 9.ª por sus suplidos en el reintegro del reparto de consumos del año actual y en la correspondencia que con tal motivo ha sostenido con esta Alcaldía.

En presencia de los antecitados manifiesta por el efecto acordó igualmente la Corporación que se abone cuatro pesetas al vecino Antonio Barro con cargo al capítulo 1.º art.º 9.º por los gastos de un viaje efectuado para imponer un telegrama relacionado con las últimas elecciones de concejales; veinticinco pesetas a D. Aurelio Damián Cuervo con cargo al capítulo 9.º art.º 1.º partida 2.ª por arreglos de bandoleras y equipos de los guardas de campo; y que se formalice con cargo al mismo crédito el depositario municipal la cantidad de veintinueve pesetas



en concepto de reintegro de sus repelidos para la adquisi-
ón de municiones con destino al armamento de los gran-
des municipales de campo y por varios reparaciones
verificados en dicho armamento. — — — — —

1.ª A propuesta de la presidencia el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda otorgar una gratificación
de doscientas veinte pesetas a favor de Don Esteban
García Ruiz, que le será abonada con cargo al capítu-
lo 9.º art.º 8.º apartado 11.º por remuneración de los ser-
vicios extraordinarios que ha prestado en la Secretaría
del Municipio. Otra gratificación de setecientos pesetas
a favor de Don Antonio Rodríguez Gutiérrez, que
le será abonada con cargo al capítulo de impuestos,
por sus extraordinarios servicios en la secretaria del Ayun-
tamiento y como premio al celo y laboriosidad con
que viene desempeñando el cargo de auxiliar de
la misma. + — — — — —

Da cuenta por el Secretario del expediente ins-
truido para la cesión de solares en terreno sobrante de
la vía pública al sitio del llamado Egido Patro,
así como también de los escritos que por riguroso orden
han presentado los vecinos, Francisco Pico, Juan Pico
Mendez, Luciano Domínguez, Gourelar, Rufino Caro For-
nero, Aurelio Bermejo Coello, Eugenio Pico, Silverio
Hernández, Francisco Romero Goye, Carlos Gourelar Intero,
Rafael Cardero, Manuel Ferrero Gourelar, Angel Felipe
Gourelar y Juan Rubio Goye, acerca uno de los cuales se
licitan mencionados solares, bajo las reglas que al efecto
vinan establecidas; el Ayuntamiento sin discusión algu-
na y por unanimidad acuerda que se anulen los expedidos

escritos al expediente de que se hace mención anteriormente;
 y en vista de que concurren en los solicitantes la circunstan-
 cia exigida por la primera de aquellas reglas, acordó así-
 mismo otorgar la cesión del solar número uno a favor
 de, Aureliano Barreto Coello en el precio de veintisiete pen-
 tas: del solar número dos a favor de Francisco Pico
 Marroquín en el precio de veintinueve pesetas cincuenta
 centimos: del solar número tres a favor de Eugenio
 Pico Marroquín en el precio de veintidos pesetas veinte
 centimos: del solar número cuatro a favor de Juan
 Pico Mendler en el precio de veintinueve pesetas cin-
 cuenta centimos: del solar número cinco a favor de
 Silverio Hemander Cruz, en el precio de veintidos
 pesetas veinte centimos: del solar número seis a fa-
 vor de Guacimo Boninquer Gouraler en el precio de
 veintidos pesetas quince centimos: del solar número
 siete a favor de Francisco Romero Goye en el precio
 de veintitrés pesetas treinta centimos: del solar número
 ocho a favor de Rufino Caro Romero en el precio de
 treinta y una peseta cincuenta centimos: del solar núme-
 ro nueve a favor de Carlos Gouraler Antunez en el
 precio de veintitrés pesetas treinta centimos: del solar
 número once a favor de Rafael Carabero Rodríguez
 en el precio de veintitrés pesetas treinta centimos: del
 solar número trece a favor de Manuel Herrera Goye,
 en el precio de veinte pesetas: del solar número quin-
 ce a favor de Manuel Felipe Gouraler, en el precio
 de tres pesetas treinta centimos: del solar número
 diez y siete a favor de Juan Rubio Lopez en el precio
 de tres pesetas veinte centimos, declaradas expresio-

des en la forma que se dejara consignadas, la Corpora-
cion dispuso que se facilite certificacion literal del
presente acuerdo a cada uno de los cesionarios, una
vez que hubieran satisfecho el precio de sus respectivos
solares, cuyo documento en unision de la correspon-
dente carta de pago habra de servirles de titulo de
dominio, a todos los efectos que en decretos corres-
pondan, colocandose identica certificacion en el
expediente de referencia para su debida constan-
cia.

No habiendo mas asuntos que tratar, por el
Sr. Presidente se levanto la sesion, mandandole crite-
dar la presente acta que firman los Srs. concurrentes
con ungo el secretario de que certifico. = Enmuelo de los =

= siete = vale = talre noypado = fue = vale =

Eugenio Rivera

Valentin Mendez

Antonio Mendez

Alonso Torre

Francisco Mendez

Francisco Rivera

Roberto Ramirez

Se

El presento y uso

sesion ordinaria de 21 de Julio del 914 }
celebrada el 29 en segunda convocatoria }
Senores concurrentes

Alcalde

Don Eugenio Rivera Mendu
Concejales

1. Honor Torres Mendu

2. Francisco Mendu Moreno

3. Valentin Mendu

En la villa de Torre de Miguel Surmen a veintinueve de Julio de mil novecientos catorce siendo la hora de la dia, se reunieron en el Salon de actos de este Ayuntamiento los señores expresados al margen, bajo la pre

sidencia del Alcalde D. Eugenio Rivera Mendu para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veintisiete del actual, la cual no pudo celebrarse por falta de suficiente numero de señores Concejales en expresado dia, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. —

Por el Sr. Presidente se espuso a la Corporacion que siendo el dia primero del proximo Agosto, la entrega de los votos del ultimo llamamiento en la Caja de Reclutas, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de Comisionado para tal objeto. El Ayuntamiento tambien enterado del caso, acordó nombrar Comisionado a D. Valentin Mendu suavecino al que se le abonaran sus gastos de viaje y estancia en Badajoz con cargo al Capitulo



lo y artículo correspondiente.

Dada cuenta de las relaciones juradas de riqueza presentadas por varios hacendados vecinos y forasteros solicitando el alta que han experimentado en sus riquezas, traídas a la vista de dichas relaciones el Ayuntamiento acordó.

Dar de alta en el expediente al amillaramiento que se ha de formar para dicho objeto a Don Vicente Cochovar y Dona Analia Martine Domenech vecinos de Almendral las fincas que en dichas relaciones se expresan, causando baja a los individuos a cuyo nombre figuran amillaradas. Así mismo acordó el Ayuntamiento dar de alta en el expediente a los vecinos de esta, D. José Carrero Navarro, D. José Antonio Fernandez Catele (mayor), D. Toruño Galea, Alvarez, D. Antonio Gonzalez Lopez, Don Leonardo Gonzalez Moreno Don José Mendez Pimilla, D. José Nogales Martine, D. Juan Pumarino Gomez, D. Pablo Rodriguez Botello, D. José Sanchez Moreno, Dona Carmen Torres Mendez, D. Mariano Crijo Mendez y D. Emilio Torres Mendez ^{y Juan Garcia Lopez} y baja de las mismas fincas a los individuos a quienes se les amillaradas, segun se expresa en cada una de dichas relaciones juradas. El Ayuntamiento en vista de los trabajos realizados por el secretario de la Corporacion en la evaluacion de la riqueza, acordó

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

da que se abone al secretario la mitad de la cantidad que figura consignada en presupuesto por dichos trabajos de evaluación.

El Concejal D. Alonso Torres Mendo hizo uso de la palabra para manifestar que en la madrugada del día veintiseis de los corrientes y con motivo de las heridas que sufrió el vecino Ramon Hambrano Burguillos, se encuentro el medico Titular solo sin auxilio de practicante en aquella difícil cura y las que sucesivamente haya podido malbar en el enfermo, para evitar que esta falta no se repita, propone al Ayuntamiento se nombre practicante de este Municipio a D. Alberto Selva Cabanas que ha venido desempeñando con gran acierto hasta el día diez y seis de febrero del año actual.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la certeza de lo expuesto por D. Alonso Torres, por unanimidad acordó, conferir a D. Alberto Selva Cabanas; el cargo de Practicante de este Municipio para auxiliar al Medico Titular.

A propuesta del Concejal D. Francisco Mader. Monzo, se manifestó que la propiedad se encuentra algo abandonada a pesar de la vigilancia exigida de los guardas municipales, sin duda por que falta un jefe de guarderia que ordene bien el servicio.

La Corporación por unanimidad en

vista de lo expuesto por el Sr. Mendez Morán, en
do nombrar en vista de estar vacante la pla-
za de Cabo de Guardas de Campo se nombra-
ra para dicho cargo al Subteniente General
Pajares, por las circunstancias personales
que en el mismo concurren. — †

La presidencia hizo presente a los Sene-
res Concejales, que desde hace tiempo le con-
ta que Don Ernesto Marqués Alvarado, ha
trasladado su residencia y domicilio ha-
bitual a la Capital de Badajoz, viviendo
en la barriada de la Estación, que por dis-
tintos conductos no solo de los Concejales
presentes si no del propio interesado Sr.
Marqués, sabía la presidencia cuanto
queda manifestado y que el Concejales Marqués
Alvarado al abandonar su cargo re-
nunciaba tacitamente a la Concejalía,
por cuyo motivo sin duda no asiste
a las sesiones desde febrero último y como
este estado de cosas no debe continuar,
proponía a la Corporación dictara el acor-
do que correspondiera y en su vista el
Ayuntamiento por unanimidad acor-
dó que se requiera por comunicación
al citado Concejales Sr. Marqués, para
que manifieste si todo es y en el caso

1.ª Sesión y tres
de sus actos de arrendamiento del correo y falta
de asistencia a las sesiones indica la renuncia
facilita que se le supone y de manifestar ser
esto cierto, queda admitida la renuncia
con este carácter desde este día.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
por el Sr. Presidente se levanta la sesión que
firman todos los concurrentes con miigo el
Secretario de que certifico. ^{Entra línea = Juan Garcia = vale =}
Eugenio Piñero Francisco Mendez

Alonso Torres

Valentín Méndez

Valentín Méndez



Segun ordinaria de 2 de Agosto de 1914
Senores concurrentes

Alcalde
D. Eugenio Méndez Méndez
-Concejales-

Don Alonso Torres Méndez
" Valentín Méndez Suave
" Francisco Méndez Méndez

En la villa de Hornos de
Miguel Benito a tres de Agosto
de mil novecientos cator
ce, reunidos en el salan
de sesiones de este Ayun
tamiento los señores del
margen con el fin de
celebrar la ordinaria
de este día, y siendo la
hora señalada en la
convocatoria que in
culó al efecto, por el Sr
Presidente se declaró



abierta la sesión, y esutado el número de Concejales asistentes Resultó no ser suficiente para tomar acuerdos esta Corporación sobre cualquier clase de asuntos de su vida administrativa: Pero el Sr. Presidente manifestó á los Concejales que habian convenido que estaban todos en el eueludible deber cualquiera que fuera su número, de cumplir ordenes terminantes y urgentes del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion y Gobernador civil de la provincia, referentes á posesionarse en sus cargos de Concejales, ó los proclamados por la Junta Municipal del Censo de esta villa cuyo proclomacion declaró valida la Comisión provincial en la sesion del ocho del pasado Julio y al efecto por la presidencia se ordenó diera el secretario lectura de la orden del Gobierno civil fecha quince del citado mes recibida con retraso, de otra reproducida el veintidos del citado mes y ordenes telegraficas sucesivas entre ellas la del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion referentes al mismo asunto. —

Los señores Concejales presentes autorizados conveunientemente de dichas ordenes dijeron, que acataban y respetaban lo orde

R. Sexta y cuarta

nado por la superioridad que es lo que la ley
manda y unen sus deseos a los de la prosi
devia, para que sean poseionados en sus
respectivos cargos de Concejales los señores a
quienes afecta dicha proclamacion, aunque
no hayan comparecido en este acto no obstante
estar citados para concurrir y para este ob-
jeto en los dias uno y dos del actual.

La prudencia agradecio la cooperacion
que los señores presentes le prestaron, para que
la orden superior quede cumplida y con
el fin de que pudieran asistir los conce-
jales electos y los demas citados, ordeno al
portero del Ayuntamiento, saliera inmediata-
mente a los respectivos domicilios de los no asis-
tentes, para que concurrieran a session y se
rian poseionados y como a pesar de esta
oficiosidad no se consiguió otro resultado
el Sr. Alcalde cumpliendo lo que se le ha
ordenado declaro poseionados en sus
cargos de Concejales a los señores D. Alber-
to Selva Cabana, D. Antonio Gouvalva Pa-
jares, Manuel Hiveros Cruz, Adrian Garcia
Lopez, Juan Alvarez Hernandez, y Manuel Per-
nandez Catela, a pesar de no haber concur-
rido ni haber exhibido por anticipado sus
respectivas credenciales, ordenando tambien

se haga saber esta disposición a cada uno
de los individuos citados y por bando en los
sitios públicos de esta localidad y en el
acto el Sr. Presidente declaró en alta voz
y ante el público presente la de haber qu-
dado cumplida la orden suscrita ten-
bien se libere certificación de este extremo
para hacer entrega de ella a la jefatura
de la Guardia civil presente en este acto
y al Sr. Jefe Municipal como Delegado
especial condicional del Sr. Gobernador ci-
vil de esta provincia.

Los señores Concejales presentes con el de-
bido acatamiento hacen constar sus respecti-
vas protestas y al efecto dicen: Que los Con-
cejales D. Alberto Silva Cabanas, D. Manuel
Fernandez Catela y D. Adrian Garcia Lopez
se ha reclamado contra su capacidad
de Concejales, por ser cada uno de ellos don-
dones a los fondos Municipales y como sobre
este extremo nada a resuelto la Comisión
provincial, no debe ser ejecutivo su acor-
do sobre lo que respecta a estos individuos y por
tanto dirigirse consulta sobre este punto al
Sr. Gobernador civil de esta provincia a
los efectos que procedan. Tambien el repe-
tido Concejal Silva Cabanas y Antonio Guara-
ber Pajares, tienen incapacidad legal pa-

N.º de la sesión
va desempeñar el Cargo de Concejal, porque
el Ayuntamiento los nombra en sesión de veinti
nueve de Julio pasado al primero prosecretario
para auxiliar al Médico Titular y al segundo
Cabo de las guardias municipales de Campo
cuyos nombramientos no cuenta si este Ayunta
miento hayan renunciado y como esta inca
pacidad ha sobrevenido después del tiempo se
malado para hacer reclamación debe el
Ayuntamiento conocer de ellas en la prime
ra sesión en que pueda tomar acuerdo.

Tuvo temiendo otros asuntos de que tratar por
el Sr. Presidente se levantó la sesión, mandando
intender la presente acta que firmen todos los
señores concurrentes con miq[ue] el secretario de
que certifique. —

Ingeniero Pivero

Alonso Torres

Valentín Mender

Francisco Mender

Valentín Pivero

Se

Siem extraordinaria del día
6 de Agosto de 1914

Presencia concurrentes

Presidente

D. Salvador Giménez Nuñ
Delegado del Sr. Gobernador civil
Concejales

D. Eugenio Novera Mendez-Alcalde

D. Mariano Enjilheude -

" Alonso Torres Mendez

" Valentín Mendez Nuñ

" Francisco Sobrados Pejura

" Juan^{to} Mendez Nuñ

" ~~Manuel~~ Manuel Fernando Catela

" Manuel Torres Nuñ

" Adrián García López

" Antonio González Pajares

" Juan Álvarez Hernández

En la villa de Torre de
Miguel Ferrero a seis de
Agosto de mil novecientos
catorce, siendo las once
de su mañana se re-
unieron en el Salón de
sesiones de este Ayuntamiento
los señores expresados al
marque bajo la presiden-
cia del Sr. Delegado nom-
brado por el Sr. Goberna-
dor, D. Salvador Giménez
Nuñ, con el fin de dar

cumplimiento a una comunicación del Sr. Go-
bernador dando traslado a una providen-
cia del mismo en la que se ordena que
se de posesión a los Concejales electos Don
Manuel Fernando Catela, Manuel Torres Nuñ,
D. Adrián García López, D. Antonio Gonzá-
lez Pajares, y D. Juan Álvarez Hernández
y D. Alberto Selva Cabanas. Dada lectura
por mi el secretario de orden del Sr. Presi-
dente de la comunicación a que antes se ha
en referencia, después de declarar abierta
la sesión, el Sr. Presidente declaró que
cesaban en sus cargos los Concejales Don
Eugenio Novera Mendez, D. Alonso Torres
Mendez

A veinte y seis

Mendez, D. Valentin Mendez Suarez, D. Fran-
cisco Mendez Moreno, D. Antonio Mendez Suarez y
D. Manuel Nivera Vaca cuya proclamacion fue
declarada nula por la Comision provincial.
Acto seguido fueron posesionados todos
los señores a que hace referencia la providen-
cia del Sr. Gobernador a excepcion hecha del
Concejal D. Alberto Selva Cabanas, de sus Cargos
de Concejales. =

Seguidamente paso a ocupar la Presidencia
el Concejal de mayor edad, D. Francisco Andrad de Fajera
por haber sido todos proclamados por el articulo
veintinueve de la ley electoral y estando cumpli-
da esta primera parte de la sesion se dio por
terminada y se firmaron todos los señores con
cuerdas con nexo el libro de que certifica

Juan Luis Prieto Salvador Jimen

Francisco Andrad Ramiro Lerjo

Manuel Hernandez Alonso Torres

Valentin Mendez

Adrian Garcia

Manuel Nivera

José Alvarez

Antonio Gonzalez

Valentin Hernandez

para su puesto continuando a la presidencia el Concejal de mayor edad.

Inmediatamente se procedió a la elección de primer Teniente de Alcalde y terminada la votación se procedió al escrutinio que dio el siguiente resultado.

Número de votantes - 4 _____ siete
Papeletas leídas - 4 _____ siete

Votos obtenidos para Primer Teniente de Alcalde por don Manuel Fernández Cateta _____ siete

Siendo el número de votos obtenidos por don Manuel Fernández Cateta mayoría absoluta fue proclamado primer Teniente de Alcalde pasando a ser por la presidencia interina por ausencia del elegido para Alcalde y recibiendo del Presidente de mayor edad, las insignias de su mando.

Acto continuo se procedió a la elección de segundo Teniente de Alcalde y terminada la votación se procedió al escrutinio que ofreció el siguiente resultado.

Número de votantes - 4 _____ siete
Papeletas leídas - 4 _____ siete

Votos obtenidos por D. Ramiro Trejo para segundo Teniente de Alcalde _____ siete

Siendo el número de votos obtenidos mayoría absoluta de necesario fue proclamado don Ramiro Trejo segundo Teniente de Alcalde pasando a ocupar la insignia del Presidente y recibiendo como insignias de su cargo el bastón de primer Teniente de Alcalde por no haber comparecido a su cargo ni enviado el bastón el segundo

Consejo de Alcalde Valiente Sr. Antonio Pineda
Sanchez.

Acto seguido el Ayuntamiento en armonia con lo que dice
punto de apartado segundo del artículo 56 de la ley
municipal acordó nombrar Regidor Sindico al
Concejal Sr. Alberto Silva Cabanas y Regidor
Sindico suplente al Concejal Sr. Francisco Andra
des Tejera.

Inmediatamente y despues de darse lectura al arti-
culo 54 de la ley municipal se suspendió para
unanimidad acordó señalar la celebracion de
una sesion cada semana el Domingo y hora
de las seis en el invierno y las ocho en el verano.
Con lo que se dió por terminada esta sesion le-
vantandose la correspondiente acta que fue
manu todos los concurrentes con miq. el secretario
accidental de que certifiq. =

Mmanuel Hernandez Ramiro Cruz

Francisco Andrades Adrian Garcia

Mmanuel Oliver Antonio Gonzalez

Juan Moreno Luis Marquez
Tris auí d'at.

L

Concluyese dando el siguiente resultado.

Para la Comisión de Hacienda

- Don Emilio Maza Cerrato = 8 votos.
" Francisco Andrades Tépica = 8 votos.
" Juan Alvarez Hernandez = 8 votos.

Para la Comisión de Beneficencia y Sanidad

- Don Ramiro Frejo Mendez = 8 votos.
" Alberto Silva Cabana = 8 votos.
" Antonio González Pajares = 8 votos.

Para la Comisión de Obras Públicas

- Don Manuel Fernández Catela = 8 votos.
" Ernesto Márquez Alvarado = 8 votos.
" Manuel Vievez Cruz = 8 votos.

Para la Comisión de Ornato

- " Ramiro Frejo Mendez = 8 votos.
" Adrián García López = 8 votos.
" Juan Alvarez Hernandez = 8 votos.

Para la Comisión de Policía Urbana.

- d. Manuel Fernández Catela = 8 votos.
" Adrián García López = 8 votos.
" Antonio González Pajares = 8 votos.

Commediatamente se terminó en cuenta que la R.D. de 23 de Noviembre de 1872 dispone que los Ayuntamientos, en su segunda sesión después de constituido, pueden emparrarse de otros asuntos, después del sorteo de secciones. El Sr. Presidente manifestó a la Corporación la necesidad de tratar de los asuntos siguientes.

Personal =

Se dio cuenta de un oficio fecha tres del actual presentado por el Secretario del Ayuntamiento en el acto de la constitución de este, haciendo renuncia de cargo. El Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirle la renuncia a dicho Secretario Don Valentín Barriga haciendo de lo saber y participándole que la Corporación ha lamentado su desrenunciación.

En vista de esto, el mismo Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar Secretario de la Corporación a Don Elio Márquez y Pérez cuya pericia en el cargo

hien acreditado durante años anteriores que lo ha desempeñado en este mismo Municipio, ha iudelo saber este nombramiento, para que en seguida se haga cargo de la Oficina y Secretaria.

Se dio cuenta tambien de un escrito fecha treinta y uno de Julio anterior autorizado y presentado por D. Antonio Rodriguez en el acto de la constitucion del Ayunt.º, renunciando al cargo de Auxiliar de la Secretaria que venia desempeñando: El Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirle la renuncia y lamentar su determinacion, acordando despues el nombramiento de D. Antonio Becerra y Esneros para el desempeño del cargo de Auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento con el haber que está consignado en presupuesto.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo saber a la Corporacion que el cargo de Alcaquil debe desempeñarlo persona de absoluta confianza del Alcalde, circunstancia que no concurre en el que lo viene desempeñando: El Ayuntamiento por unanimidad acordó destituir a José Manuel Marañon del cargo de Alcaquil que viene desempeñando, ordenandole al comunicarle este acuerdo que desaloje la casa que habita destinada a Hospital de Misericordia, dejando en suspenso el nombramiento de Alcaquil para la sesion siguiente.

Seguidamente se propuso por el Alcalde la conveniencia de hacer nuevo nombramiento de Depositario de la confianza de la Corporacion, acordandore por unanimidad la destitucion del que viene desempeñando este cargo D. Antonio Garcia Marañon y nombrando para sustituirle a D. Juan Garcia Lopez con relevacion de fianza, comunicandole este acuerdo para que tome posesion de su cargo a la mayor brevedad.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que por los antecedentes que ha podido recoger de los documentos de contabilidad presentados por el Ayuntamiento saliente, el estado de la Hacienda municipal es deplorable, existiendo en Caja la escasa cifra de cuarenta y seis centimos de pesetas, y siendo las cantidades a cobrar de difícil cobro y a plazo largo, el nombramiento de guardas municipales de campo, obligaba a un gasto de difícil cumplimiento: El Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir la renuncia del cargo de guarda municipal de campo que venia desempeñando Francisco Lebrija Gomez y José



Behaída-Romer, dejando en suspenso el nombramiento para sustituir
hasta que se encuentre mejor el estado de la Hacienda municipal.
El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento del contrato celebrado
por la Corporación municipal representada por el Alcalde y Regentes
en treinta de Agosto de mil novecientos trece con D. Julio
Carande por el que se comprometió a hacer por su cuenta el tendido
de la red para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado
público colocando o reponiendo y cinco lámparas, haciendo por
su cuenta la reparación del material necesario y dando libre de
la puesta hasta la salida del sol por el precio de mil quinientos
treinta pesetas anuales, satisfechas por mensualidades veniendo
De un acuerdo de este Ayuntamiento fecha veinte de Abril de 1913
do que sin pérdida de momento comuniqué al Alcalde por medio
de oficio a D. Julio Carande la inmediata suspensión del ser-
vicio de alumbrado público con fluido eléctrico de su fabrica-
ción por la imposibilidad material en que se haya el municipio
para satisfacer el gasto con la puntualidad que deseaba
el Ayuntamiento. También dio cuenta el Sr. Alcalde a la Corporación
De otro acuerdo del Ayuntamiento fecha 27 de Abril por el que des-
pués de un larguísimo preámbulo para adormar y ocultar
su improcedencia el Ayuntamiento acordó conceder a D. Juan Toró
Carrez Director Gerente de la Electro-Fluorimera de Almadrales
autorización que tenía solicitada para proceder a la coloca-
ción de postes, patomillas, braves y demás material eléctrico
que sea necesario al objeto de hacer lucir el alumbrado pú-
blico de cuyo importe será reintegrado convenientemente con multa
de los jornales de operarios que ocasionare la colocación
instalación, concediendo un voto de confianza al Alcalde para
que encomiende el servicio de alumbrado público y establezca
las bases necesarias como el Director Gerente de dicha Sociedad
Electro-Fluorimera a quien se abonará por el servicio como
precio alzado ciento treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos
mensuales, así como el material que en lo sucesivo hubiere neci-
sidad de reponer previa cuenta o comprobante justificativo del
gasto. De otro acuerdo fecha cuatro de Mayo por el que el presi-
dente da cuenta al Ayuntamiento de haber encomendado el
servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico
a la Sociedad anónima La Electro-Fluorimera de Almadrales

bajo las bases y precio que se detallan en el acuerdo de 27 de Abril de todo lo cual el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

El mismo Sr. Presidente hizo saber á la Corporación que del libro de intervenciones y de las documentes de contabilidad presentados por el Ayuntamiento resulta que por la instalación de la red para el suministro de alumbrado eléctrico han sido satisfechas á Dn Juan Toré Torres, setecientas cincuenta pesetas; por el suministro de fluido en los meses de Mayo y Junio trescientas treinta y nueve pesetas setenta y cinco pesetas y por el suministro de fluido á cuenta de Julio noventa y cinco pesetas cincuenta centimos.

Bien enterado el Ayuntamiento por lo expuesto por el Sr. Alcalde y dada lectura por mi el Secretario de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en veinte y veintisiete de Abril del cinco y cuatro de Mayo siguientes de las que resulta que existieron á ellas seis Concejales de los que se retiraban del servicio dos cuando se iba á tratar de la concesión del servicio de alumbrado á favor de Dn Juan Toré Torres por el parecer inmediato que les liga con estos; vistas también los documentos de contabilidad que acreditan las cantidades satisfechas al Sr. Torres, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

- Primero: Entender que los acuerdos de que se viene hablando constituyen una ilegalidad por haberse tomado por un número de Concejales inferior á la mayoría del Ayuntamiento que son seis y no cuatro.
- Segundo: Que la concesión del alumbrado á Dn Juan Toré Torres es nula no solo por el motivo que se expresa en el hecho anterior si que también por no haberse dado cuenta de sus acuerdos á la Junta municipal para su sanción ni la merced.
- Tercero: Que el cumplimiento de pago de la instalación de la red y reparación de esta constituye un abuso, un desecche de dinero y quince una malversación de fondos por que habiendo quien suministra el fluido por una cantidad líquida íntera siendo de su cuenta el costo de la instalación y sus reparaciones, lo satisfecho á Dn Juan Toré Torres por estos conceptos era á todos los efectos innecesario y es un verdadero desecche de los fondos municipales.
- Cuarto: Que por los motivos expuestos se debe declarar anulados los acuerdos y el hecho

ante volviendo la nulidad de aquellos, la imprecendencia e ilegalidad del gasto y la responsabilidad de los autores de las obras para reintegrar a los fondos municipales las milcientas y cinco pesetas, reintegro centinela, ratificadas a don Juan José Torres por la instalación de una red y suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público = Quinto: Que se deje sin efecto la concesión hecha a don Juan José Torres para el alumbrado público por defectuosa su instalación y por perjudicial para los fondos municipales comunicándole esta parte del acuerdo y ordenándole que inmediatamente la retire y = Sexto: Que se reproduzca en todas sus partes el contrato celebrado para el alumbrado público con D. Julio Carando en la misma forma y condiciones que se formalizó en treinta de Agosto del año anterior. El fluido necesario para el alumbrado de la población

Perrenal = El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de que por fallecimiento del Guarda de los Cementerios venia desempeñando este cargo su viuda, la que fue desahuciada por el Ayuntamiento anterior y nombrado para este cargo Juan Ant. Castañete Beclanya: El Ayuntamiento por unanimidad acordó ratificar el nombramiento y confirmarlo en el mismo cargo.

El Sr. Alcalde expuso que por dejación del servicio que se le había prestado el nombramiento de otro que desempeñara este cargo: El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar para este servicio a Miguel Carmona Vargas a quien se le comunicaría este acuerdo.

Dio cuenta el Sr. Alcalde al Ayuntamiento de que le faltaba absoluta de perrenal de perdientes de este municipio obra de la Alcaldía: La Corporación por unanimidad acordó reponer en sus puestos a los Señores Camineros municipales don José Larra Peñello, a quienes se les comunicará sus nombramientos, pudiendo utilizarse el Alcalde también para los servicios de auxilios al Castrero municipal Claudio Silva Aranjete.

Inmediatamente el Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de que el dia tres habia suspendido de empleo y sueldo al Cartero Antonio Masini por falta de confianza en el mismo habiendo nombrado para sustituirle al que ha desempeñado el mismo cargo en este municipio Claudio Silva Aragüete: La Corporación por unanimidad acordó aprobar lo hecho por el Alcalde, nombrando definitivamente al Sr. Cartero municipal para la corrección de esta villa a Almendras y viceversa a Claudio Silva Aragüete a quien se le hará saber este nombramiento.

Después requirió el Sr. Presidente manifiesto que expresan los cargos de Agentes de este Ayuntamiento en Badajoz para gobernar los asuntos de este Municipio en las Oficinas provinciales los Sres. Du Federico Cortés Cederoso y Sr. Antonio Sierra Sainz, nombrados por este Ayuntamiento en sesión de diez y seis de Febrero último: La Corporación por unanimidad acordó destituir del cargo a Du Federico Cortés Cederoso: Ratificar en el mismo cargo a Sr. Antonio Sierra Sainz y nombrar para sustituir al Sr. Cortés a Du Juan Rodríguez Bejarano, dando las cuentas a los tres de este acuerdo.

Tambien acordó el Ayuntamiento destituir del cargo de Agente de este Ayuntamiento en Madrid a Du Quicas Ojeda y Cabero y nombrar para el mismo cargo a Du Baldomero Lois conocido ya de esta Corporación por sus servicios prestados como tal Agente en otros anteriores.

Dada cuenta al Ayuntamiento de un acuerdo del anterior fecha veintitres de Febrero último por el que se quedó sin efecto ni valer alguno la consignación que viene consignada en presupuesto para el Secretario del Ayuntamiento, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Quedar sin efecto dicho acuerdo y utilizar dicha consignación para el gasto a que está destinada ratificándole al Secretario del Ayuntamiento Sr. Juan Manuel Becerra las sumas que se le adeudan por de primero de Cuero, toda vez que ha de servirle de estímulo para el mejor desempeño del m. cargo, en beneficio de todos los vecinos y teniendo en cuenta que el acuerdo de retirarle dicha gratificación no obedece a otra cosa que a odio personal y de orden político muy ajeno a las funciones que corren a cargo del mismo.



Se ordenó del Sr. Presidente se dio lectura por mi Asistente
al acta de la sesión de veintitrés de Julio anterior y de
resultado que el Ayuntamiento por unanimidad acordó conferir a don
Alberto Silva Cabanas el cargo de practicante de cirugía
menor para auxiliar al Médico Titular; y el decabo de
guardar de campo a Antonio Gornálex Pajares; terminó
la lectura de dicho acuerdo hicieron uso de la palabra
los Sres. Silva y Gornálex manifestando que ese acuerdo
es tan incierto como falso; porque ni á ellos se les ha con-
cedido ni quié tomado con otro fin que el de incapacitarlos
para poder tomar posesión del cargo de Concejales si hubie-
ran podido prosperar los propósitos que tenían en estudio
de hacer local que dirigía el Ayuntamiento anterior don Juan
José Torres por lo que del Ayuntamiento actual debe tener dicho
acuerdo por no tomados y el Ayuntamiento penetrado de que
así es al respecto deprecia sus intenciones tan pobres y dañinas
como las que significó dicho acuerdo y considerarlo nulo y
sin ningún valor ni efecto.

En este estado el Concejal don Alberto Silva manifestó que
todavía veía que este Municipio no tiene hecho nombramiento
de Practicante de Cirugía menor a favor de barbero al-
guno de la localidad ni conviene hacer nombramiento
de empleado alguno por el estado financiero en que ha que-
dado la Hacienda municipal el Ayuntamiento anterior ofreció
gratuita y generosamente sus servicios para el desempeño
de dicho cargo. El Ayuntamiento aceptó la oferta del Concejal
don Alberto Silva estimándola como una acción noble con-
trariando la intención y infame del Ayuntamiento anterior tra-
tando de incapacitarlo para el desempeño del cargo de
Concejal.

El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de que por el presente
se habían concedido al Auxiliar de la Secretaría ciento cin-
uenta pesetas como gratificación por la confección del
reparto de censos según así resulta de acuerdo tomado
en sesión fecha veintidos de Junio anterior y que en sesión
de trece de Julio próximo pasado, el mismo Ayuntamiento
había concedido a don Bartolomé García Ruiz, una gratifi-
cación de ochocientas veinte pesetas por trabajos extra-

dinarios hechas en la Secretaría; concediendo en la misma sesion al Sr. Antonio Rodriguez Gutierrez otra gratificacion de setecientas pesetas como premio a celo y laboriosidad con que viene desempeñando el cargo de auxiliar de la Secretaría.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó estimar las gratificaciones de que se ha dado cuenta por el Alcalde improcedentes, ilegales y quinias galapas con el solo fin de estimular un gasto del perjuicio de los fondos municipales y fundan su decision los Sres. Concejales en lo siguiente: Sr. Antonio Rodriguez Auxiliar de la Secretaría, quien retribuido con el sueldo de novecientas cincuenta pesetas anuales, ha desempeñado el cargo de Secretario interino durante el mes de Abril último por cuyos servicios le ha sido satisfecho sueldo como tal secretario. La concesion de ciento cincuenta pesetas que se le concede en sesion de veintidos de Junio, corre a cargo del Secretario y no del Auxiliar, por lo cual dicha gratificacion ni no es ni anulada es improcedente. La gratificacion concedida a Sr. Bartolomé Garcia Ruiz ni no es tambien estimulada, es positivamente improcedente por que ni se consigna en el acta los trabajos extraordinarios que ha realizado ni existen en este Ayuntamiento causas que hayan de terminarse en trabajos extraordinarios y ademas el Sr. Garcia Ruiz es Auxiliar de la Secretaria del Ayuntamiento de Magales, donde presta sus servicios sin haber abandonado su puesto durante tiempo alguno.

Y por último la gratificacion de setecientas pesetas concedida a Sr. Antonio Rodriguez es el colmo del atrevimiento de un Municipio, concediendo a un dependiente que no es del orden científico ni de los de primera ni segunda categoria una gratificacion por tres meses, que equivale a lo que se asigna al sueldo que se está señalando por todo el año. Esta gratificacion hay que considerarla inhumana e imaginaria asignada en esta para justificar un gasto que sirva de pretexto para suprimir las existencias en el Caja municipal. Como consecuencia de estas razones el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Prohibir en las actas los relacionados fechas veintidos de junio y trece de julio últimos, para que por el Ayuntamiento anterior, al darse cuenta,

para ante el Sr. Gobernador y pedir la nulidad de lo mismo, decretándose como consecuencia de la nulidad que solicitan el reintegro a los fondos municipales de los montes que impusieron las gratificaciones concedidas, inmutables e ilegalmente y quinás simuladamente. Para ejecución de este acuerdo reautoriza al Alcalde, para imponer el recurso necesario al que unirá certificación de este particular. +

A petición de los diez Concejales y por orden del Presidente y el Secretario di cuenta del repartimiento de consumos formado por el Ayuntamiento anterior, aprobado en pueve de Julio próximo pasado y remitido a este Ayuntamiento en catorce del mismo mes. Este repartido tiene el defecto de no haber sido examinado por la Junta de Intervención, de no haberse conocido de las reclamaciones formuladas contra el mismo si por defecto de haberse presentado fuera del plazo señalado del anuncio en el Boletín Oficial de cuya resolución por la Administración de Propiedades para haber podido utilizar el recurso de alzada que la Ley les concede para ante el Delegado de Hacienda no se ha dado cuenta a los reclamantes. Tiene también el defecto de no haberse rebajado la cuota con que figura en el mismo de ciento cuarenta y cuatro pesetas a contribuyente Sr. Juan Francisco Alfaro y Marín a ciento ochenta pesetas como ha ordenado el Sr. Administrador de Propiedades resolviendo una reclamación del Sr. Alvarez Marín cuya baja en dicha cuota altera la totalidad del repartido. Es otro defecto del repartido la cantidad inferior señalada a los contribuyentes de la última categoría con perjuicio de los demás contribuyentes que altera también la totalidad del repartido. Y por último que dicho repartido al presentarse en proyecto para su aprobación en la Junta municipal, ha sido aprobado por individuos del Ayuntamiento proclamados ilegalmente por una Junta municipal que ya había sido declarada nula y cuya proclamación fue también declarada nula por la Comisión provincial, pero es defecto importante la firma de cobro del impuesto bajo la forma de dicho repartido: suponiendo legal y bien aprobado, a los contribuyentes que en él figuran solo han podido exigirse el pago de los trimestres 1.º y 2.º.

f. 2.ª de 3.ª

pero nunca y de ningun modo y por ningun procedimiento, el
total del año: El cobro de las cantidades correspondientes al 3.º y 4.º
trimestres, envuelve un propósito denegado; pero salta a la vista
que tiene por objeto hacer mayor recaudación por quien ni de-
bió empeñar a cobrar y pisar de otra recaudación al Ayunt.
que se había de suceder -

Por todo lo expuesto el Ayunt. por unanimidad acordó recurrir
al Sr. Delegado de Hacienda en alzada de la aprobación pre-
trada al respecto por el Sr. Admor y además en denuncia de los
hechos posteriores, suplicándole se sirva decretar la nulidad
del reparto dicho y la impresidencia de su cobro, ordenando
la confección de otro reparto y el cobro del mismo por trimestres
venidos, autorizando al Alcalde para que formalice el
recurso al que acompañara certificación de este acuerdo

Por el Concejal D. Alberto Silva se rogó a la Presidencia que
por el Secretario se hiciera saber a la Corporación la fecha en
que tomaron posesión los concejales salientes. De acta se
vanta en primero de Julio resulta que tomaron posesión
en esta fecha en virtud de orden del Sr. Gobernador trahida
dando un telegrama del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación
ordenando se posesionaran inmediatamente los Concejales
que hubieran sido elegidos y proclamados por las Juntas mu-
nicipales.

El Concejal Du Fran.º Andrades que es individuo también
de la Junta municipal del Curso trahió que a los individuos
que el Alcalde dio posesión aquel día no son los que proclamó
la Junta municipal del Curso legalmente constituida: Que los
Concejales a quienes se dio posesión el día primero de Junio
fueron proclamados por una Junta creada y mejor dicho inven-
tada por un su preste. Presidente cuyos nombramientos y consti-
tución de Junta fueron declarados nulos por la Junta provin-
cial del Curso en treinta de Mayo anterior.

Por el Concejal Du Ramiro Gujo se hizo notar a la Cor para
ción que el Alcalde el día primero de Junio dio posesión a unos
Concejales proclamados por una Junta ya declarada nula, a
sabiendas de que había de ser también nula la proclama-
ción de esos Concejales.

El Concejal Du Juan Alvarez se expresó que no hay

que entran en la ilegalidad y arbitrariedad del Alcalde con-
tado el día primero de Junio por que con hechos posteriores ha
demostrado que sus actos no los ajustaba a ley alguna sino a
principios de conveniencias y temeridad hasta el extremo de
comprometer desobediencia ordenes de autoridad superior.

El Sr. Presidente manifestó que de lo expuesto anteriormente
se resulta el Alcalde el día primero de Junio dio posesión a
los Concejales que proclamó la Junta ya declarada nula por
que como él era uno de ellos que le trataba como, consideren-
do válida esta Junta y de más valer en opinión que lo con-
to por la Junta provincial, me guardo como consecuencia de
esto valer a la Junta legalmente constituida y reparen-
tación a los Concejales proclamados por esta que van
los que tomaron posesión el día seis del actual.

El Ayunt.^o en vista de todo lo expuesto sobre este punto
toma como base la nulidad de la constitución y funcio-
namiento de la Junta, con fecha anterior a la posesión
de los Concejales que proclamó, la nulidad de la procla-
mación de estos Concejales y la ilegalidad cometida por
el Alcalde cuando presidió el día primero de Junio en
contra de lo que la ley mandaba y el Excmo Sr. Ministro
de la Gobernación ordenaba, acordó: Considerar y decla-
rar nulos todos los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Jun-
ta municipal en que hayan intervenido dichos Concejales
y formular recurso ante el Sr. Gobernador Civil para
que declare la nulidad de dichos acuerdos, quedando
sin efecto cuanto en ellos se haya acordado, autori-
zando al Alcalde para entablar este recurso al que
acompañará certificación de este particular.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que la
aurencia temporal de los Concejales Dn. Emilio Gata y Dn.
Eusebio Márquez Alvarado privaban al Ayuntamiento
de la satisfacción de poder felicitar al primero por su
nombramiento de Presidente, de saludar a ambos
como compañeros de municipio: El Ayuntamiento por unani-
midad acordó que el Sr. Alcalde comunicase al pri-
mero su nombramiento de Alcalde, dirigiéndole ade-

Hermanos D. Eugenio Rivera-Mendez, D. Juan Carlos Barrantes,
 D. Valentin Mendez Ferrer, D. Marcelino Neco Mendez,
 D. Felix Mendez Ferrer y D. Urbano Ferrer Mendez.
 Dada lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador,
 Comisario de esta D.O. el Sr. D. Carlos de Guadalupe Barrantes,
 y cumplido lo mandado y lo fue a publicar en el
 parrafo 1.º de la ley municipal, el Sr. Presidente de la
 Junta de los concejales interinos citados, haciendo la
 Meritacion de la una cosa y retirando la otra
 las que son, mandando extender esta cota que
 mandan los concejales con unigo el Sr. de Guadalupe
 Barrantes.

Manuel Ferrer

Adrian Garcia

[Signature]

[Signature]

Manuel Diez

Antonio Gonzalez

[Signature]

[Signature]

Francisco Sanchez

Ramiro Guajo

Juan Moreno

Eugenio Neco

Augusto Barrantes

Marcelino Neco

Valentin Mendez

Alonso Ferrer

Felix Mendez

Blas Marquis

[Large Signature]

f.º setenta y cinco

quenda parte de la sesión } Acto seguido y bajo la
presidencia de Don Marcellino Neco Mendez
Concejales de mayor edad por cuya ra-
zon le fue concedida la presidencia por
haberse retirado los Concejales del bienio
anterior D. Francisco Andrade Espinoza
y D. Ramiro Crijo Mendez, los únicos
que concurrieron a la primera parte
de esta sesión y asistiendo simultanea-
te los Concejales interinos posesiona-
dos D. Marcellino Neco Mendez, D. Felix
Mendez Suarez, D. Alonso Torres Men-
dez, D. Eugenio Rivera Mendez, Don
Valentin Mendez Suarez y D. Aureliano
Barreto Coello, se procedió al nombra-
miento interino de cargos por haber
sido anulada la constitución del Ayun-
tamiento, por el Gobierno civil en cum-
plimiento de la ley. —

Seguidamente por todos los concen-
tentes se emitió sufragio para el
cargo de Alcalde y hecho



el escrutinio dio el siguiente resultado.

Numero de votantes _____

111

Obtuvieron votos para Alcalde

D. Eugenio Rivera Mendonza — 6

Igual

Constituyendo el numero de votos obtenidos por D. Eugenio Rivera Mendonza mayoría absoluta para poder ejercer el cargo de Alcalde por el Sr. Presidente se le entregaron las insignias del mando y quedó posesionado de su cargo. —

Después se procedió a la elección del primero y segundo Teniente de Alcalde y terminada la votación se procedió al escrutinio que dio el siguiente resultado. —

Para primer Teniente de Alcalde obtuvo votos D. Anselmo Barroto Coello — 6

Igual

Para segundo Teniente de Alcalde D. Valentín Mendonza Suarez — 6

Igual

Resultando el numero de votos obtenidos para los cargos de primer Teniente de Alcalde y segundo Teniente de Alcalde mayoría absoluta de votos.

f. de la lista y seis

el Sr. Alcalde proclamó a los señores e
tados respectivamente, haciéndoles entrega
de las insignias del cargo.

Terminada la elección de tenientes de
Alcalde, se pasó a la de Procurador
Síndico, a tenor de lo preceptuado por
el artículo 56 de la ley municipal, y veri-
ficada la votación secreta por medio de
papeletas que fueron colocadas como las
anteriores en la urna de cristal colocada
al efecto en la misma forma que anterior-
mente, y hecho el escrutinio dio el siguiente
resultado.

D. Marcellino Méndez, votos obte-
nidos - - - - - 6 -
Igual

Proclamado para dicho cargo expre-
sado señor, se posesionó de él.

Ato continuo fueron ocupando sus
puestos definitivamente los señores Cauce
y Jales por el orden de votos que obtu-
vieron en su elección.

El señor Prudente manifestó que,
en cumplimiento de lo que dispone el
artículo 57 de la ley, debía el Ayunta-
miento proceder a la designación de los
señores en que habrán de celebrarse

en las sesiones ordinarias, acordándose
que tengan lugar los lunes de escuela se
mana y hora de las diez, e

Con lo que se levantó la sesión a
las once y media entendiéndose esta
acta, que autoriza el secretario acciden-
tal D. Valentin Barriga Dominguez por
haberse retirado el que lo recibia desem-
peñando y que actuó en la primera parte
de esta sesión, D. Chás Marquis y Pover y la firman
todas las concurrentes de que yo certifico. =

Eugenio Pivera Marcelino Pisco

Valentin Mendez

Alonso Torres

Felix Mendez

Amelino Barreto

Valentin Barriga

Sesión de 17 de Agosto de 1914

Senores concurrentes
Alcalde

D. Eugenio Pivera Mendez
Concejales

D. Amelino Barreto Coello

" Valentin Mendez Suarez

" Marcelino Pisco Mendez

" Felix Mendez Suarez

" Alonso Torres Mendez

En la villa de Torre de
Suguiel a los diez y siete
de Agosto de mil novecien-
tos catorce, se reunieron en
el Salon de sesiones los
senores del margen, con

f. Libertad y fe

el fin de celebrar la sesion ordinaria de es-
te dia) de este dia, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Eugenio Rivera Mendez, y siendo
la hora señalada, por el Sr. Presidente se di-
claró abierto el acto, dandose principio por mi
el Secretario occidental a la lectura del acta de
la sesion ordinaria anterior, celebrada el nue-
ve del actual, asi como tambien de la extraor-
dinaria subiguiente que tuvo lugar el dia
quince, con vista de las cuales y en presen-
cia de lo dispuesto en el inciso segundo del
articulo 125 de la vigente ley municipal,
el Ayuntamiento despues de una ligera de-
liberacion y por unanimidad acordó prestar
su aprobacion al acta de la extraordinaria
citada, dejando tambien aprobada
la de la ordinaria que igualmente se
menciona, con la limitacion de los acuer-
dos o particulares referentes a la revision
de acuerdos municipales sobre suspension
del servicio de alumbrado publico que viene
suministrando D. Julio Carande Galan; con
excepcion a D. Juan Jose Torres Mendez
como Gerente de "la Electro Marina"



de Almadral para la colocacion de postes, pa-
lamillas, brases y demas materiales electricos al
objeto de hacer lucir el alumbrado en las vias
publicas, gratuitamente, durante varias noches,
y despues, encargando al mismo del expresado
servicio, propuesta al Sr. Gobernador Ci-
vil sobre declaracion de nulidad de ta-
les acuerdos, e improcedencia e ilegalidad
del gasto verificado por el servicio de
alumbrado publico que suministrara la
Electro harinera de Almadral, decretandose
la responsabilidad de los autores de dichos
acuerdos, a los efectos del reintegro de men-
cionado gasto; dejando sin efecto la con-
cesion otorgada al gerente de la citada
Sociedad anonima, y reproduciendo el
contrato anterior celebrado con D. Julio Ca-
randa Galan para el servicio del alumbrado
publico; dejando sin efecto el acuerdo adop-
tado en sesion de 23 de febrero anterior, por
el que se dispuso retirar la subvencion con-
signada en presupuesto para el Secretario del
Ayuntamiento Municipal: estimando improceden-
tes las gratificaciones acordadas en sesiones
de veintidos de Junio y tres de Julio del
año actual, a favor de D. Bartolome

f.º setenta y ocho
García Ruiz y de D. Antonio Rodríguez, disponien-
do abrase de dichos acuerdos para ante el Sr. Jefe
debernador civil pidiendo la nulidad de los
mismos y que se decretase en su consecuencia
el reintegro a los fondos municipales de las sumas
a que ascienden las referidas gratificaciones: re-
currió ante el Sr. Delegado de Hacienda, en
abrada, contra la aprobación prestada por
el Sr. Administrador al reparto de consumos
confesionado para el año actual, solicitando
se decretase su nulidad y la imposibili-
dad del cobro de los cuotas señalados en el
mismo, y que se ordene la confesion de
otro reparto que habría de ser puesto al
cobro por trimestres vencidos; y finalmen-
te haciendo declaración de nulidad de to-
dos los acuerdos tomados por el Ayuntamiento
y Junta municipal a partir desde pri-
mero de Junio último, en el que fueron
posicionados los Concejales proclamados
definitivamente por la Junta Municipal
del Censo presidida por D. Victoriano Gómez
Mardel, con arreglo al artículo veintinueve
de la ley electoral, única proclamación
de que tenía entonces conocimiento
de la Alcaldía, cumplimentando

en una orden de Sr. Gobernador con
transmisión de otra telegráfica del Sr. Ministro de la Gobernación, todas cuyas
dos habrán de extermarse sin valor ni efecto
alguno, en razón de que las primitivas que
son objeto de revisión, protestas y de los recur-
sos de alzada iniciados, aparecen adoptados
por el Ayuntamiento dentro del círculo de
su exclusiva competencia con arreglo al
artículo setenta y dos de la ley orgánica
en relación con el día del N. D. de quince
de Noviembre de mil novecientos nueve, con-
tanto más motivo en tanto que según
tante jurisprudencia los Ayuntamientos no
pueden volver de sus propios actos o
acuerdos y que la mayoría de los Concejales
que concurrieron a la sesión del nueve
de las corrientes, consiguieron por sorpresa, con-
tra ley y merecidamente amprochables manejos electora-
les substituir la representación que no les
correspondía, lo que ha declarado así el
celestísimo Sr. Ministro de la Gobernación en
N. O. fecha once del presente mes.

Acto seguido por mi el Secretario, de orden
del Presidente se dio lectura al artículo 60 de la
ley municipal y de acuerdo con el mismo el
Ayunt. acordó fijar el número de Comisiones

f.º Setenta y nueve
en que ha de dividirse, que son: Hacienda,
Beneficencia y Sanidad, Obras públicas, Ornato
y Policía urbana.

Inmediatamente y como determina
el párrafo segundo del art.º 6º de la ley munici-
cipal, se procedió a la elección en vota-
ción secreta y por papetitas de las personas
que habían de desempeñar dichas Comisiones
dando el siguiente resultado. —

Para la Comisión de Hacienda.

D. Valentín Mendo Suarez	6 votos
" Mauro Torres Mendo	6 "
" Ernesto Marques Alvarado	6 "

Para la Comisión de Beneficencia y Sanidad

D. Auselmo Parrito Coello	6 votos
" Felix Mendo Suarez	6 "
" Mamiro Torrejo Mendo	6 "

Para la Comisión de Obras públicas

Don Eugenio Rivera Mendo	6 votos
" Marcelino Rico Mendo	6 "
" Francisco Andrad, Guejira	6 "

Para la Comisión de Ornato

D. Valentín Mendo Suarez	6 votos
" Felix Mendo Suarez	6 "
" Emilio Vaca Cerrato	6 "

Para la de Policía urbana

D. Auselmo Parrito Coello	6 votos
" Mauro Torres Mendo	6 "
" Emilio Vaca Cerrato	6 "

Inmediatamente se dió cuenta de



un escrito que con fecha quince del actual, presentado por el Secretario del Ayuntamiento D. Elias Marqués Poro en el acto de la constitucion de este, haciendo renuncia del cargo: El Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir la renuncia a expresado tenor, lamentando verse privado de sus relevantes servicios y altas condiciones morales, participando de ello así por medio de oficio.

En virtud del anterior acuerdo el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar Secretario Interino de la Corporacion a D. Valentin Barriga Dominguez con el haber figurado en el presupuesto corriente, haciendole saber este nombramiento, para que en seguida se haga cargo de la Secretaria.

Se dió cuenta de otro escrito de la misma fecha que el anterior presentado por D. Antonio Herrera Cisneros en el acto de la constitucion del Ayuntamiento, por el cual hace renuncia del cargo de auxiliar de Secretaria que venia desempeñando y el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir la renuncia y nombrar para sustituirlo a D. Antonio Rodriguez Gutierrez a quien se haga saber su nombramiento para que en seguida se haga cargo del puesto que se le confiere en el que disfrutará el haber consignado en presupuesto.

El Sr. Presidente hizo saber a la Corporacion que procedia nombrar Alguacil

p. ochenta

Portero del Ayuntamiento: La Corporacion por unanimidad acuerda, nombrar a' Jose' Nuñez Martinez para expresado cargo que con satisfaccion y beneplacito de varias Corporaciones lo ha requerido desempeñando durante muchos años y participarle este acuerdo, pudiendo de luego volver a' ocupar la casa Hospital de la Misericordia. —

Acto seguido se propuso por el Sr. Presidente la conveniencia de nombrar Depositario que fuera de la confianza de la Corporacion, acordandose por unanimidad substituir a' D. Juan Garcia Lopez que viene desempeñando este cargo y nombrar para substituirle a' D. Antonio Garcia Mancera con relevacion de fiducia, comunicandole este acuerdo para que tome posesion de su cargo a' la mayor brevedad. —

Tambien a' propuestas del Sr. Alcalde acordó el Ayuntamiento substituir al encargado de la limpieza de fuentes y Pilares de esta villa a' Miguel Carrmona Vargas y nombrar para substituirle a' Juan Cortes Navarro. Substituir tambien a' los Peones camineros municipales Manuel Vegas Ceballos y Jose' Barra Nebollo, por emerger en necesarios. —

Seguidamente la Corporacion por unanimidad acordó substituir al peon ^{cartero} municipal Claudio Silva Araquite y nombrar definitivamente para expresado cargo a' Antonio Nuñez Alvarez con

la obligacion de conducir la correspondencia de esta villa a Almendral y viceversa, a quien se le hara saber su nombramiento por medio de oficio para que le sirva de credencial y abenandole su haber en cargo al capitulo y articulo correspondiente del presupuesto de este año. —

Por el Sr. Presidente se manifesto al Ayuntamiento que aunque el estado de la Hacienda municipal no era muy satisfactorio, entendia que procedia nombrar tres guardas municipales de campo pues no podia desatenderse las personas y cosas. La Corporacion de acuerdo con lo expuesto por la presidencia acordó nombrar guardas municipales de Campo a José Benavides Gomez, Nemesio Gutierrez Aboer y Francisco Cebrían Gomez, a quien se hara saber su nombramiento habiendole su haber en cargo al capitulo y articulo correspondiente del presupuesto de este año. —

Tambien acordó la Corporacion desistir del cargo de Agente de este Ayuntamiento en Badajoz a D. Juan Madriquer, Mejorarano y nombrar a D. Federico Cortés Godosero con las mismas atribuciones que se le confirieron en sesion de diez y seis de febrero ultimo dando cuenta de este acuerdo a los interesados.

Del mismo modo acordó la Corporacion desistir del cargo de Agente de

este Ayuntamiento en Madrid a D. Baldomero López.

Así mismo se acuerda nombrar apoderado de este Ayuntamiento en Madrid a D. Anibal Ojea Cabo, vecino de dicha Corte, con domicilio en la calle de D. Manuel de la Cruz número 17, para que cobre de la Caja de la Compañía de los ferros-carriles de Madrid, para Gona y Alicante, su nombre de esta Corporación los intereses de las obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento posee y se hallan depositadas en la referida Compañía, cuyos intereses para efectivos seentrestalmente de la Caja de la misma. Del mismo modo autoriza esta Corporación al D. Anibal Ojea Cabo para que la represente en Madrid en todos los asuntos que puedan ocurrir en cualquier Centro o Ministerio, promoviendo los expedientes necesarios, requiriendolos por todos sus trámites hasta su terminación y dando cuenta de su resultado a este Municipio; acordándose así mismo con tal motivo, autorizar al Alcalde presidente D. Eugenio Niviera Mendon, a fin de que provisto de certificación que se librará de este acuerdo, comparezca ante Notario público, para otorgar la oportuna escritura de mandato o poder especial a favor del nombrado Don Anibal Ojea Cabo.

Del mismo modo acuerda el Ayuntamiento ratificar el nombramiento de recaudador de caudales hecho a favor de D. Eugenio Morquedo Anuro y ordenarle que siga cobrando referido



impuesto haciéndolo saber así al público por un
día de bandos. etc.

Da la cuenta al Ayuntamiento de un acuerdo
del anterior fecha nueve del actual, por el
que se concede al Secretario del Ayuntamiento la
consignación que figura en presupuesto
para el mismo: La Corporación por unanimidad
acuerda: Quedar sin efecto dicho
acuerdo en todas sus partes por considerar
innecesarios los servicios por los que se con-
cedía dicha consignación, rechazando
de plano las razones insubstanciales que en re-
ferido acuerdo se atribuyen al Ayuntamiento ante-
rior que lo promovió de esta consignación.

A petición del Concejal primer Teniente
de Alcalde D. Anselmo Barrote, ordenó la
presidencia dar lectura del acuerdo tomado
en sesión de nueve del corriente referente
al alumbrado público, y una vez espe-
suada por sus el Secretario, el Ayuntamiento
to acuerda quedar sin efecto expresado
acuerdo, rechazar todas las razones que
se aducen en el mismo, por infundadas y
gratuitas, toda vez que el Ayuntamiento
en cuenta para conceder dicho servicio
entre otras razones, el cargo generoso de la
"Electrobarriera de Alameda" de suministrar
fluido al alumbrado público durante

varias veces gratuitamente, que quede sin
efecto por consiguiente la concesión hecha a
D. Julio Carande para suministrar el fluido
eléctrico para el alumbrado público y el contra-
to a que aluden, fecha treinta de Agosto del
año anterior; y conceder a D. Juan José Torres el
suministro del fluido eléctrico para el alumbrado
público, en las mismas condiciones y por el
mismo precio que ha venido suministrándolo has-
ta el nueve o diez del corriente mes, en que
dejó de suministrarlo, y si lo acepta así, que pro-
ceda inmediatamente a facilitar el alumbrado
haciéndolo saber así por medio de oficio a los
interesados.

Así mismo por el propio Concejal Sr. Navarro se hizo pre-
sente a la Corporación que desde hace algún tiempo
por modo abusivo y sin la autorización del Ayuntamiento
usaba el despacho del Juzgado utilizando la planta alta
de las Casas Consistoriales para su vivienda particular
y para el despacho de los actos del Tribunal Muni-
cipal, verificándose estos indistintamente en cual-
quiera de las tres habitaciones de que se compo-
ne la primera nave, según convenia a la fa-
milia de este funcionario, todas las demás de
dicha planta incluso el depósito Municipal,
también la utilizaban dicha familia, por cir-
cunstancias bastante numerosas. Estas circunstancias
daban lugar en primer término a que la

Corporacion Municipal no supiera en caso
determinado y preciso, que habitaciones eran
las sobrantes del Juzgado dada la instabi-
lidad del tribunal para celebrar sus actos, su-
jeta siempre a los caprichos de la señora del
Secretario. Por otra parte, sobre ser este poco
decoroso para el Tribunal, era ademas suyo
e inaguantable el hedor que se desprendia
de habitaciones tan inmediatas unas de otras y
en las cuales se realizaban todas las nece-
sidades de la vida, por los que las ocupa-
van, segun quiza de ante de ahora se ha-
bia producido el Portero Jose Nunez y aunque
el primero de estos males quedaria en parte
remediado con no tolerar en lo sucesivo el
Aguar: la vuelta de la familia de Becerra
a las casas conventuales, por que esta se ha-
bia trasladado en las altas horas de la no-
che del dia catore del actual, entendiendo el
Sr. Hermito que la Corporacion debia fijar fu-
ra o dentro de las Casas conventuales, el local
donde pudiera el Juzgado con la indepen-
dencia y el decoro debido, celebrar sus actos,
para no estar sujetos al capricho de nadie.
En vista de lo expuesto por el Sr. Hermito
la Corporacion por unanimidad acordó: Pri-
mero = No tolerar en lo sucesivo que la
familia del Sr. Becerra, vuelva a ocupar

N.º ochenta y tres

las habitaciones de la planta alta del Palacio Municipal para su propia morada. —
Segundo: proporcionar al Juzgado fuera de las dependencias de las casas consistoriales local á propósito y decoroso para celebrar sus actos, costeadolo la Corporacion. —

Tercero: Requerir al Jefe Municipal para que desaloje inmediatamente la habitacion que ahora se ocupa para el Juzgado trasladandolo á la del centro de las tres de que se compone la primera nave en igual forma que venia instalado hasta el dia anterior del actual, advirtiendole que por ahora y mientras el Juzgado permanezca en las casas Ayuntamiento, no puede expresamente trasladarse de una á otra habitacion, sin la previa autorizacion de la Corporacion Municipal. —

Cuarto: Considerar como no hecho el traslado del Juzgado en el dia de ayer, desde la habitacion del centro donde se encontraba el dia anterior, á la de la izquierda donde hoy se encuentra, por que dicho traslado se hizo sin autorizacion del Ayuntamiento. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Senor Presidente se levanto la sesion, mandando extender la presente acta, que fir

man todas las enmendadas de que ya se
terio - certipio - Emendado. Sembrano = Hale =
Eugenio Rivera

Alonso Torres

Valentin Mendez

Amelmo Barreto

Marcelino Pico

Felix Mendez

Valentin Herrera

sesion de 24 de Agosto de 1914

Señores concurrentes

Alcalde

Don Eugenio Rivera Mendez

Concejales

D. Amelmo Barreto Coello

" Valentin Mendez Suarez

" Marcelino Pico Mendez

" Felix Mendez Suarez

" Alonso Torres Mendez

En la villa de Torre de
Siquel sumo a veintinue
tos de Agosto de mil nove
cientos catorce, reunidos en
el salon de sesiones de este ayun
tamiento los señores del mar
que con el fin de celebrar

la sesion ordinaria de este dia, bajo la presi
dencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Rivera Men
dez, y siendo la hora señalada, por el Sr. Pre
sidente se declaró abierta la sesion, dando
se principio por mi el secretario por la lectura
del acta de la anterior que fue aprobada.

Por la presidencia se espuso la con
vencencia de hacer depositos de piedra
en los sitios mas convenientes, para

f. octavo y octo

der a la reparacion de los caminos princi-
pales y estar prevenidos para dar tra-
bajo a los obreros en la crisis que se
aproxima; La Corporacion despues de
una ligera discusion acuerda por una
vinienda, en vista de las manifestaciones
del Sr. Alcalde; que se embarque a los
duenos de carros para que cada uno de
ellos de mulas transporte a los sitios que a
continuacion se expresan. tres metros de piedra
y los de burros uno y medio, camino de Ba-
dajoz, camino de Santa Marta y camino
de la Corte.

Asi mismo se acuerda con motivo
de la feria que se celebra en esta villa
en los dias catorce, quince y dieciseis del
proximo septiembre, autorizar al Alcalde
para contratar fuegos artificiales, por va-
lor de ciento cincuenta pesetas
que seran quemados en la noche del quin-
ce, tambien se autoriza para contratar
una banda de musica que toque los expresos
dos dias de ferias, diurnas y nocturnas de
su escogido repertorio y durante las tardes
en los paseos y sitios centrales de la loca-
lidad, y adquirir los programas de la



feria, para que sean repartidos en los pueblos
circunvecinos.

Tambien se acuerda con motivo de repa-
rada feria, repartir pan a los pobres durante
los dias del catore y quince.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, por el Sr. Presidente se levanta la sesion
mandando extender la presente acta que
firman todos los concurrentes con miogo el se-
cretario de que certifico ^{retrato respectivo = dias de}
^{retrato de un congado repartorio = catore y quince = alen =}
Eugenio Rivera

Marcelino Rico Felix Mendez
Arnelmo Ramon Alonso Torres ^{de Valentin Mendez}

Valentin Navarro

Sesion de 31 de Agosto de 1914

Concurrentes

Alcalde

D. Eugenio Rivera Mendez

Concejales

X. Arnelmo Ramon Caello

" Valentin Mendez Suarez

" Marcelino Rico Mendez

" Felix Mendez Suarez

" Alonso Torres Mendez

dia

En la villa de Torre de Miguel
genal de novena o treinta y
uno de Agosto de mil nove-
cientos catorce, reunidos en
el Salon de sesiones de este ayun-
tamiento los señores expresen-
dos al margen, con el fin
de celebrar la sesion ordina-
ria correspondiente a este
dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Eugenio Rivera Mendez, y siendo la hora
señalada por el Sr. Presidente se declaró
abierto la sesion, clausura principio por la

lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una orden telegrafica del Sr. Ministro de la Gobernacion inserta en el B. O. de la provincia, mencionando suspender los festejos y gastos de representacion en los ayuntamientos en virtud de la crisis obrera que existe con motivo de la guerra europea; la corporacion suficientemente enterada acerca de la orden de la superioridad, acuerda por unanimidad suspender los acuerdos tomados en la sesion anterior con motivo de la feria que se celebrará en esta villa los dias 14, 15 y 16 del proximo Septiembre relativos a fuegos artificiales, contrato de una banda de musica y programas de festejos.

Tambien acuerda la corporacion, que en los dias de feria y para suplir algunos brazos se limpien de barcos los ritos publicos con lo que se proporciona comodidad a los vecinos y a los forasteros que nos honran con su presencia.

Acto seguido por la Presidencia se dio cuenta de haber terminado el periodo contable del tercer trimestre de consumos, habiendo quedado por recaudar en este auto

proximamente donde se puestas, llamando la
atención del Ayuntamiento sobre la urgencia
de procurar la realización de expresados debi-
tos por ser los únicos recursos con que cuenta
el Municipio para atender a los gastos mas
indispensables. La corporación reconociendo
la necesidad apremiante apuntada por la
Presidencia, y no sabiendo donde recurrir,
encuentra el Agente ejecutivo D. Fidel Bar-
jañillo, acurda, constituirlo y nombra para
sustituirlo a D. Pedro Gomez Lopez, para que
sin pérdida de momento inicie procedimi-
ento ejecutivo de apremio contra los deudo-
res al Municipio por todos conceptos, que
percibiria de los deudores los apremios que en
cada caso le correspondan con arreglo a la
Instrucción de 26 de Abril de 1900 y cuyo sum-
bramiento se tiene a saber al interesado por medio
de oficio, que a su vez le servira de credencial en
forma.

Y no habiendo mas de que tratar por el
Sr. Presidente se levanto la sesión mandando
extender la presente acta que firman todos los
concurrentes con unijo el Secretario, que certifica
Eugenio Rivera Amadoro Berroto Alvaro Ferraz
Valentin Mendez Felix Mendez Marcelino Ferraz
Valentin Ferraz

F. ostenteguis 2

Señor del 7 de Septiembre de 1914

En concurrencia

Alcalde

Don Eugenio Pierra Mendler

Concejales

Don Julián Ramo Coello

Valentín Mendler Suarez

Marciano Rico Mendler

Felix Mendler Suarez

Alonso Torres Mendler

En la villa de base de Miguel Jimeno a siete de Septiembre de mil novecientos y catorce, reunidos en el Saloⁿ de sesiones de este Ayuntamiento los Señores expresados al margen, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Eugenio Pierra

sa Mendler, y siendo las diez de la mañana hora señalada por la Corporación, por el Presidente se declaró abierta la sesión, dándose principio por la lectura de la sesión anterior, que fue aprobada.

En vista de la presente crisis obrera el Ayuntamiento acuerda, abrir los trabajos de reparación del camino vecinal de Tradojore, para dar ocupación a los vecinos pobres en la presente crisis obrera, autorizando al Alcalde para que nombre el encargado de los trabajos, y cuyo gasto se pague libremente con arreglo al presupuesto corriente.

Tambien se acuerda reparar el paso del Barrio de San Antonio, limpiendolo de hierbas y malezas que lo hacen intranquilizable, rectificar la cerca que lo circunda y echarle tierra ^{para} que pueda quedar en buen estado, formalizando el gasto con

cargo al capítulo 6.º art.º 1.º del presupuesto corriente

Así mismo se acuerda hacer reparaciones en las calles Medio y Cruz formalizándose su importe con cargo al capítulo 6.º art.º 1.º del vigente presupuesto.

Tras habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión mandando extender la presente acta que firman todos los concurrentes con cargo el secretario de que certifico: = dir. = enmendado = vale =

Eugenio Rivera Valentín Múder Amelmo Parro
Alonso Torres Felix Múder Marcelino

Valentín Múder

Sesión del día 14 de Septiembre de 1914

Señores concurrentes

Alcalde

Don Eugenio Rivera Múder

Concejales

Don Amelmo Parro Coello

" Valentín Múder Suarer

" Marcelino Rico Múder

" Felix Múder Suarer

" Alonso Torres Múder (venero)

En la villa de Torre de Miguel Serruero a catorce

de Septiembre de mil novecientos catorce, reunidos en el

Salón de sesiones de este Ayuntamiento

los Sr. expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Rivera

Múder al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día

y siendo la hora señalada por el Presidente se declaró abierta la sesión, previa lectura del acta de la sesión

con



terios que fue aprobada.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de un oficio del Jefe provincial de Pósitos reclamando el cuarto pago de la casa pavora, que adquirio este Ayuntamiento, y cuya cantidad de 162 pesetas 50 centimos, estaba consignada en el presupuesto del año anterior; la Corporación satisficientemente enterada acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que ordene expresado pago quedando pendiente de formalizar hasta que se apruebe la liquidacion del presupuesto anterior.

No habiendo mas asuntos que tratar por el Presidente se levanta la sesion mandando extender la presente acta, que firman todos los concurrentes con unico el Secretario. certifico.

Eugenio Rivera
Anselmo Barreto
Felix Mendez

Valentin Mendez
Alonso Torres
Marcelino Rico
Valentin Barriga

Sesion del dia 21 de Septiembre del 1914
Senores concurrentes
Alcalde
Don Eugenio Rivera Mendler
Concejales
Don Anselmo Barreto Coello
" Valentin Mendler Suarez
" Marcelino Rico Mendler
" Felix Mendler Suarez
" Alonso Torres Mendler (menor)

Que la villa de Torre de Algepal
Reunio a veintinueve de Septiembre
de mil novecientos catorce reunido
en el salon de honores de este
Ayuntamiento los Sr. expresados
al margen bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Eugenio
Rivera Mendler al objeto de ce-
lebrar la sesion ordinaria

correspondiente a este día y siendo la hora señalada
por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión
previa lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta de los
gastos ocasionados con motivo de la feria en
Bujaco y aseo de la población, que ascendían a la
suma de cincuenta pesetas acordándose por una
unanimidad dadas al depositario de expresada cantidad
con cargo al capítulo 9.º art. 3.º del presupuesto ordinario.

También se acuerda abonar a 'La Electro Harinera
de Almodra' la cantidad de sesenta pesetas
más de docientos paños a treinta centinos cada uno
facilitados al Ayuntamiento con motivo de la feria por
repartirlos a los pobres, también con cargo al capítulo 9.º
art. 3.º

Por el concejal Don Valentín Menda Suarez
se expuso a la Corporación, que el vecino Juan José
Lorans Garcia estaba enfermo y le había manifestado
que estaba sin recursos para que lo expusiera
a la Corporación por si podía socorrerlo, el Sr. Presidente
en virtud de lo manifestado por el Sr. Menda Suarez
y constándole que expresado vecino es muy pobre y esta
enfermo acuerda concederle un recurso de cincuenta
pesetas con cargo al capítulo 8.º art. 2.º del presupuesto
corriente.

Y no habiendo mas asuntos que
tratar por el Sr. Presidente se levantó la
sesión mandando estudiar la presente acta, que

F. Ostenda y otros

firmaron todos los concurrentes con cargo el Secretario,
certificas.

~~Eugenio Rivera~~ Valentin Mendez
~~Armelino Parrota~~ Alonso Torres
Felix Mendez Marcelino Risco
Valentin Parrota

Session del 28 de Septiembre del 1914
Senores concurrentes
Alcalde
Don Eugenio Rivera Mendez
Concejales
Don Arcebas Parrota Coello
" Valentin Mendez Suarez
" Marcelino Risco Mendez
" Felix Mendez Suarez
" Alonso Torres Mendez

En la villa de Born de Miguel
Serrano a veintiocho de Septiembre
de mil novecientos catorce, reuni-
dos en el salon de sesiones de este
Ayunt. los señores expresados al
margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Eugenio
Rivera Mendez, al objeto de cele-
brar la session ordinaria de

este dia, y siendo la hora señalada por el Sr.
Presidente se declaro abierta la session, dando prin-
cipio por la lectura de la session anterior que
fue aprobada.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia
la corporacion acordó conceder una gratificacion
de ochenta pesetas a Don Pedro Gomez Lopez, con cargo
al capitulo de imprentas, por los trabajos extraordi-
narios que lea prestado en la Secretaria del

Ayuntamiento de esta villa.

Habiendo de acuerdo dadas al depositario de la cantidad de cuatrocientas veintiseis pesetas suplidas por el mismo en la reparacion de las calles de la Cruz y Medio de esta villa con cargo al capitulo 6.º art.º 2.º del presupuesto corriente.

Dadas al depositario de la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas suplidas por los jornales invertidos en el camino de Badajoz, al encargo de la cirujano Eugenio Rico Marroquin, con cargo al capitulo 1.º art.º 3.º funciones y papeles al que se aplica segun orden telegrafica del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion inserta en el B. O. de la Provincia suprimiendo los papeles con motivo de la actual crisis de guerra.

Tras haberse reado el asunto que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesion mandando extender la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario, certifico.

Eugenio Pirra

Valentin Alandeg

Marcelino Nares

J. J.

Amelino Barrio

Felix Mendez

Alejo Torres

Valentin Barriga

Pe

F. de la Cruz y...

Señal del día 1 de Octubre de 1914
Señores Concejales

- Alcalde
- Don Eugenio Rivera Mendez
- Concejales
- Don Marcelino Barreto Cuellar
- Valentín Mendez Suarez
- Marcelino Rico Mendez
- Felipe Mendez Suarez
- Mouso Torres Mendez

En la villa de Torre de Miguel
Torres a cinco de Octubre de
mil novecientos catorce, se reu-
nieron los señ. expresados al
margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Eugenio Rive-
ra Mendez al objeto de celebrar
la ordinaria de este día y
siendo la hora señalada por
la Ordenanza se declaró abierta

la sesión) la sesión daudore principio por la lectura del
acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó satisfacer a D. Va-
lentin Barriga Dominguez la cantidad de dos-
cientos cuarenta y siete pesetas cincuenta cen-
timos, importe del material adquirido por el
mismo para la oficina y otros suplidos
en la documentación del Ayuntamiento.

Datar al depositario de lo facultado por el
mismo a Eugenio Rico Morroquin, como
encargado de los trabajos de reparación del
camino vecinal que conduce de esta villa
a Badajoz, importante doscientos cincuenta
pesetas formalizando este gasto con cargo
al Capitulo 6.º art. 9 del presupuesto corriente

Asimismo se acuerda datar al
depositario de lo facultado por el mismo
para la reparación de la cerca del parral

del Herrero de San Antonio arreglo del piso y
acumulación de material para poderlo que-
dar en condiciones de ser utilizado por el
vecindario, importante en punto de orientar
sesenta pesetas, formalizándose con cargo
al capítulo 6.º art. 1.º del presupuesto ordinario
correspondiente al año actual.

Por la Presidencia se expuso
a la Corporación que el expediente de la
riguera pública confeccionado para que
tuviera sus efectos en el año de mil novecien-
tos quince, había sido aprobado y remitido
por la superioridad, y procede que la
Corporación acuerde que las alteraciones
sufridas en la riguera por los repartos
que se confeccionen para el próximo año de
mil novecientos quince; El Ayuntamiento
suficientemente enterado y teniendo en
cuenta que esta es la época de la confección
de los Repartimientos; acuerda por una
unividad que se encargue el secretario de
la confección de los mismos o de cualquier persona
que lo confeccione si a él no le fuera posible
siempre teniendo en cuenta las alteraciones
sufridas según los expedientes.

F. noventa

Acto seguido tambien por la Presidencia
se hizo saber a la Corporacion que habiendo
do tomado posesion del Gobierno Civil el nuevo
Gobernador proponia que se nombra una
comision que fuera a dar la bienvenida
y cumplimentar en nombre de la Corpora-
cion Municipal segun costumbre estable-
cida por este Ayuntamiento en casos ana-
logos, y que el gasto se abase a la comision
de fondos Municipales. El Ayuntamiento hizo
suyas las manifestaciones del Sr. Alcalde
y nombro para que fuesen a cumplimentar
al Sr. Gobernador al Alcalde y al Secretario.
Seguidamente la Corporacion acordó
que se solicite del Sr. Gobernador Civil revista
lo mas pronto posible los recursos que este
Ayuntamiento tiene establecido contra acuerdos
anteriores, para informarlos en conformidad
con lo acordado por la Corporacion
Municipal en sesion ordinaria del dia
dier y siete de Agosto del presente año,
autorizando al Alcalde para que los informe
sin para reunion de la Corporacion

en el sentido que en referida sesión se
se expuso por el Municipio.

Acto seguido por el concejal don
Marcelino Rico se propuso al Ayuntamiento
se hiciera constar en acta el desagrado con
que la corporación había visto el hecho
que se afirma como cierto de rumores públicos
de haberse ejercido por la autoridad judicial
y algún concejal de este Ayuntamiento coacciones
y sobornos sobre los electores en el día de ayer, acor-
dándose así de conformidad con lo expuesto por
el concejal Rico por ser público y notorio el hecho
que da lugar a la queja.

Y no habiendo más asuntos que
tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión man-
dando extender la presente acta que firmen
los concurrentes con miyo el Secretario, certifico

Ingeniero Minerva

Valentín Mendez

Marcelino Rico

Marcelino Rico

Filix Mendez

[Firma]

Alonso Torres

Valentín Barriga

Se

sim de 19 de Octubre de 1914

Tenores concurrentes -
Alcalde
Don Eugenio Niviera Mendon

- Ceneciales
- D. Anselmo Damato Cuello
- " Valentín Mendon Suarez
- " Marcelino Pico Mendon
- " Alonso Torres Mendon
- " Felix Mendon Suarez

En la villa de Torre de Mir
quel sumero oi doce de Octubre
de mil novecientos catorce, mu
nidos en el sabio de tenores de
este Ayuntamiento los tenores del
margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Eugenio Nive

ra, con el fin de celebrar la sesion ordina
ria de este dia, siendo la hora señalada,
por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto
dandose principio por mi el Secretario por
la lectura del acta de la anterior que
fui aprobada.

El Cenecial D. Alonso Torres Mendon pi
dió la palabra que le fue concedida por
la presidencia; para manifestar, que no ha
biendose recibido el acta de proclamacion
de Ceneciales verificada en esta villa el
dia ocho del actual, habia que suponer que
dada la actitud de la Junta municipal
del Censo, no la remitirian y como consta
ha de un modo cierto aunque estroo
picial, que por el Distrito segundo ha
bien salido empatados los Candidatos
D. Eugenio Niviera Mendon, D. Anselmo

— 11 —

Barreto Coello y D. Valentín Mendonza suave. y
la ley mandada que en estos casos el Ayuntamiento
mismo decida por sorteo entre los empata-
dos a quien corresponde ser Concejal; proponia
a la Corporacion que se procediera a cele-
brar dicho sorteo. Puesta en discusion y des-
pues de larga deliberacion previa lectura
del articulo 52 de la vigente ley electoral y
el Real decreto de 24 de marzo de 1891 en su
articulo 2.º y como dichas disposiciones de un
modo claro y terminante reservan esta fa-
cultad a la Corporacion Municipal, se acor-
do por unanimidad proceder al sorteo en-
tre los presuntos Concejales empata-
dos y re-
sultado este con arreglo a ley resulto Con-
cejal D. Anselmo Barreto Coello. —

Acto seguido se acordó votar al Dipu-
tado de la cantidad de veinticinco pesetas
cincuenta centimos, facultadas al Notario publi-
co de Almodovar, importe de sus derechos y
suplementos en la escritura de mandato que
queda ante él, por D. Eugenio Rivera Mendonza en
representacion de este Ayuntamiento a favor
de D. Anibal Ojeda Cabo, en carga al capitulo
1.º articulo 8.º del presupuesto corriente.

Y no teniendo otros asuntos de que

f. veinte y dos

tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión mandando extender la presente acta que firman todos los señores concurrentes con miya el secretario de que certifique. —

Eugenio Rivera Mendonza
Anselmo Barreto
Felix Mendez
Valentin Mendonza
Alonso Lopez
Marcelino Pico
Valentin Barrigán

Union de 19 de Octubre de 1914
Señores concurrentes
Alcalde

- D. Eugenio Rivera Mendonza
- D. Anselmo Barreto Coello
- " Valentin Mendonza Suarez
- " Marcelino Pico Mendonza
- " Alonso Lopez Mendonza
- " Felix Mendonza Suarez

En la villa de Born de Guajuel
sumero a diez y nueve de Octu
bre de mil novecientos catorce,
reunidos en el Salon de sesiones
de este Ayuntamiento los señores
del margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Eugenio Rivera Mendonza, con
el fin de celebrar la sesion ordinaria de
este dia y siendo la hora señalada, por el
señor Presidente se declaró abierta la sesion
dandose principio por mi el secretario por la
lectura del acta de la anterior que fué
aprobada. Seguidamente se peticion de los

Señores Concejales electos y proclamados D. Alonso
Torres Mendon y D. Anselmo Barreto Coello, por la pre-
sidencia se dio posesion a dichos señores del cargo
de Concejales propietarios al Sr. Torres Mendon como
elegido por el Distrito primero y al Sr. Barreto Coello
elegido por el Distrito segundo, cesando estos, co-
mo Concejales interinos.

El Sr. Presidente manifestó, que por el hecho
de haberse posesionado en sus cargos los Concejales
Torres Mendon y Barreto Coello de eleccion popular
a pesar de no haber hecho uso del mismo de-
recho los demas Concejales elegidos puesto que
no han exhibido ante la Alcaldia sus creden-
ciales, entendida que afectava este acto a
la constitucion del Ayuntamiento y procedia
se constituyera nuevamente por los concurren-
tes a esta sesion que constituyen la mayoria
absoluta de la Corporacion. Puesto a discusion
este punto y con el fin de no menoscabar
el derecho de los nuevos concejales que se
han ^{posesionados} constituido en este dia, la Corporacion
Municipal por unanimidad acordó se proce-
diera a la constitucion del Ayuntamiento se-
guidamente y se reservara a los demas Con-
cejales elegidos el posesionarse, cuando lo
soliciten previa justificacion de su car-

go ante quien proceda.

Acto seguido se levantó de la Presidencia D. Rivera Mendon ocupando el sitial como Concejal. El Concejal D. Marcellino Rizo Mendon que resultaba ser el que mayores votos habia obtenido en elecciones pasadas y ademas era el de mayor edad, ocupó la Presidencia Intermia y se procedió a la eleccion de cargos en cumplimiento a lo que dispone n los artículos 54 y 55 de la ley municipal.

En una urna de cristal preparada al efecto, fueron depositandose las papeletas por cada uno de los concurrentes, para la eleccion de Alcalde Presidente; terminada la votacion se procedió al escrutinio que dió el resultado siguiente:

Numero de votantes	-----	Seis
Papeletas leidas	-----	6 = 6
Votos obtenidos por D. Manuel Torrey Mendon para Alcalde	-----	6 = 6

Constituyendo el numero de votos obtenidos por D. Manuel Torrey Mendon la mayoria absoluta para poder desempeñar el cargo, quedó elegido; el cual recibió la posesion de su cargo por la presidencia interina recibiendo las insignias de su mando pasandose a ocupar la Presidencia.

Acto seguido se procedió a la eleccion del primero y segundo teniente de Alcalde

de y terminada la votacion se procedio al escrutinio que dio el siguiente resultado.....

Para primer teniente de Alcalde obtuvo votos D. Aurelio Barreto Celis seis
Papeletas leidas - - - - - 6 - - - - - 6

Para segundo teniente de Alcalde D. Ernesto Marquez Alvarado que obtuvo votos 6 - - - - - = 6
Papeletas leidas - - - - - 6 - - - - - = 6

Resultando el numero de votos obtenidos para los cargos de primero y segundo tenientes de Alcalde, mayoria absoluta el Sr. Alcalde proclamó a los señores citados primer teniente y segundo teniente respectivamente posesionandolos y haciendo entrega de los insignias de su cargo a D. Aurelio Barreto presente a la sesion no haciendolo al Sr. Marquez Alvarado, por no haber concurrido a ella a quien se le reservó el derecho. -

Terminada la eleccion de tenientes de Alcalde, se pasó a la de Procurador Sindico a tenor de lo dispuesto en el art. 56 de la ley antes citada y verificada la votacion en igual forma que las anteriores dio el siguiente resultado. -

Para Regidor Sindico obtuvo votos seis D. Emilio Vaca Cerrato igual al numero de papeletas leidas.

Proclamado para dicho cargo se

perido Sr. por la Presidencia, no pudo posesio-
narse por no haber asistido a la sesion;
pero se le reservo el derecho quedando con-
stituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

- Alcalde Presidente D. Manuel Torres Mendon (menor)
- 1.^o Teniente del Alcalde D. Anselmo Barruto Coello
- 2.^o Idem Idem D. Ernesto Marquez Alvarado
- Regidor Sindico D. Emilio Vaca Cerrato

Regidores

- D. Manuero Hrujo Mendon
- " Juan Androade Pejeira
- D. Eugenio Rivera Mendon
- " Valentin Mendon Suarez
- " Felix Mendon Suarez
- " Marcelino Nio Mendon

estos cuatro ultimos
como Concejales interinos que son y continuaran
en sus cargos hasta que tomen posesion los
elegidos en la ultima eleccion municipal
verificada.

El Sr. Presidente manifesto que en
cumplimiento de lo que dispone el articulo
87 de la ley, debia el Ayuntamiento pro-
ceder a la designacion de los dias y
horas en que habrian de celebrarse sus sesio-
nes ordinarias, acordandose por unanimi-
dad, que tengan lugar los lunes y hora
de las diez de su mañana.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion
por el señor Presidente se levantó la sesion.

ma, entendiendo la presente que firman todos
los concurrentes con miogo el día de que certifica:
sobre raspado = sesión = vale = Entre líneas = provisionado = no
le = Entre paréntesis = constituido = no vale =

Alonso Forres

Agustino Barrute Felix Mendez

Agustino Barrute Valentín Mendez

Agustino Barrute Marcelino Nicos

Valentín Barrute

Sesión extraordinaria de 25 de Octubre del 1914

Señores concurrentes

Alcalde

D. Alonso Forres Mendez (muor)

Concejales

D. Agustino Barrute Coello

" Valentín Mendez Suarez

" Felix Mendez Suarez

" Marcelino Nicos Mendez

" Emilio Vaca Cerrato

" Ramiro Frejo Mendez

" Juan Andrés de Sierra

" Juan Moreno Silva

" Juan Francisco Alvarez Marin

" Antonio Gonzalez Lopez

Con la villa de Hornos
de dicho término de
veinticinco de Octubre
de mil novecientos ca-
torec siendo las doce
de la mañana hora
convocada en la con-

vocatoria, se reunieron en el salón de la
villa de este Ayuntamiento los señores expre-
sados al margen, con el fin de cele-
brar la sesión extraordinaria para

N.º de acta 9.ª

que fueran citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Thomas Ferrer Mendon (menor)

Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la presente sesión, según se expresa en su convocatoria, es dar posesión a los Concejales electos en la última elección verificada y que no se hubieran posesionado con autoridad, ordenando al Secretario que diera lectura de la orden telegráfica del Sr. Gobernador Civil de la provincia, la cual se verificó en el acto.

Acto seguido el Sr. Presidente declaró posesionados a los señores D. Francisco Moreno Silva, D. Juan Francisco Álvarez Marín y D. Antonio González López de hecho y de derecho y a D. Manuel Fernández Cabeza, ausente que no ha excusado su asistencia, de derecho, viniendo a ocupar dichos señores las vacantes de los Concejales interinos, D. Valentín Mendon Suarez, D. Félix Mendon Suarez, D. Marcelino Niso Mendon, presentes, y D. Eugenio Novera ausente, que eran en este acto.

Con lo que no habiendo otros asuntos de que tratar, según se expresa en la convocatoria, se dio por terminada la sesión invitando al Sr. Presidente a los concurrentes a firmar la presente acta, haciéndolo los señores que

la suscriben y negándose a hacerlo a pesar de
 los requerimientos que les hizo el Presidente, los se-
 ñores Don Emilio Vaca Cerrato, D. Mariano Frijo San-
 der, D. Francisco Andrades Cajero, D. Francisco
 Moruno Silva, D. ^{Juan} Francisco Alvarez Manu y D. Anto-
 nio Gouzalán Lopez, los cuales se retiraron del salón
 de actos de que yo el secretario certifico. =

Moruno Torres

Emetino Barreto

Marcelino Pico

Valentín Muñoz

Felix Mendez

Valentín Barriga

Sesion extraordinaria de 30 de Octubre del 1914.

Señores Concurrantes

- D. Emilio Vaca Cerrato
- " Mariano Frijo Sander
- " Francisco Andrades Cajero
- " Juan Francisco Alvarez Manu
- " Francisco Moruno Silva
- " Antonio Gouzalán Lopez
- " Manuel Hernandez Catela

En la villa de Hornos
 de Miguel Serrano a trece
 de Octubre de mil
 novecientos catorce, sin
 do las diez y media de
 la mañana, Mr. D. del

raador Jimenez Ruiz, Delegado del Sr. Gobernador
 Civil de esta provincia para dar posesion
 a los Concejales electos en la ultima eleccion
 verificada en esta villa, para procederse
 despues a constituir el Ayuntamiento provincial

itacion a los señores D. Emilio Vaca Carato, D. Fran-
cisco Andrade Mejuna, D. Mamiro Trejo Mendo, Don
Ernesto Marquez Alvarado, Concejales del barrio de
Teros, D. Juan Francisco Alvarez Maria, D. Fran-
cisco Morano Silva, D. Antonio Gonzalez Lopez,
D. Manuel Fernandez Catita, D. Alonso Torres Men-
do (menor), Concejales electos para posesionarse
asi como tambien D. Valentin Mendo Suarez y
los Concejales interinos D. Marcelino Rizo Mendo,
D. Anselmo Barreto Celso, D. Eugenio Pivera Men-
do, D. Felix Mendo Suarez y los anteriores
de las ciudades con el caracter de electos D. Alonso
Torres y D. Valentin Mendo; tras currida me-
dia hora mas de la señalada para cele-
brar esta sesion extraordinaria, y habiendo con-
currido solamente los señores concurrentes que
se expresan al margen y el Oficial primero de
esta secretaria como Secretario accidental en
virtud de dimision presentada por el secreta-
rio de este Ayuntamiento, por dicho Sr. Deloga-
do con el caracter de Presidente se dió pose-
sion a los Concejales electos presentes D. Juan
Francisco Alvarez Maria, D. Francisco Morano
Silva, D. Antonio Gonzalez Lopez y D. Manuel

firmados Cateta, quienes expresaron sus respues-
tas evidenciales; y no presentándose los Concejales
electos D. Manuel Torres Munda y D. Valentin
Munda Suarez, estando sobre las mismas res-
puestas evidenciales, el Sr. Delegado Presidente les concedio
la posesion de derecho. —

Acto seguido no encontrándose presente
en este acto el Alcalde saliente como se-
ñala el artículo 52 de la ley municipal, que de-
beria concurrir para lo cual ha sido es-
tado, el dicho Sr. Presidente declara constitu-
do el nuevo Ayuntamiento ecediendo la pre-
sidencia interina al Concejale de mayor
numero de votos y de edad entre los de
igual numero D. Juan Francisco Abreu Ma-
rín para que proceda a dar cumpli-
miento a lo que dispone el artículo 53 de
la ley municipal. —

Don lo que se dio por termina-
da esta primera parte de la
sesion firmandola el Sr. Presi-
de Delegado con los dichos seño-
res Concejales asistentes a la
11

que se expresa al margen y con. luego
el secretario accidental de que certifico.

Salvador Juven Emilio Vaca

Ramón Lojico Francisco Antrada
Juan José Morera Francisco Moreno

Antonio Gonzalez Manuel Ferraz
Antonio actual.
Antonio Rodríguez

Segunda parte de esta sesión

Acto regido y bajo la presidencia del Sr. Don Juan
Francisco Alvarez Morera, Concejal de mayor nú-
mero de votos y de edad, se procedió a dar cumpli-
miento a lo que dispone el art. 53 de la ley mu-
nicipal y por lo tanto a elegir Alcalde.
Verificada la elección de Alcalde dió el siguiente
resultado.

Número de votantes - siete	7 -
Cajetas leídas - siete	7 -
Obtuvo Don Emilio Vaca para Alcalde - siete -	7 -

Siendo el número de votos obtenidos por Sr. Emilio
Vaca para Alcalde mayoría absoluta, fue
proclamado Alcalde por el Sr. Presidente inter-
ino pasando a ocupar la presidencia recibiendo



las insignias de su cargo

Mediatamente se procedió a la sesión de primer Teniente de Alcalde y verificada se procedió a su escrutinio que dió el siguiente resultado

Número de votantes - siete	7
Papeletas leídas - siete	7
Obtuvo votos para 1º Teniente D. Francisco Moreno Silva - siete	7

Siendo el número de votos obtenidos por D. Francisco Moreno para Primer Teniente de Alcalde mayoría absoluta fue proclamado por el Sr. Alcalde, para ir a ocupar su sitio recibiendo las insignias de su cargo

Acto seguido se procedió a la elección de segundo Teniente de Alcalde y verificado el escrutinio ofreció el siguiente resultado

Número de votantes - siete	7
Papeletas leídas - siete	7
Obtuvo votos para segundo Teniente de Alcalde D. Manuel Fernández Catela - siete	7

Siendo el número de votos obtenidos por D. Manuel Fernández Catela para segundo Teniente de Alcalde mayoría absoluta, fue proclamado por el Sr. Alcalde recibiendo las insignias de su cargo y para ir a ocupar la presidencia

Acto continuo se procedió a la elección de Regidor Sindico ofreciendo el siguiente resultado

Número de votantes - siete	7
Papeletas leídas - siete	7
Obtuvo votos para Regidor Sindico D. Francisco Cuadrado Mejía - siete	7



Siendo el número de votos obtenidos por Don
Francisco Andrades Tejedor para Regidor sin
dise mayoría absoluta, fue proclamado
por el Sr. Presidente, Regidor Sindico —
El inmediatamente el Ayuntamiento acordó designar
a D. Juan Fran:º Alvaroz Marin, Regidor
Sindico Suplente y señalar para celebrar
sus sesiones ordinarias los Domingos al toque
de oraciones en todo tiempo sin perjuicio de
celebrar las extraordinarias que convenga —

Con lo que se dio por terminada esta sesión
firmada de el Sr. Presidente y Concejales con
excepción conmigo el Secretario accidental D.
Elias Marquí nombrado por el Alcalde
por dimisión del accidental que actúo en
la primera parte de que certifico =

Emilio Vega

Francisco Moreno

Manuel Ferrnandez

Francisco Andrades

Juan José Muñoz

Ramón Ferrnandez

Antonio Gonzalez

Elias Marquí

Le

visión de 1.º de Noviembre de 1914 =

Senores concurrentes =

Alcalde =

Don Emilio Naca Cerrato =

Concejales =

Don Fran.º Moreno Silva

" Manuel Fernández Catela

" Fran.º Antrades Fejeira

" Antonio González López

" Ramiro Trejo Méndez

" Juan Fran.º Álvarez Marín

En la villa de Huelva el
día de Noviembre de mil novecientos
veinticuatro reunidos los
Señores del margen para cele-
brar la sesión ordinaria
de este día, por el Sr.
Presidente se declaró
abierto la sesión y por
su orden y el Secretario
accidental dió lectura
del acta de la sesión ex-

traordinaria celebrada el día treinta de Octubre
anterior y por unanimidad fue aprobada, que
dando constituido este Ayuntamiento como con-
secuencia de ella en la forma siguiente: =

Alcalde =

Don Emilio Naca Cerrato

Primer Teniente de Alcalde =

Don Francisco Moreno Silva =

Segundo Teniente de Alcalde =

Don Manuel Fernández Catela

Regidor Sindico =

Don Francisco Antrades Fejeira =

Regidor Sindico Suplente =

Don Juan Fran.º Álvarez Marín =

Concejales

Don Ernesto Márquez Alvarado =

Don Antonio González López =

Don Ramiro Trejo Méndez =

Don Valentín Méndez Suárez

Don Alonso Torres Méndez (menor)

Acto seguido el Ayuntamiento acordó que el
número de Comisiones permanentes en que ha de
dividirse la Corporación, sean tres: Hacienda,

Información y fomento, procediendo inmediatamente a la
sesión de personas en votación secreta que dió el siguiente
resultado:

Para la Comisión de Hacienda
Don Francisco Moreno Silva
Don Francisco Andrades Cejeda
Don Juan Fran^{co} Alvarez Marín -

Comisión de Gobernación -
Don Manuel Fernández Catela
" Ramiro Grejo Méndez,
" Salentín Méndez Suárez,

Comisión de Fomento -
" Don Ernesto Márquez Alvarado -
" Aleuro Corret Méndez
" Antonio González López -

Inmediatamente el Ayuntamiento acordó designar
al Sr. Alcalde para Presidente de dichas Comisiones y
de la Junta Local de Primera Enseñanza.

X La petición del Concejal Don Juan Fran^{co} Alvarez
Marín se dió lectura por mi el Secretario de orden del Sr.
Presidente a las sesiones celebradas por este Ayuntamiento los
días ^{diez y} ~~diez~~ y nueve y veintinueve de Octubre anterior.

El Sr. Alvarez manifestó: que la sesión del día diez y
nueve de Octubre es una desobediencia al Sr. Gobernador
cumplimentada en una pequeña parte el mandato de
dicha autoridad de orden del Excmo Sr. Ministro de la
Gobernación: una infracción de la ley municipal no cum-
pliendo los artículos 52 y 53 y dando cumplimiento a lo que
disponen los artículos 54 y 55 por individuos que no tienen
facultad para votar por no ser Concejales y una viola-
ción de atribuciones que a dichos tres Concejales no
corresponde, procediendo a celebrar un sorteo ya verifi-
cado por la Junta municipal del Censo y que si no corres-
ponde a esta entidad, correspondiera a un nuevo Ayun-
tamiento: que la sesión del día veintinueve de Octubre etc.
desobediencia al Gobernador, una infrac-

ción marcada y completa de cuanto disponen los artí-
culos 5.º y siguientes de la ley municipal para la constitución
del Ayuntamiento, y una prolongación de funciones
en cargos que no le corresponden por los seños que firman
dicha sesión.

Por tanto dichas dos sesiones debieron celebrarse en
un solo acto como se celebró la extraordinaria del día
treinta de Octubre para lo cual tuvo el Gobernador que
nombrar un Delegado, dar potestades a los Concejales, pu-
llamados y constituir el Ayunt.^o bajo la presidencia del
Concejal de mayor número de votos, en la forma que de-
termina la ley municipal, todo lo cual no se verificó con
infracción de dicha ley y con la intención de privar
de sus derechos a quien legítimamente le correspondían
por individuos que no tenían derecho a ostentar car-
gos ni facultades que se atribuyeron.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Dar cuenta
de estos hechos a los Tribunales ordinarios para lo cual
se formulará denuncia ^{Por el Regidor Sindico} para ante el Ilustre Señor Fiscal
de la audiencia de Badajoz acompañando certifi-
cación de las actas de ^{los} diez y nueve y veintinueve de Oc-
tubre anterior y de este acuerdo para justificar su
personalidad y fundamento de la denuncia. +
Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta al Ayunt.^o
de que en el día de hoy había requerido al Depositario
para levantar acta de arcos de los feudos que haya en
Caja pertenecientes al Municipio y de los correspondien-
tes al Pósito: que en todo el día había podido ser en-
contrado en su domicilio dicho Depositario, y a las siete
y media de la noche hora en que pudo ser hallado, re-
quirió en su casa al Alcalde que habla acompañado
del Secretario, del Alcaide del Ayunt.^o y de ciertos testigos.
Requerido dicho Depositario con el fin indicado se
negó a verificar el arcos alegando no tener en su
poder la llave de la Caja y negando después a

firmar el acta levantada.

El Concejal Don Fran.^o Moreno manifestó: Que es muy extraño que el Depositario que guarda y respande de los fondos, que recoge no tenga la llave de la Caja destinada a dichos fondos.

El Concejal Don Manuel Fernández llamó la atención del Ayunt.^o por la negativa del Depositario a verificar el arqueo, de la insolvencia de dicho Depositario y de la relevación de fianza concedida al mismo por el Ayunt.^o que lo nombra Depositario.

El Ayunt.^o por unanimidad acordó estimular al Alcalde para que en el día de mañana lleve a efecto el arqueo intertado, necesario y precedente; y si por causa alguna, obstáculos, el Depositario para impedirlo, dar cuenta del mismo y del hecho de que se trata al Jurgado cuya denuncia formulará el Regidor Sindico, con certificación de este acuerdo. +

Inmediatamente el Concejal Don Juan Fran.^o Alvarez Marín propuso al Ayunt.^o la destitución del Depositario D. Antonio Garcia Manera. La Corporación por unanimidad y sin discusión alguna acordó destituirlo del cargo que desempeña y nombrar para sustituirlo a Don Juan Garcia Lopez, relevandolo de fianza por su acreditada honradez y fidelidad y señalandole como retribución en el cargo la cantidad señalada para este objeto en el presupuesto.

A lo requerido el Sr. Alcalde dio cuenta de la dimisión presentada al Ayuntamiento por Don Valentin Barriga del cargo de Secretario de la Corporación que venia desempeñando: La Corporación por unanimidad acordó admitirla y nombrar para desempeñar dicho cargo al que ya es conocido de este Ayuntamiento Don Elias Marqués y Perez con la retribución que tiene señalada en presupuesto.

En continuo el mismo Sr. Presidente dio cuenta

uenta de un escrito firmado por Antonio Padriaga
Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento haieido
dimisión de su cargo: El Ayuntamiento por unanimidad
acordó admitirle la y nombrar para sustituirlo y
desempeñar dicho cargo a Don Antonio Beana y
Cisneros con la retribución que se conigura en su
presupuesto para este cargo.

El Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que
tan pronto como terminó la constitución del Ayuntamiento
suspendió de empleo al Cartero municipal Antonio
Peñero Alvarez, encargando de las funciones de
este servicio y tiene acreditado mejores aptitudes y
mayor celo para el desempeño del cargo Claudio
Silva Aragüete. El Ayuntamiento por unanimidad acordó
aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y elevar
a destitución la suspensión decretada en el car-
go de Cartero municipal de Antonio Peñero al
varer nombrando definitivamente para el desem-
peño de dicho cargo a Claudio Silva Aragüete con
la retribución que tiene en presupuesto para este
cargo.

Con motivo de una ligera indicación hecha
por el Sr. Presidente respecto a la marcha defec-
tuosa y acomodaticia en ciertas ocasiones del reloj
de la villa, el Ayuntamiento por unanimidad acordó
Destituir a Fran^{co} ^{de Martorell} ~~Cebrian~~ ^{Pina} del cargo de
corrector del reloj que viene desempeñando y
nombrar para sustituirlo a Celestino Aragüete
Castañeda con derecho a la gratificación que
está señalada en presupuesto para este cargo.
El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión al-
quand a propuesta del Consejo de Ayuntamiento acordó
acordó ratificar en sus cargos al guarda del
Cementerio Juan Ant^o Navarro y a Berlanga
y al encargado de la limpieza de fuentes y pile-
tes Juan Cortés Vachano.

El Sr. Presidente manifestó que eran muchos los asuntos que este Ayuntamiento tenía pendientes en Badajoz y Madrid por lo cual era indispensable el nombramiento de Agentes de su exclusiva confianza.

Reconociendo la conveniencia de lo expuesto por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Ratificar en su nombramiento de Agente de este Ayuntamiento á favor de Don Antonio Sierra Saiz.

X Nombrar tambien Agente de este Ayuntamiento en Badajoz á Don Juan Rodriguez Pejarano autorizándole para que en unión de Don Antonio Sierra ó separadamente gestione y cubra el despacho de todos los asuntos propios de este Ayuntamiento; perciba los intereses que tengan devengados y devenguen en lo sucesivo las inscripciones emitidas á favor de este Municipio y de las que puedan emitirse, recibiendo estas del Centro de donde se encuentren, para todo lo cual le concede el poder más amplio que en derecho se requiera facilitándole certificación de este acuerdo para los fines que se expresan y para que pueda ostentar la representación de este Ayuntamiento en las Oficinas del Estado y Centros oficiales.

X Tambien acordó el Ayuntamiento destituir del cargo de Agente de este Ayuntamiento en Madrid á Don Anibal Ojea Cabo nombrando para sustituirle á Don Baldomero Loiz y Perez vecino de Madrid facultándole para que gestione el despacho de todos los asuntos de interés y á favor de este Ayuntamiento en Madrid promoviendo los expedientes que sean necesarios en los Ministerios que correspondan; presentando los escritos que sean precisos para instar su tramitación y despacho para conseguir la resolución favorable que

se pretendia, entablado los recursos que sean neces-
rios si fueren adversos. +

Qui mismo concede autorización al Sr. Baldomero
Loiz para que cobre de la Caja de la Compañia
de los Ferros-carriles de Madrid-Laragona
y Alicante en nombre de esta Corporacion los in-
tereses vencidos y que puedan vencer de las obligacio-
nes hipotecarias que este Ayunt.º posee y se hallan
depositadas en la Caja de dicha Compañia en su
intereses para efectivas semestralmente.

Para que el Sr. Du. Baldomero Loiz pueda asedi-
tar la representacion que se le concede y gestionar
los asuntos que se le encomiendan, la Corporacion
por unanimidad acuerdo ^{de} autorizar al Regidor
Sindico para que este en nombre del Ayunt.º tamien
to otorgue poder a favor del Don Baldomero Loiz
con los fines indicados para lo cual se expedira
certificacion literal de este acuerdo. +

El Sr. Presidente hizo saber a la Corporacion que el
Ayuntamiento anterior en sesion de diez y siete de Agosto
acuerdo quedar sin efecto los acuerdos tomados por esta
Corporacion en mes de mismo mes de Agosto: Dada
lectura por mi el Secretario a dicha acta fecha diez y
siete de Agosto el Ayunt.º por unanimidad acuerdo:
Quedar sin efecto la concesion a Don Juan Ferri Corres
del alumbrado publico de esta villa. Continuar el con-
trato celebrado por este Ayunt.º con Don Julio Carande
para el suministro de alumbrado publico bajo las
bases y condiciones estipuladas en dicho contrato: Prati-
ficar en todas sus partes los demas acuerdos tomados
por el Ayunt.º en mes de dicho mes de Agosto y protos-
tar de las firmas atrevidas consignadas en la sesion
del dia diez y siete de ~~que~~ la mayoria de los concejales
que conviniere a la resolucion del mes de los concejales
(Agosto) conviniere en por repres contra ley y acuerdo

a reprochables manejas electorales, atentando la representación
que no les corresponde lo que se ha declarado así el Excmo
Señor Ministro de la Gobernación en R. O. fecha once de febrero
de 1887, de todo lo cual se daría cuenta al Sr. Gobernador.

X
También dio cuenta el Sr. Presidente al Ayuntamiento
de que el Ayunt. anterior en sesión de veintinueve de Septiem-
bre próximo pasado había acordado recovar al vecino de
esta villa Juan Tori Loraño Parcia por estar enfermo y
ser pobre, con cincuenta peretas con cargo al capítulo
quinto artículo segundo del presupuesto. El Ayuntamiento por
unanimidad acordó protestar de este acuerdo; hacer con-
tar que es imprecendente el recorro por que el Juan Tori Lora-
ño no ha estado enfermo ni es pobre de solemnidad y
necesitado, único fin de lo destinado a recorro, domicilia-
riz y solicitar del Gobernador la nulidad de dicho
acuerdo y reintegro a la Caja del importe del recorro.

El mismo Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación
de que el Ayuntamiento anterior en sesión de treinta y uno de
Agosto había nombrado Agente ejecutivo para la recau-
dación de los derechos por consumo a don Pedro Gó-
mez López con la retribución de los apremios que co-
brare y el mismo Ayuntamiento en sesión de veintiseis de Sep-
tiembre siguiente acordó conceder una gratificación
de ochenta peretas al Don Pedro Gómez López por traba-
jos extraordinarios prestados en Secretaría.

El Concejal Don Juan Fran.º Alvarez Marín manifes-
tó a la Corporación que los servicios únicos que ha presta-
do al Ayuntamiento el Don Pedro Gómez han sido haber medes-
tado con modos imprudentes a todos los vecinos que no
eran amigos del Alcalde ni de su cuñado y aique local
Don Juan José Gómez exigiendo las cuotas y apremios con todo
sigor hasta conseguir el cobro por todo lo cual entiende
que la gratificación concedida es además de injusta,
imprecendente y arbitraria por que los fondos municipi-
ales no deben servir para premiar servicios de una

resumida persona que con una investidura cualquiera perjudicase los intereses de los vecinos, en nombre de la autoridad local.

En vista de lo expuesto por el Concejal Sr. Calvario y de unánimidad acordó protestar del acuerdo de este Ayuntamiento concediendo una gratificación a Sr. Pedro Gómez López y solicitar del Sr. Gobernador la nulidad del acuerdo y devolución a la Caja de la cantidad concedida al Sr. Gómez.

Y inmediatamente el Sr. Alcalde propuso al Ayuntamiento de Consumos por no ser de su confianza ni de la de la Corporación; el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó destituir a Sr. Eugenio Mergado Olvera del cargo de Recaudador de dicho impuesto que viene desempeñando, autorizando al Alcalde para practicar con dicho individuo la liquidación correspondiente, recogiendo los documentos que tenga en su poder y entregando los al nuevo Separatario nombrado para continuar el cobro hasta que la Corporación vea la necesidad de nombrar nuevo Recaudador de dicho impuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presi-
dente se levantó la sesión entendiéndose la presente acta
que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de
que certifico =

Emilio Jaca

Juan J. Morera

David E. L. J. O.

Francisco Ochoa

Manuel Fernandez

Francisco Moreno

Antonio Gonzalez

Miguel Morera

extraordinaria de
 5 de noviembre 1914.
 Asistentes:
 Huello
 Emilio Vaca -
 Concejales -
 Juan Moreno
 Manuel Ferrera
 Juan Claudio
 Juan Flores
 Esteban Gonzalez
 Domingo Trigo

En la villa de Badajoz Miguel Ferrera e hijo
 de Noviembre de mil novecientos catorce, siendo
 las ocho de la noche, hizo sus ideas para este
 día esta sesión extraordinaria, a la que fueron
 convocados todos los señores del ayuntamiento, no quedando
 D. Benito Marquez por estar ausente en D. Nelson
 de Mendonca y D. Alonso Ferrera por no haber to-
 mado posesion de sus cargos, por el Sr. Pre-
 sidente se declaró abierta la sesion haciendo saber a los
 concurrentes que el objeto era, como resultado de la convocato-
 ria dar cuenta de la actividad y conducta del depositario,
 de lo que era el Recaudador de consumos, y de la
 peticion de trabajo de la clase obrera y sobre-
 todo el Sr. Presidente por exponer que una gran
 parte de obreros se habian presentado en el Ayuntamiento
 presentando un escrito y manifiesto de protesta,
 que expresaban de trabajo y ocupacion para pasar
 un jornal y mantener sus necesidades; que no querian
 impedir la crisis publica y verse en el peligro de
 perder el fruto de su actividad si habia pro-
 da su producto en venta atendida a sus necesidades
 y en vista de esto, solicitaban trabajo academico
 al Ayuntamiento del ayuntamiento: Que el Sr. Presidente que
 habia habia dicho a los manifestantes que creia
 que con esto sus planes se iban del peligro y de
 verse en la necesidad de pedir limosna; que el trabajo
 que pudiese no se le puede conceder inmediatamente
 pero estaria a la disposicion para que esta
 situacion se acordase que se pudiese proceder a
 hacer un plan de trabajo al concejal Sr. Juan
 Ferrera Flores manifestando que se creia la nec-
 esidad de dar trabajo a la que se creia que

dir para remediar, y muy especialmente cortar que en
ta cosa el vna sea beneficiado que perjudica al otro.

El Consejo de San Marcos, dijo que como la
cesidad de la obra para su industria de azucar
de pan: En el tiempo pasado, disponian los azucareros
de pan de atornillar de las fabricas para sus fines,
pero hoy lo esta prohibido y el pobre que no dispon
de dinero no puede comprar ni comprar pan.

Sobre este punto se entendio la desicion por
todos los Concejales y deliberado suficientemente de cub
do el punto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que
tornar el Alcaide para que este a una semana o los
mayores contribuyentes poseedores de casa; por
las cuentas de la petition de la clase pobre y soli
citar de dichos señores ayudados al Ayuntamiento
a solucionar el conflicto de la clase obrera, dando con
ta tambien al Sr. Alcaide.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo saber a la
Corporacion que no obstante muy muchos getrones para conser
vir levantar acta de arqueos y conocer la situacion de la Casca
da municipal, no ha podido conseguir llevar a efecto dicho ar
queo unas veces por ausencia intencionada del Depositario
y otras por entorpecimientos puestos por este respecto el ultimo,
que ha perdido la llave de la Caja: ha el Regidor Sindico
tiene formulada denuncia para ante el Supremo Ser Fiscal
de la Audiencia a la que dara curso el dia de mañana
si el Ayuntamiento asi lo acuerda: A todos los Concejales produjo
estratema e indignacion la conducta del Depositario la
cual probó el Presidente con documentos justificativos que
se acompañan a la denuncia. En vista de lo cual el Ayun
tamiento por unanimidad acordó dar cuenta del hecho
a los tribunales autorizando al Regidor Sindico para
que de curso a la denuncia y al Alcaide para que
de cuenta al Sr. Gobernador por medio de oficio.

quidamente el Sr. Presidente manifestó que destituido de
en cargo, y requerido para que presente el libro de deves
bienes por los comunes el Procurador nombrado para el
cabo de este impuesto D. Eugenio Mercado, este en oficia
habia manifestado que al nombrar el Ayuntamiento. Recuerda
der ejecutivo, el Alcalde anterior le habia ordenado que
hiciera entrega de todos los talas, a dicho Agente Dn
Pedro Gimén y así lo habia hecho: que el Dn Pedro
Gimén se habia ausentado de esta villa y estaba en
la de Santa Marta no habiendo comunicado
al Alcalde de este pueblo para que citara de compare
cencia en esta Alcaldia al Dn Pedro Gimén.
En vista de lo expuesto por el Sr. Presidente, el Ayun
tamiento por unanimidad accedió que se di cuenta
tambien de este hecho al Sr. Gobernador.

No pudiéndose tratar de otros asuntos en esta
sesion, el Sr. Presidente la dió por terminada man
dando levantar la presente acta que firmen todos
los concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico =

Emilio Vaca Quem. pro Mayor

Ramón Lozano Francisco Moreno

Francisco Anchaes Manuel Fernandez

Antonio Gonzalez

Seas Marques

Se

sesión ordinaria de 4 de Noviembre 1914 =

Señores concurrentes =
Presidente =

- Dn Francisco Moreno Silva
- " Francisco Andrades Lejiva
- " Juan Francisco Alvarez Marin
- " Ramiro Grejo Mendez
- " Manuel Fernandez Catela
- " Antonio Gouvier Lopez

En la villa de Torre de Miguel
Sereno a ocho de Noviembre de mil
novecientos catorce, reunidos en el
Salón de Serenos los Señores del Ayuntamiento
para celebrar la ordinaria de este
dia, encontrándose ausente el Sr.
Alcalde y habiendo delegado sus
funciones en el primer Teniente, pro-
pósito se declaró abierta la sesión don-

de leerse por mi Secretario de las sesiones ordinaria y extraordinaria y por unanimidad fueron aprobadas.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de que la reunión acordada de mayores contribuyentes para remediar la crisis obrera, no dio resultado alguno por la falta de asistencia de algunos, están dando trabajo a determinado número de jornaleros en solicitud de trabajo.

El Ayunt.^o después de una larga discusión censurando la conducta de la casi totalidad de los mayores contribuyentes, por unanimidad acordó hacer constar su disgusto por la falta de atención al Municipio y más especialmente al Alcalde Presidente que hizo la invitación y ha sido contestada con un retraso a la autoridad local y un perjuicio a los vecinos pobres de esta localidad de todo lo cual se dará cuenta al Sr. Gobernador.

Inmediatamente el mismo Sr. Presidente dio cuenta al Ayunt.^o de que el Depositario dio conocimiento al Alcalde de que las existencias de fondos municipales que obraban en su poder estaba dispuesto a entregarlas en como los libramientos que había satisfecho. En este fin compareció en la Alcaldía y entregó los libramientos números desde el ciento ochenta y diez y un libro de actas de arcos del que resulta que la última levantada tiene fecha veintinueve de Octubre anterior con lo que se acredita que la existencia en Caja en ese dia

era tres mil cuatrocientos diez y ocho peretas cincuenta y cinco
céntimos, entregando un libramiento fechado en el mismo día por
datos y sin intervenir por valor de ciento sesenta y seis peretas
cinco y cinco céntimos: queriendo entregar el resto de la existencia en
cartas de pago reintegradas en el mes actual por lo cual el Alcalde
no se las quiso admitir, retirándose dicho depositario con di-
chas cartas de pago y reintegro peretas y cinco céntimos resto
de la existencia.

El Ayunt.^o por unanimidad acordó que el Sr. Presidente en represen-
tación del Alcalde y el segundo Teniente de Alcalde acompañados
del Secretario de la Corporación, vayan á Padajir y después de
ofrecerle al Sr. Gobernador los respetos de este Ayunt.^o, le diere
cuenta que las dificultades de su marcha legal y adminis-
trativa por los entorpecimientos creados por el Depositario de
fondos municipales, — abrenando los gastos de viaje con cargo
al capítulo de Superintos.

El mismo Sr. Presidente dió cuenta de que el Precaudador jefe
entivo para el cobro de atrasos y costas corrientes por consumos no
había parecido no obstante haberse dirigido oficio al Alcalde
de Santa Marta para que lo citara de comparecencia para
ante este Ayunt.^o. El Ayunt.^o por unanimidad acordó autorizar
al Alcalde para que diere cuenta al Juez de Instrucción
del hecho realizado por D. Pedro Limery Negrete ejecutivo para
el cobro de consumos de esta villa: Ayunt.^o sin dar cuenta
de su ausencia y precaudación, reteniendo en su poder ó llevándose
los documentos cobratorios, encomendados y entregados al
mismo por el Precaudador de Consumos Dn. Pedro Eugenio
Mergado —

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayunt.^o de que el estado
de la administración de este pueblo es el siguiente: El libro
de ingresos acredita una entrada de veintidós mil de diez
tres peretas sesenta y cuatro céntimos, estando pendientes
de cobro los consumos á favor de los propios de este pueblo, al
arbitrio de pesos y medidas, y de mil

veintitantos reales y diez peretas diez y nueve céntimos por cuenta
de consumos del presente año: he el libro de gastos a cuenta
una salida de diez y ocho mil setecientos noventa y cinco
peretas, nueve céntimos, resultando por esto una existencia
en Caja de tres mil cuatrocientas diez y ocho peretas cin-
cuenta y cinco céntimos, no obstante lo cual hay pendientes
de pago muchas atenciones, y entre ellas la Beneficencia
municipal.

El Ayunt.^o por unanimidad acordó no hacerse responsable
de ninguno de los sucesos ocurridos a la veintidós del estado de la
administración de este Ayunt.^o por lo que se refiere a este
año y los tres, Presidente D. Juan^o Moreno y Concejales
D. Manuel Fernández Cateto, D. Antonio González López
y D. Juan^o Trán^o Álvarez Marín, pidieron que se hiciera
una cédula en esta que no aceptan ni se hacen solidarios
de ningún acto de los realizados por Ayunt.^o anteriores,
reclamando desde luego todas las responsabilidades a que
pueda haber lugar; he para poder atender al pago
de atenciones de este Ayunt.^o que figuran en dicho libro
reactive el cobro de setecientos por consumos, censos,
corrientes y resto del arbitrio de peras y medidas.

El Sr. Presidente manifestó que la casa Hospital de
Misericordia de esta villa se encuentra habitada por el
señor Cipriano Ramirez y su familia: El Ayunt.^o acordó
ordenar a Cipriano que la desaloje inmediatamente
autorizando al Alcalde para que nombre un vecino
que la arista, cuide y destine al fin que está dispuesta de
recogimiento de los pobres transeuntes.

El mismo Sr. Presidente dio cuenta de un escrito del
vecino de esta villa José Ramón Navarrete Martínez
solicitando la plaza de Alguacil Portero de este Ayunt.^o
La Corporación por unanimidad teniendo en cuenta las
circunstancias personales del solicitante y los méritos de
diferencia que concurran en su favor, acordó acceder a su

petición y nombrar Alguacil Portero de este Ayuntamiento a José María
Martínez de Cavañete Martínez, destituyendo con este motivo del
mismo cargo al que lo viene desempeñando José María
Martínez a quien se le hará saber este acuerdo.

El Concejal Don Juan Fran^{co} Alvarez Marin Viro, se le
la Expropiación que la Plaza y Pared del Barrio de Sullento
rio y el Pared y fuente del Barrio del Ejido están en completo
abandono por falta de vigilancia así como también la Plaza
y calles de la población: fue para este servicio debiera emplear
se ancianos y pobres como inea para ya de ganar un jornal
por motivo de imposibilidad. Fue discutido este punto por
todos los concurrentes y estimando como buena la proposición
de don Alvarez el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que de
la vigilancia del Barrio de Sullento fuente y pared se
encargue don Juan Francisco Vecino del mismo Barrio é
imposibilidad para el trabajo material mediante una gra
tificación que le conceda el Ayuntamiento en otra sesión:
Que de la guarda y custodia del Pared y fuente del Ejido
se encargue el guarda del Cementerio don Juan Ant^o Cavañete
sin otros derechos que los que cobra por razón de cargo que
desempeña: Que de la inspección para el Pared de Plaza y
calles, se encargue el anciano Manuel Vega Ceballos mediante
otra gratificación que el Ayuntamiento acordara en otra sesión.
Que el pago de estas gratificaciones se hagan con cargo
a lo consignado en el Capítulo 6^o para el pago de jornales
camineros.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Alcalde Don
Emilio Vaca al entregarle la delegación, le rogó que el Ayuntamiento
le concediera un mes de licencia para ausentarse de esta villa y dedicarse a asuntos propios. El
Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó acceder a
este requerimiento y conceder a don Emilio Vaca un mes de licencia.

Este requerimiento y a propuesta del Concejal D. Juan Fran^{co}
Alvarez Marin Viro, por unanimidad acordó responder



en el cargo de Practicante de Cirujía menor al que lo ha ven-
do desempeñando en esta villa durante muchos años D. Al-
berto Silva Cabanero con la retribución que tiene señalada
en presupuesto.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que están
en periodo de cobro los créditos á favor del Pósito cuya cobranza
ha la dificultad la situación creada por el depositario de
fondos municipales y del Pósito, cuyos efectos han de pro-
ducir perjuicio en los intereses de los vecinos; El Ayuntamiento
por unanimidad acordó que el Alcalde y Secretario visiten
al Jefe de la Sección provincial de Pósitos y le informen de
la marcha de los cosas en este pueblo y en caso necesario
que formulen para ante el Sr. Delegado Pósito
las reclamaciones que sean procedentes.

El Sr. Presidente dio cuenta de un escrito de Juan P. López pe-
cha 13 de Julio último y presentada hoy en la Alcaldía solicitando
que quedara sin efecto unas multas impuestas al mismo en 4.6 y 7
de dicho mes de Julio: Visto dicho escrito y el expediente que
lo motiva, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que
quedara sin efecto dichas multas por improcedentes.

El no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión mandando entender la presente acta
que firman todos los concurrentes conmigo el Sr. Presidente
que certifico =

Francisco Moreno

Manuel Ferrnandez

Juan P. Masera

Antonio Gonzalez

Francisco Anubrales

Ramiro Estrejo

Blas Marquez



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARIA

Negociado

Número

no
977

El Teniente Fiscal de
Intervención de Divisa con fecha
17 del actual me dice lo que sigue:

"Consejo el honor de po-
ner en conocimiento de V. S. en cum-
plimiento de lo dispuesto en el ar-
tículo 192 de la Ley Municipal,
que por auto de esta fecha dicta-
do en el Sumario que insturpo
con los números del margen, han
sido declarados procesados y se
ha decretado la suspensión de
los concejales del Ayuntamiento
de Torre de Miguel Alemán, D.
Ciriaco Vera Carrato, D. Pascasio
Torre Mendez, D. Ernesto Marques
Alvarado y D. Francisco Andrade
Torres." Lo comunico a V. para



En consecuencia y al de las Con-
sejales de que se trata, los cuales en-
trarán inmediatamente en sus cargos,
y para cubrir las vacantes que
por la presente Suspensión se pro-
ducen, he acordado en uno de las
presentadas que me están conferidas
por el artículo 46 de la Ley Mu-
nicipal nombrao Consejales inte-
rinos de ese Ayuntamiento a los
Señores D. Martin Luis Lino Mendez,
D. Felix Mendez Suarez, D. Malu-
tin Mendez Suarez y D. Pablo
Rodriguez Petello, los cuales
cubrirán las referidas vacantes
respectivamente y por el orden
que les nombra de unos y de
otros van colocados.

Ante mí. en virtud del Apun.



Termino a la vez extraordinaria
con el caracter de urgente para
cuatro horas despues de lo en
que le sea entregada la presente
orden, en cuya virtud enarcan
los suspensos y tomaran posesi-
on los intereses nombrados, pues
de lo contrario lo hara por dele-
gacion mia el Oficial de este de-
partamento D. Baldomero Algarra
portador de la presente.

Dici guarde a V. muchas años
Badajoz 9 Mayo de 1914
El Gobernador interino
Franc. Minicini

Alcalde de Torre de M. Serrero



de concejales sustituir para cubrir cuatro vacan-
tes que producirán el proceso y suspensión de otros
Concejal: concejales propietarios por lo cual
rogó al Jefe de la Comisión para
dar provision a dichos sustitutos -

Resolviendo que en tal virtud el Alcalde
que suscribe Don ^{Francisco} Moreno, acompaña
de los tres de la Comisión sustitutos a este
pueblo donde hay en la madrugada de hoy

Considerando que el Sr. D. Juan Francisco
Moreno no ha podido cumplir la orden del Jefe
haber recibida después de las ocho de la no-
che por falta de secretario y por intersección
de la hora y estado de ánimo del pueblo des-
mado por la presencia de la guardia civil, de
quien han informado al Alcalde que provee

Considerando que según manifestación de
los demás concejales estos fueron citados por
el Sr. Delegado del Gobernador por la noche
y media hora de la noche, hora que estaba sea
fuera del periodo que el Alcalde se reunió, por
cuya razón procesó a todos procedente no
comprobar -

Considerando que el Alcalde, al estar
del que provee, debe cumplir las ordenes
suspensivas tan pronto como tenga por
terminado de ellas y suspirando de la noche por
no cumplir las dadas al Alcalde por parte
del Sr. ordenes que se proceda a cumplir
la orden del Sr. Gobernador inmediatamente, con

donde porvenir a los conuejos ut supra y remita
lo para tener extraordinaria las por la ma
trava hoy.

Francisco Moreno

Blas Marquís

Diligencias acreditadas por la presente y el secretario que inme
diatamente se hicieron las citaciones necesarias para la
celebración de sesión extraordinaria ordenada por
El Sr. Gobernador y decretada por el Alcalde en la
providencia anterior de que certifico =

Blas Marquís

Acta de sesión extraordinaria
de 10 de Noviembre 1914 -
Sesores concurrentes.
Presidente.

D. Juan^{co} Moreno Silva
Concejales.

D. Manuel Fernández Catela

D. Juan Fran^{co} Alvarado Marín

Antonio González López

Ramiro Trejo Méndez

Juan^{co} Andrés Tejira

En la villa de Huelva de Miguel
Serrano a diez de Noviembre
de mil novecientos catorce, siendo
la hora señalada en la providencia
anterior para la celebración de
esta sesión extraordinaria a la
que fueron citados los Sres. D.
Juan Fran^{co} Alvarado Marín, D.
Manuel Fernández Catela, D.
Antonio González López, D. Ramiro
Trejo Méndez, D. Francisco
Andrés Tejira, D. Valentín
Méndez Suárez, D. Celso
Torres Méndez, D. Marcelino
Rico Méndez, D. Félix Méndez

...quiere, Sr. Pablo Rodríguez Botello, concurriendo solemnemente
lo que se expresó al margen, por el Sr. Presidente se
dijo abierta la sesión.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente y el Secretario
de lectura a una orden del Sr. Gobernador fecha de ayer
y a las diligencias posteriores y anteriores a esta sesión,
en su consecuencia el objeto de la sesión era cumplimentar
la orden de dicho Sr. Gobernador como así consta en
la convocatoria.

Inmediatamente, el Sr. Presidente hizo notar a la Con-
sejo, que Sr. Valentín Múnder nombrado Concejal inter-
ino, era Concejal propietario cuya posesión de derecho
le dio el Sr. Delegado del Gobernador en sesión de treinta
de Octubre último por lo cual el Ayuntamiento por unanimi-
dad acordó no ser necesario otorgarle la posesión in-
terina ordenada.

Acto continuo el Sr. Presidente declaró suspensos del
cargo de Concejales a los Sres. D. Eulio Vaca Corral, D.
Ramiro Crespo Múnder y D. Fran^{co} Andrades Tejón y su
Ernesto Márquez Alvarado con motivo del auto del proceso
número dictado contra los mismos y para cubrir las
vacantes que producen, en virtud de la orden del Sr.
Gobernador, dió posesión de derecho como Concejales
interinos, a los designados por el Sr. Gobernador en
su oficio, D. Marcelino Pico Múnder, D. Felin Mu-
der Suárez y Sr. Pablo Rodríguez Botello, no habiendo
lo desmismo modo con Sr. Valentín Múnder Suárez,
por ser Concejal propietario como consta en el auto
de la sesión de treinta de Octubre de la que se
remitió copia al Sr. Gobernador en el mismo día
Acto seguido y el Secretario de orden del Sr.

Presidente, di lectura a este punto 119 de la Ley municipal
y en armonia con lo que el mismo determina, para
a reemplazar las vacantes interinas que producen la
suspension de los Concejales D. Fr. Vaca, Excmo, Marques
y Andrades, la del primero como Alcalde, el primer
Teniente D. Fran. Moreno, la de este, el segundo Teniente
D. Manuel Fernandez, la de este, el Regidor Su-
p. D. Juan Fran. Alvarez Marin, con
pretendere el Ayuntamiento con los Concejales propietarios
Don Antonio Covales Lopez, D. Alvaro Torres Mendez y
Valentin Munder Suarez y los Concejales interinos D.
Manuel Pico Munder, D. Felix Munder Suarez y
D. Pablo Rodriguez Botello.

El Ayuntamiento acordó comunicar a los Gobernadores el
cumplimiento de su orden.

Hecho este el unico objeto de la sesion, el Sr.
Presidente la dio por terminada, entendiéndose la
presente acta que firman los concurrentes con
el Secretario de que certifico =

Francisco Moreno Manuel Fernandez

Juan J. Morera Antonio Gonzalez

Ramiro Lopez Francisco Andrades

Blas Merquis

Alcalde por orden verbal recibida de Sr. Gobernador en su oficio
 remia, convocó al Ayuntamiento a sesión extraordinaria con el carácter
 de urgente para las tres de la tarde del día de hoy con el fin de
 dar posesión efectiva a los Concejales interinos nombrados por
 dicha autoridad para cubrir las vacantes producidas por
 la suspensión de cuatro Concejales preteritos.
 Que hechas las citaciones oportunas, llegada la hora señalada
 y siendo las cuatro de la tarde sin concurrir de todos los señores
 citados más que los cuatro que firman esta diligencia, el Sr. Al-
 calde quedó sin efecto la sesión por falta de número bastan-
 te de señores Concejales firmando esta diligencia todos los
 señores concurrentes conmigo el día de que certifico.
 Torre de Miguel Sempro diez Noviembre mil novecientos catorce

Francisco Moreno Manuel Fernandez
 Juan J. Masera Antonio Gonzalez
 Blas Marquez

Diligencia convocados los señores Concejales e interinos nombrados por el Sr. Goberna-
 dor Civil para dar posesión definitiva a los Concejales interinos,
 no ha concurrido ninguno de ellos ni los señores D. Albano Torres y don
 Valentín Mendez por lo que el Sr. Alcalde mandó hacer espantar
 quedar sin efecto la sesión señalada para este día y hora de la
 tarde firmando los concurrentes conmigo el día de que
 certifico = Torre de Miguel Sempro diez Noviembre mil novecientos catorce

Francisco Moreno Manuel Fernandez Juan J. Masera
 Antonio Gonzalez Blas Marquez



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARIA

Negociado

Número

2º
976

En esta fecha digo
al Alcalde de este Gobierno
en el pueblo de Baldomero
Alvará lo que sigue:

"Resultando del ac-
ta de la Sesión extraordinaria
celebrada por el Ayuntamiento
de esa villa el día diez del ac-
tual con el fin de cumplimen-
tar la orden de este Gobierno
del día anterior, que por no
haberse presentado personalmen-
te a tomar posesión los bene-
ficiarios nombrados para
sustituir a los procesados y dis-
puestos, a pesar de haber sido
citados legalmente, según se
expresa en dicha acta y diligen-
cias que le acompañan, se les
considera poseedores de derecho



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

en sus cargos. = Resultando:
* que se ha padecido una equi-
vocalidad al designar los conce-
jales interinos. Puesto que se ha
mencionado con tal carácter a
D. Valentín Abendaño Suarez
que es concejal propietario en
la actualidad. = Considerando
que para la posesión del cargo
de concejal es indispensable
la presencia de los interin-
os, sin que pueda admitirse
esa distinción de hecho
y de derecho, que no establece
la Ley Municipal ni ninguna
disposición posterior, y conside-
rando en su consecuencia que
está incumplida la orden de
este Gobierno del día 9 de los
corrientes de que se ha hecho



meses. = He acordado deparar sin
efecto el nombramiento hecho equi-
vocadamente a favor del Consejo
propietario D. Valentín Abellán
Suárez y nombrar en su lugar
a D. Victoria Torres Abellán
que cubra la vacante del pro-
cesado y suspenso a quien a-
quí sustituya; y ordenar a
V. que proceda inmediatamente
a cumplimentar mi referida or-
den persuadiendo sin demora
alguna de sus cargos a los
Consejeros interinos, requiriendo
al efecto al Alcalde para que
ponga a su disposición el Sa-
llón de Sesiones de las Casas
Constitucionales y si se negare
a verificarlo acredite V. legal-



mente este extremo y disponga
que aquellas sean abastadas en
presencia del Jefe Municipal
que deberá levantar la oportuna
acta. //

Lo trasladó al V. para
su conocimiento y al fin
de que bajo su mas estrecha
responsabilidad preste si diere
delegado los auxilios que le re-
clame para el mejor desempeño
de su cometido.

Dios guarde al V. muchos años.
Badajoz 12 Setre 1946
El Gobernador interino

Juan. Minerva

Señor Alcalde de Torre de Miguel Sesmero

sesion extraordinaria de
del 11 de Noviembre de 1914
Sesiones concurrentes -

- Alcalde
- D. Francisco Moron Silva
- Concejales
- D. Manuel Hernandez Batela
- " Juan Francisco Alvarez Marin
- " Alonso Tomas Mendez (menor)
- " Angelina Barreto Coello
- " Valentin Mendez Suarez
- " Felix Mendez Suarez
- " Marcelino Nino Mendez
- " Pablo Rodriguez Botello -

En la villa de Torre de
Sueque, a 11 de Noviembre de 1914
reunidos en el Salon de
sesiones de este Ayuntamiento
los señores expresados al mar
que con el fin de celebrar
la sesion extraordinaria para
que han sido citados y siendo
la hora señalada bajo la pre-

sidencia del Delegado del Sr. Gobernador Civil se declara
no abierta expresandose por el referido Sr. Presidente
que el objeto no era otro como se expresa en la con-
vocatoria que el de comunicar la suspension pa-
ra que cesen los concejales D. Emilio Vaca Cerrato,
D. Ernesto Marquez Alvarado, D. Namiro Trigo Mendez
y D. Francisco Andrade Fajera y dar posesion a
los interinos nombrados D. Marcelino Nino Mendez
para que sustituya a D. Emilio Vaca Cerrato es-
to es concejal y en el cargo que ostentaba, interino-
mente, D. Felix Mendez Suarez para que sus-
tituya a D. Namiro Trigo tambien interinamente,
a D. Pablo Rodriguez Botello para que cubra
la vacante de D. Francisco Andrade Fajera
(para que o) y a D. Victoriano Tomas Mendez pa-
ra que sustituya a D. Ernesto Marquez Alvarado
que sustituya a D. Emilio Vaca Cerrato

Acto seguido se invito por el Sr. Presidente
a los Concejales interinos para que toma

moran posesion de sus cargos ejerciendo posesionados en la forma que queda expuesto anteriormente.

El Concejal D. Francisco Moruno libra manifiesto que protesta de la sustitucion en el cargo de Alcalde Emilio Vaca, en la persona de D. Marcelino Nico como Concejal interino. Ya vacante de Alcalde le corresponde remplazarla al primer Teniente o al segundo y asi sucesivamente como muy claro lo determina el articulo 119 de la ley municipal, entendiendose que dada posesion por el Sr. Delegado a los concejales interinos D. Marcelino Nico, D. Felix Menden Suarez y D. Pablo Botello, no comparecidos D. Victoriano Ferrer Menden, debe dar dicho señor Delegado por terminada su mision y cometido cediendo la presidencia al primer Teniente de Alcalde quien se encargara de dar cumplimiento a lo que dispone el repetido articulo 119 de la ley municipal.

El Sr. Delegado manifiesto que en vista de lo expuesto por el concejal Sr. Moruno queda posesionado internamente del cargo de Alcalde Presidente como anteriormente se expresa D. Marcelino Nico Menden. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman todos los concurrentes con miq

el secretario accidental D. Antonio Rodriguez ha
solicitado por el Sr. Delegado del Sr. Gobernador Don
Baldomero Alzarraga dejando la presidencia en po
der del primer teniente de Alcalde D. Francisco Moreno
suya interin resuelva el Sr. Gobernador a quien co
rresponde legitimamente de hecho lo qual certifico.

En este momento el Concejal D. Marcelino Neco
hacien protesta de que queda la presidencia
en el primer teniente de Alcalde despues de
haber sido conferida al exponente en este acto
por el Sr. Presidente, pues entiendo que despues
de estarle conferida unicamente al Gobierno
incurre anulando o suspendiendo certifico. En
todas lineas que no ha comparecido reservando
le el derecho para = vale = Entre parentesis
para que = El Sr. Delegado manifesto que en
vista de lo expuesto por el Concejal Sr. Moreno queda
posicionado interinamente del cargo de Alcalde Pre
sidente como anteriormente se expone. D. Marcelino
Neco Mendez = no vale =

Baldomero Alzarraga Francisco Moreno

Manuel Ferrer
Manuel Ferrer

Valentin Mendez Antonio Gonzalez

Angelino Barreto Gallo Rodriguez

Alonso Torres Marcelino Neco

Felix Mendez Antonio Rodriguez

Señal ordinaria del día
15 de Añero celebrada, el
día 14 en segunda convocatoria

Según concurrieron =

Alcalde =

D. Juan ^{co} Moreno Silva

Concejales =

D. Juan ^{co} Alvaran Marin

" Manuel Fernandez Catela

" Antonio Gaviálen López

En la villa de Torre de Miguel Temor a
diez y siete de Noviembre de mil novecien-
tos catorce, reunidos los señores del margen en el
Salón de sesiones de este Ayuntamiento por citación
expresa así como a todos los demás señores como
jales para celebrar en segunda citación la
sesión ordinaria que debió tener lugar el
día quince; y habiendo transcurrido media
hora de la señalada para celebrar esta se-
sión, el Sr. Presidente la declaró abierta por
dore principio por la lectura del acta de la

sesión ordinaria del día ocho del actual que fue aprobada

Se ordena del Sr. Presidente y el secretario de lectura de
los actas de las sesiones extraordinarias fechas diez y cator-
ce de los corrientes presidida la primera por el Sr. Alcalde y la
segunda por un Delegado del Sr. Gobernador con el fin único
de dar posesión a cuatro Concejales interinos nombrados
por el Sr. Gobernador por suspensión en virtud de guerra
muerto de otros cuatro Concejales de este Municipio. Por el
Concejal D. Juan ^{co} Alvaran Marin se hizo nota
que a la sesión del día catorce concurrió D. Arnaldo Rameto
con el carácter de Concejal sin serlo. El Sr. Presidente contestó
que el Sr. Rameto según explicó el Sr. Delegado del Gober-
nador en la sesión había sido citado por equivocación y
dándole la nota de los que había que citar. El Ayuntamiento por
unanimidad acordó aprobar dichas actas extraordina-
rias teniendo por no concurrido a la del día catorce a
D. Arnaldo Rameto toda vez que su concurrencia no
afecta en nada al objeto de la sesión.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que la Corporación
debía hacer constar en acta el disgusto que le ha producido
el procedimiento y suspensión de los Concejales D. Emilio
Vaca Cervato, D. Ernesto Márquez Alvarado, D. Juan ^{co}
Anderade Fejira y D. Ramiro Trejo Mendez por su
falta de la denuncia interpuesta contra los mismos
y considerando al denunciante por la acción tan
injuria como oportuna que ha cometido. La Corpora-

ción por unanimidad acordó conriguarlo así confian-
do en que los Tribunales vebran apreciar las inocencias
de los denunciados y absolverlos libremente.

El Sr. Presidente manifestó que el depositario insistió en
que se le ha perdido la llave de la Caja y con esto se re-
fuso la entrega de la misma y sus existencias: El
Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos dirigió oficio
para que se requiriera al depositario é hiciera entrega
de la llave y requerido insistió en que se le había perdido
y no podía entregarla. El mismo Sr. Jefe de la Sección pro-
vincial de Pósitos ordenaba en su dicha comunicación
que no obstante el incidente que ocurría con el depositario
podía continuarse la cobranza del Pósito á lo que le había
contestado que no podía hacerse cobro alguno por falta de
Caja donde custodiarlos: El Ayunt.^o por unanimidad acor-
dió que toda vez que está dada cuenta del hecho que ocu-
rre con el depositario á los tribunales debe esperarse á que
ellos resuelvan el incidente y para encauzar la marcha
administrativa del Ayunt.^o y del Pósito, que se encauzó una
caja con tres llaves, que sirva para la custodia de los fons
por municipales y del Pósito dando cuenta de este acuer-
do al Sr. Gobernador Civil.

El mismo Sr. Presidente hizo saber al Ayunt.^o que toda
las gestiones que se practicaban eran inútiles para encontrar
á D. Pedro Gimén López, Agente ejecutivo nombrado por
el Ayunt.^o anterior para la recaudación de los tributos
del concejo, en cuyo poder se encuentran los talones pendien-
tes de cobro de los tres trimestres venidos y los del corriente.
El Ayunt.^o por unanimidad acordó que se requiriera al
Alcalde saliente D. Eugenio Rivera para que manifi-
este si es cierto como expuso por escrito el Recaudador de di-
cho impuesto D. Eugenio Morgado, que por su orden en-
tre los todos los documentos cobratorios á D. Pedro Gimén
López y caso afirmativo donde se encuentra este in-
strumento al Sr. Rivera de la responsabilidad en
que puede incurrir por la ausencia del Sr. Gimén,

produciendo con certificacion de este acuerdo la denuncia
formulada ante el Jefe de Instruccion y ordenando
al Comandante de los puestos de la Guardia civil
de Almendral y Santa Marta la buca y conduccion
a este Ayuntamiento del Sr. Pedro Jimenez cuya diligencia y re-
tencion en su poder de documentos de exoneracion de fondos
propios de este Municipio constituye un delito si el intere-
sado no justifica lo contrario.

A propuesta del primer teniente de Alcalde D. Manuel
Fernandez Estela, la Corporacion acordó que tan pronto
como se tengan noticias de que el Sr. Gobernador solicita
a Badajoz, vaya a visitarle una comision compuesta
del Alcalde y Secretario para darle cuenta del estado
de este Municipio y dificultades creadas en su man-
cha administrativa por el depositario de fondos municipi-
ales y por el Agente ejecutivo para el cobro del im-
puesto de contribuciones.

Por el Concejal D. Juan Fran. Alvarez Marin se propuso
que teniendo en cuenta la subida del pan sebia por este
diariamente para evitar la venta del pan faltar de pan. El
Ayuntamiento por unanimidad acordó que por los Agentes de la auto-
ridad se pague diariamente repes del pan a la venta de
comitanda y resagando el que se falte mas de quince gra-
mos y dando cuenta a la Alcaldia.

No habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr.
Presidente se levantó la sesion entendiendose la presen-
cia de todos los concurrentes conmi-
go el Secretario de que certifique =

Francisco Moreno Quim J.º Moreno

Manuel Fernandez Antonio Gonzalez

Chis Margu

En la villa de Torre de Miguel Surroa a 11 de
Octubre de 1901 de un acuerdo entre
siendo las doce de la mañana y convocados por el
H. Alcalde D. Francisco Moreno y otros, comparecieron
con cada uno de sus nombres de este Ayuntamiento, D. Juan
Bueno Cárdenas, D. Manuel Barco, D. Juan
Valentín Méndez, D. Marcelino Ruiz Méndez,
D. Alonso Torres Méndez y D. Felicitas Méndez, cuyos
nombres son los que forman el Ayuntamiento de
esta villa del día y mes de Octubre de
1901:

Dada lectura de una comunicación del Sr. Gobernador
fecha veinte del actual, trasladando una D.O.
del Sr. Ministro de la Gobernación, en cuya
comunicación el Sr. Gobernador ordena que este Ayuntamiento
se constituya inmediatamente tal como
lo establece en la constitución acordada el
19 de Octubre, el H. Alcalde considerando con
tutela el Ayuntamiento tal como se ordena con los tres
presupuestos, abandonando la presidencia e hizo en
seguida a los miembros de la comunicación citada, de
parte de la misma Autoridad fecha veinte del ac-
tual, trasladando un acuerdo de la Comisión pro-
vincial, a la que acompaña el expediente general
de elección de concejales formado por la Junta
municipal para el día que tuviera lugar el día en
que se celebrara el día, un escrito de D. Juan
Bueno, D. Marcelino Ruiz Méndez, D. Eugenio Pizarro
Méndez y D. Felicitas Méndez, formulando
reclamación contra la validez de la elección del
dicho Ayuntamiento, a cuyo escrito se acompaña una
información testifical, y otro escrito de D. Esteban
Rodríguez reclamando contra la validez del Consejo
provincial D. Manuel Fernando Botella.
Con lo que se dio por terminada esta

Gobernacion y proceder como en la misma se ordena, el
coteo de los tres Caucejales empacados D. Eugenio Rivera, Sr.
D. Anselmo Barrato Coello y D. Valentin Mendez Suarez,
segun asi resulta del acta general de escrutinio y del espe-
cimen electoral de la eleccion verificada en esta visi-
ta el dia cuatro de Octubre proximo pasado, cuyo de-
cumento se encuentra de manifiesto en este acta.

El Ayuntamiento acordo quedar enterado y el Sr. Presi-
dente dispuso fueran traídos al efecto dos globos en los
que se introdujeron en el primero tres papetitas que con-
tenian cada una de ellas un nombre, a saber el de D. Eugenio
Rivera Mendez, D. Anselmo Barrato Coello y D. Valentin Men-
dez Suarez respectivamente; y en el otro globo se entraron
otras tres papetitas, dos de ellas en blanco y una en que
se escribio la palabra Caucejal.

Conseguida fue extraida de uno de los globos que con-
tenia los nombres una papetita en la que aparecio el
nombre de D. Valentin Mendez Suarez y sacada otra del
que contenia las otras tres papetitas, aparecio una que
estaba en blanco.

Repetida la operacion en la misma forma que
la anterior, aparecio en una el nombre de D. Anselmo
Barrato Coello y en la otra la palabra Caucejal.

En su virtud y habiendole correspondido por la
suerte ser caucejal, el D. Anselmo Barrato Coello y de acor-
dado con el cumplimiento a lo que dispone el articulo 3º del Real
Decreto de 24 de Mayo de 1891, el Ayuntamiento
proclama Caucejal electo al que lo fue por
sufruto hasta este momento, D. Anselmo Barrato
Coello.

Y no habiendo mas asuntos a
que tratar por el Sr. Presidente se le-
vantó la sesion mandando estender
la presente acta de lo que se
sacara certificacion literal para que
sea remitida al Sr. Gobernador Civil
de esta provincia, que firman todos

los señores concurrentes con suigo el acuerdo
no accidental de que certifico.

Eugenio Niviera

Alonso Torres

Julio Mendez

Anselmo Parrota

Marcelino Nairo

Valentin Mendez

Antoni Rodriguez

Sesion extraordinaria de
26 de Noviembre de 1911

Señores concurrentes:-

Alcalde

D. Eugenio Niviera Mendez
Concejales

D. Alonso Torres Mendez

" Anselmo Parrota Bollo

" Valentin Mendez Suana

" Pablo Rodriguez Botello

" Marcelino Nairo Mendez

" Felix Mendez Suana

En la villa de Torre de Miguel Sur-
mero a veintiseis de Noviembre de
mil novecientos once, reunidos
en el Salon de sesiones de este Ayun-
tamiento los señores Concejales expre-
sados del margen bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Eugenio
Niviera Mendez y siendo la hora
señalada, por el Sr. Presidente
se declara abierta esta sesion.


Abandose principio por la lectura de la Real Or-
den del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion
fecha diez y siete de los corrientes tramitada
por el Sr. Gobernador Civil de la provincia
cuyo objeto era la de darle cumplimiento
en la parte que se refiere a posesionar
los Concejales efectos y constituir de nuevo el
Ayuntamiento, por haberse anulado por
referida Resolucion Ministerial, todos los actos
de constitucion del Ayuntamiento, que apa-
recen en las sesiones de diez y nueve y trece
de Octubre proximo pasado.
Encuentrase en el Salon de sesiones

Los señores Concejales electos y proclamados por
la Junta Municipal del Censo, en las últimas
elecciones verificadas el día cuatro del citado
Octubre, D. Manuel Ferrnandez Concejales procla-
mado por el distrito primero y D. Anselmo Ba-
rreto Coello, Concejales proclamados por el distri-
to segundo, segun asi resulta del expediente
general de la eleccion ultima, acta de
verificacion y proclamacion de Concejales y
del acta de sorteo de Concejales prescrito
celebrado en el dia de ayer, cuyos docu-
mentos se tienen a la vista. No concurrieron
a este acto los Concejales electos D. Francis-
co Moreno Sibua, D. Manuel Ferrnandez Ca-
tela, D. Juan Francisco Alvarez Pariny
D. Antonio Gornal y Lopez a pesar de ha-
ber sido citados previamente y en forma
debida, de igual modo que los concur-
tes a la sesion, segun asi resulta, del
duplicado de la convocatoria que tam-
bien se tiene a la vista.

El Sr. Presidente cumpliendo la
repetida Real orden Ministerial, decla-
ra no poseionados en sus cargos de Conce-
jales electos propietarios a los señores
D. Manuel Ferrnandez (menor) y D. An-
selmo Barreto Coello los cuales como

presentes siguieron ocupando sus respec-
tivos ~~escanos~~, cesaron desde dicho mo-
mento en el cargo de Concejales inter-
nos que han venido desempeñando. Los
señores D. Valentín Menda Suave, D. Mar-
celino Rico Menda y D. Félix Menda ha-
rán presentes en este auto, cesan como
interinos, nombrados en sustitución de los
Concejales electos proclamados y continúan
en los mismos escanos que ocuparon, como
tales Concejales interinos, nombrados por
el Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia en nuevo edil actual, para sus-
tituir a los Concejales procesados y suspen-
sos D. Ernesto Marquín Alvarado, D. Emilio
Haca Cerrato y D. Mariano Hijo Menda re-
spectivamente, ocupando también ^{el escano} el Con-
cejal interino D. Pablo Rodríguez Potillo
nombrado en la misma fecha, para
sustituir también la vacante produ-
cida por el también Concejal procesado
y suspenso D. Francisco Andradé Peñero,
los cuales fueron posesionados en sus
cargos respectivos con tal carácter,
^{de los escanos} en ~~carore~~ ^{carore} de los esmentes. -
El Sr. Presidente del mismo modo re-

servó el derecho de posesionarse en sus
cargos respectivos, a los Concejales de
Fos, D. Francisco Moreno Siboa, D. Manuel
Fernandez Catela, D. Juan Francisco Al
varez Marin y D. Antonio Gonzalez Lo
pez, para la primera sesion que
concurran.

En este estado y posesionados to
dos los presentes, el Sr. D. Eugenio Rive
ra como Alcalde saliente y Concejál,
que esta en su cargo, cedió la presi
dencia, al Concejál de mayor núme
ro de votos D. Marcelino Rico Mendez.
Con lo cual se dió por terminada esta
primera parte de la sesion y la fir
man todos los concurrentes con miogo
el brio accidental de que certifico. =
Entre líneas = descanso = la sesion de = interina = 

~~Augusto Pirera~~

Pablo Rodriguez
Alonso Torres

Augusto Pirera

Valentin Mendez

Julian Mendez

Marcelino Rico

Antonio Rodriguez

Segunda parte de esta sesion
Acto seguido y bajo la presidencia de Don
Marcelino Rico Mendez, Concejál de ma

por número de votos y de edad, se procedió
igualmente a cumplir la ya referida Real
orden del Excmo Sr. Ministro de la Goberna-
ción, en lo relativo a constituir de nuevo
este Ayuntamiento, en virtud de haberse
acumulado por la misma, los actos de constitu-
ción que tuvieron lugar en las sesiones de diez
y nueve y treinta de Octubre último y previa
lectura también de los artículos de la ley mu-
nicipal referentes al caso del 53 al 56, se pro-
cedió a elegir el cargo de Alcalde Presiden-
te, verificada la elección dio el siguiente re-
sultado.

Número de votantes seis	6
Papeletas leídas seis	6
Obtuvo Don Alonso Torres Mendon para Alcalde seis	6

Tras de el número de votos obtenidos
por D. Alonso Torres Mendon, para Alcalde
Presidente mayoría absoluta, fue procla-
mado Alcalde por el Presidente interino
pasando a ocupar el elegido la presiden-
cia y recibiendo las insignias de su cargo.

Inmediatamente se procedió a la
elección de primer teniente de Alcal-
de y verificada y prescrito el ser-
vicio, dio el siguiente resultado.

Número de votantes seis	6
Papeletas leídas seis	6
Obtuvo votos para primer te	

Primer Teniente de Alcalde D. Anselmo Marroto Coello seis 6
Y siendo el número de votos obtenidos por
D. Anselmo Marroto Coello para primer Teniente de Alcalde mayoría absoluta, fue proclamado por el Sr. Alcalde para dicho cargo, pasando a ocupar su sitio y recibiendo las insignias de su cargo.

Acto seguido se procedió a la elección de segundo Teniente de Alcalde y verificación de esta y hecho el escrutinio ofreció el siguiente resultado.

Número de votantes — seis — 6

Papeletas leídas — seis — 6

Ocho votos para 2.º Teniente de Alcalde Don Valentín Mendonza suarez seis — 6

Y siendo el número de votos obtenidos por D. Valentín Mendonza suarez para segundo Teniente de Alcalde mayoría absoluta, fue proclamado por el Sr. Alcalde para dicho cargo, recibiendo las insignias que le corresponden y pasando a ocupar su puesto a la izquierda de la presidencia.

Acto continuo se procedió a la elección de Regidores Sindi-
co, ofreciendo el siguiente resul-
tado.

Número de votantes — seis — 6

Papeletas leídas — seis — 6-
Ocho votos para Regidor Sindico
co D. Marcelino Pico Mendon — seis — 6-

Y siendo el numero de votos obtenidos
por D. Marcelino Pico Mendon, para Regidor
Sindico mayoria absoluta, fue proclamado
por el Sr. Presidente para dicho cargo. —

Inmediatamente el Ayuntamiento acordó
designar a D. Pablo Rodriguez Botello
para que desempeñara el cargo de Regi-
dor Sindico suplente y señalar para
celebrar sus sesiones ordinarias, todas las
viernes de cada semana a las diez de
la mañana exacto tiempo con lo cual
se dio por terminada esta sesion firmen-
dola el Sr. Alcalde y concurrentes, sacando
se certificacion de la misma, para remi-
tir al Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia, con unigo el Sr. act. de quien certifi-
co.

Alon. Torre

Amelmo Peneta
Felice Mendon

Pablo Rodriguez
Valentin Mendon

Antonio Rodriguez

Marcelino Pico

Se

sesion ordinaria de 24 Noviem
bre de 1914

Senores concurrentes

Alcalde

D. Alonso Torrey Mendon

Concurrentes

D. Anselmo Barreto Coello

" Valentin Mendon Suarez

" Marcelino Rico Mendon

" Pablo Rodriguez Batello

" Felix Mendon Suarez

En la villa de Torre de San
pedro a veintiseis de
Noviembre de mil novecientos
catorce, siendo los dias de la
manana, se reunieron en
el Salon de sesiones de este

Ayuntamiento los señores Concejales que se expone
san al margen, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Alonso Torrey Mendon, con el fin de
celebrar la sesion ordinaria de este dia y
dada lectura por mi el secretario accidental a
la extraordinaria celebrada en el dia de ayer
por unanimidad fue aprobada y de ella resul
ta quedo constituido el Ayuntamiento en la siguiente
forma -

Alcalde

D. Alonso Torrey Mendon (menor)

Primer teniente de Alcalde

D. Anselmo Barreto Coello

Segundo teniente de Alcalde

D. Valentin Mendon Suarez

Regidor Sindico

D. Marcelino Rico Mendon

Regidor Sindico suplente

D. Pablo Rodriguez Batello

Concejales

D. Felix Mendon Suarez

D. Juan Francisco Suarez Marin

D. Francisco Moron Leboas

D. Manuel Fernandez Cateta

D. Antonio Gonzalez Lopez

El

Ayuntamiento acordó que el número de Comisiones permanentes en que se ha de dividir la Corporación sea el de tres, Hacienda, Gobernación y Fomento, procediéndose inmediatamente a la designación de las personas que han de formarlas y dio el resultado siguiente.

Para Comisión de Hacienda
D. Anselmo Barreto Coello
D. Valentín Mendoza Suarez y
D. Juan Francisco Alvarez Marín

Para la Comisión de Fomento
D. Valentín Mendoza Suarez
D. Marcelino Neco Mendoza y
D. Francisco Moreno Silva

Para la de Gobernación
D. Pablo Rodríguez Botello
D. Félix Mendoza Suarez y
D. Manuel Fernandez Catela.

También el Ayuntamiento acordó de señalar al Alcalde para Presidente de todas ellas y de la Junta Local de primera Enseñanza.

El Presidente dio cuenta de que en el día de ayer y ante su antecesor D. Eugenio Novera, había presentado la dimisión del cargo de Depositario de los fondos Municipales y delposito el que lo venia desempeñando D. Juan Garcia Lopez, el cual se negaba a recibir mas ingresos y a autorizar con su firma mas cartas de pago. Como ya ha costumbre sistemática del Depositario, en

torpece la buena marcha de la cobranza
del Pósito, por que el periodo de hacerla con
el apremio del primer grado, está a punto
de expirar y en vista de ello, para no presu-
dicar a los deudores del Establecimiento que
quieran pagar, había nombrado el Alcalde
saliente Sr. Miviera Mendon, al vecino de
esta villa D. Laureano Mira, como Depositario ac-
cidental, para dar después cuenta de ello a la
Corporacion. El Ayuntamiento enterado, por
unanimidad acordó; aprobar la conducta
del Sr. Miviera Mendon en este asunto así
como el nombramiento hecho, a favor de Sr.
Mira Rodriguez como depositario accidental,
por el solo fin de salvar las dificultades que
daj en el día de ayer, por el demisionario Sr.
Juan Garcia Lopez.

Personal -

Examinada la demision de este y las
circunstancias que en ella concurren, la Cor-
poracion por unanimidad acordó, admitirle
la demision presentada, ditiyendole del car-
go de Depositario de este Municipio y nombra-
do para sustituirlo al vecino de esta villa
D. Antonio Garcia Mancera que con
anterioridad le ha venido desempeñando, con
acierto, honradamente y exactitud.
Tambien acordó el Ayuntamiento, admitir
la demision verbal presentada por el Sr.

tenio D. Chas Marques y Pinar y nombrar interina-
mente para que desempeñe dicha carga a D.
Antonio Rodriguez Gutierrez.

Del mismo modo y en virtud de la dimision
presentada en escrito por el auxiliar de secretaria
D. Antonio Becerra Cisneros, haciendo renun-
cia del cargo que venia desempeñando, el Ayuntamiento a bordo se le admitiera, dicha renun-
cia y nombrar para sustituirlo interinamente a
D. Pedro Gomez Lopez vecino de Santa Mar-
ta a quien se hara saber su nombramiento por
medio de oficio.

Aprobar la suspension hecha por el Alcalde ante-
rior al cartero municipal Claudio Silva Araquitez
nombrar para sustituirlo a Antonio Ximenes Alfo-
rez a quien se hara saber su nombramiento por
medio de oficio asi como tambien se le hara sa-
ber el caso definitivo al anterior Sr. Silva.

Destituir definitivamente al Peon comunero mu-
nicipal Manuel Vega Ceballos y nombrar para susti-
tuirlo a Ximenes Gutierrez Alforez.

Tambien el Ayuntamiento acordo declarar exan-
te del cargo de Practicante a D. Alberto Silva
y nombrar para sustituirlo a Jose Abramo Torres.

Tambien acordo destituir del cargo de Co-
rrector del Nido a Celestino Araquitez Castañe-
da y nombrar para este cargo a Francisco
Martinez Cebrian.

Tambien acordo admitir la dimision
presentada por Jose Ramon Herrero

Martín de Aquavil de este Ayuntamiento,
y nombrar para sustituirlo a José Herrer
Martín. —

Destituir del cargo de vigilante del Pazo
del Barrio de San Antonio a Juan Gras Niño,
encargando de este servicio al Pazo cano,
merol municipal Demasio Gutierrez y demás
guardas de este municipio. —

El Ayuntamiento también acordó por
unanimidad nombrar como guardas de
campo a José Benavides Gomez, Francisco Navarro
Yago y Ramon Yopa Catita este último con el cargo
de Cabo e Inspector de la Vigilancia. —

También acordó la Corporación por una
unanimidad destituir a los Agentes de este Ayuntamiento
en Badajoz D. Juan Rodriguez Refara
no y D. Antonio Sierra Sainza y nombrar para
este cargo a D. Federico Cortes Codosero. —

También acordó destituir al Agente en Ma
drid de este Ayuntamiento D. Baldomero
Lois Pover y nombrar para el mismo cargo a
D. Anibal Ojeda Cabo a los cuales se le hará
saber su destitución y nombramiento por me
dio de oficio respectivamente. —

La Corporación por unanimidad también
acordó que el servicio de Alumbrado públi
co, deje de prestarlo el concesionario acci
dental D. Julio Carande Galan y se en
cargue de prestar este servicio con

caracter provisional e interinamente la Sociedad
Anonima La Electro Manera de Almadras con
la retribucion consignada en presupuesto ha
ciendo saber el contenido de este acuerdo a sus
y otros de los nombrados, para que tenga en
seguida su debido cumplimiento.

El Ayuntamiento tambien acordó nombrar
recaudador de consumos al vecino de esta
villa Eugenio Morgado Amara y como cuenta
de las antecedentes que obran en este Ayunta
miento que los recibos y talones pendientes de
recaudacion del repartimiento actual, se encuen
tran en poder del Sr. Pedro Gomez Lopez, agente
ejecutivo que fue de este Ayuntamiento, requi
rase al mismo para que de cuenta de su
gestion si antes no lo hubiere hecho y haga
entrega de los talones pendientes de cobro al
recaudador nombrado.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corpora
cion, del oficio que el Sr. Jefe de la Seccion pro
vincial de Positos, dirige a la Alcaldia, con
ferendo a una Comparecencia del que fue
Depositario de los fondos Municipales y del Posito
hasta el dia 29 de Octubre ultimo, D. Antonio
Garcia Manera; se dio lectura de el y se le
se ordena por el Sr. Jefe de la Seccion, pri
mero: que se levante un acta de Arquea
extraordinaria por triplicado; Segundo: Que

tanto de la entrega que hiciera el
García Manera y de las utilidades que
resulten, se ingresen en el Banco de
España y a disposición del Centro pro-
vincial y tercero: quedar sin efecto
en lo que al Posito se refiere, la
adquisición de una caja de cada
tes para la custodia de los fon-
dos del mismo, por no haberse pe-
dido la previa autorización pa-
ra su adquisición ni de verse de-
que fondos a de pagarse el impor-
te de la misma. También agregó el
Presidente, que en el día de ayer
y para dar cumplimiento a la or-
den antes leída, había requerido
personalmente al Don Antonio Gar-
cía Manera, para que sin excusa
ni pretexto alguno, hiciera entrega
de los fondos del Posito que obra-
ran en su poder, así como de

de la Caja de caudales al Depositario
occidental y aceptando dicho requi-
simiento el Garcia Manero, a pre-
sencia del Secretario de este Ayunta-
miento y del Depositario occidental
hizo entrega en el dia de ayer
de las existencias que observan en
su poder, levantandose las corres-
pondientes actas de arqueo extror-
dinario que figura en el libro de
boletines, el cual se tiene a la vista. El
Ayuntamiento despues de un obtenido
examen y razonada discusion, acordó
por unanimidad; Primero: Aprobar la
determinacion tomada por el Alcalde
de ordenar al Garcia Manero la
entrega de fondos, levantandose la
correspondiente acta del recibí; te-
ner en cuenta las dificultades que
el Depositario manifiesta de la entre-
ga de la Caja que obra en su poder
por lo pesada para trasladarla y

por que se encuentra precintada
ignorando que autoridad haya po-
dido hacer el precinto ni por que cae
sea, y en su vista dar cuenta al
Sr. Jefe de Instruccion del Partido,
del hecho de encontrarse precintada el
area referida y dificultades que eran
a la marcha administrativa de este
Municipio, la imposibilidad de poder
los usar, para el objeto a que se des-
tina, solicitando de su autoridad en
el caso de haberse acordado el precin-
to Judicialmente, hecho que ignora
el Ayuntamiento, para que aquel pue-
da levantarse y poderla utilizar en
su dia. En respeto al segundo y
tercer extremo de dicha comunica-
cion, el Ayuntamiento acordó por una-
nidad, que previa entrega de to-
dos los fondos recaudados del Posito
que obran en poder del Depositario ac-
cidental, mediante la correspondiente
acta de arqueos, se depositen en el baul
Caja Municipal habilitada al efecto

to, interin se pueda utilizar la
quinta presentada sin saber por
quien, haciendose cargo de las exis-
tencias el Depositario nombrado en el
dia de hoy Don Antonio Garcia Maue-
ra y con la intervencion de los actua-
les claveros.-

Tambien acordó la Corporacion en
virtud de las inconvenciones presenta-
das para la cobranza por el Deposi-
tario dimisionario Don Juan Garcia
Gaper, interrumpiendose aquella con
perjuicio de los deudores la mayor por-
te del tiempo del dia veinte y seis, u
solicite del tenor Jefe de la Seccion de
Positos, uno o dos dias más de los una-
lados para la cobranza, con el cin-
co por ciento de apruicio.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Cor-
poracion de un oficio del Sr. Gober-
nador Civil de la provincia fecha
veinte de Noviembre ultimo trasla-
dando otro del Sr. Vice-presidente de
la Comision provincial en el que se
ordena que por acuerdo tomado por
dicho Centro en sesion de diez y seis

del mismo mes, se remite a esta Alcal-
día el expediente original de la elección
de Concejales últimamente verificada
en esta villa, para que el Ayuntamiento
proceda al sorteo de los tres Concejales
que resultaran empataados D. Eugenio Nive
y Don Valentín Mendez Suarez
y Don Aselmo Barrero Cuello, tanta vez
que era el unico competente para este
acto y no la Junta municipal del Censo de
foral que fue la que lo verificó atribuyendole
dichas que no le correspondia.

Se acompaña a dicho expediente, una
reclamacion interpuesta por varios electores
contra la validad de la eleccion verificada
en el segundo Distrito, fundandose en
que no habian sido anunciados al públi-
co los individuos que habian de componer o
desempenar el cargo de Adjuntos en las me-
sas electorales hasta momentos antes de con-
starse estas, sin duda alguna, para evi-
tar de este modo reclamaciones en contra
de los mismos, y además, que en el dia de
la eleccion se ejercieron coacciones en los
electores por el ex-alcalde Don Emilio
Nava y el Jefe Municipal D. Bartolomé

honorable y en su virtud que se de audien-
cia a los Concepales proclamados.-

Que como es sabido de todos los concurrentes,
quedo cumplido referido oficio en lo que
se refiere a la primera parte en sesion
de veinte y cinco del mismo mes y en (sent)
virtud de Real Orden del Excmo. Sr. Minis-
tro de la Gobernacion faltando por tanto,
dar cumplimiento a los demas estruños.-

En vista de lo expuesto por el Sr. Presi-
dente el Ayuntamiento acordó autorizar al
alcalde, para que por si y sin previa con-
sulta de la Corporacion, de cumplimiento a to-
do lo ordenado por la superioridad y veri-
ficado asi, se devuelva el expediente electo-
ral debidamente informado al sitio de su
procedencia.-

Tambien el Sr. Presidente dio cuenta a la
Corporacion de que los Concepales electos Don Fran-
cisco Monzo, D. Manuel Fernandez, Don Juan Francisco
Abraham Martin y D. Antonio Gonzalez Lopez no ha-
bian acudido a posesionarse de sus cargos sin
alegar justa causa, apesar de haber sido cita-
dos debidamente. La corporacion acordó por
unanimidad, se cite por tercera y ultima
vez, para la primera sesion ordinaria, en
los aporribimientos que el art. 19 del R. D. de 14
de Marzo del 891 establece para estos casos.-

En este estado el Concejal Sr. Barreto hizo
uso de la palabra para manifestar
que era preciso que la Corporacion

se enterara detalladamente de la mala
moción que infundadamente se había
hecho por el Ayuntamiento al vecino de es-
ta villa Don Juan José Torres, por el he-
cho de que el regente Don Juan Uña por
orden expresa del entoncey Alcalde y autori-
zado por el Ayuntamiento, hubiera impues-
to en la cuenta corriente del Sr. Torres, el im-
porte de los intereses de las obligaciones del
ferro-carril, correspondiente al segundo se-
mestre del año de 1909.

De orden del Sr. Presidente se trajeron
a la vista, cuantos datos y antecedentes exis-
tían en el Archivo municipal los cuales
examinados con exacto detenimiento así como
los libros de contabilidad del año 1909, las se-
siones de este mismo año relativas al asun-
to y las de 24 de Marzo, tres y diez de Abril
de 1910, de todo ello resulta, que el cita-
do Sr. Torres se reintegró con la consig-
nación que el señor Uña le hizo en su
cuenta corriente, de una cantidad apro-
ximada a la que este señor había in-
gresado en varias municipales, para pa-
gar sus haberes al personal, por el ul-
timo trimestre del citado año de 1909,
faltándole aun, para el completo

pago de su anticipo unas sesenta y
tantas pesetas.

Sobre este asunto se entabló por el
señor Berry recurso contencioso y la Corpora-
ción en el estado año del 96, acordó autori-
zar al Regidor Juicio, para que otorgara
poder al Abogado Don Juan Aguado y
al Procurador Don Vicente Herrero, para
que juntos o separadamente se personaran
en nombre del Ayuntamiento cuando se diera
trahado de la demanda y sostubieran los
derechos de la Corporación, en contra del
señor Berry, y en el dicto el Alcalde acordó lo siguiente.

El Ayuntamiento despues de una
animada discusion acordó por unani-
midad: Primero: Reconocer que la
Corporación municipal y por con-
siguiente los fondos de este munici-
cipio, no han recibido perjuicio al-
guno con el anticipo que el señor
Berry hiciera en el año 1909 a este
Ayuntamiento para pago de sus
empleados y de cuya suma se
reintegró con sesenta y nueve
pesetas menos que retornó el Sr. Uña
por su gestión al hacerse la coniq

nação en la cuenta corriente del
señor Torres; Segundo: declarar en su
esencia, que es injusto y temerario
el que la Corporación pretenda nela
mas por segunda vez una cantidad
que por anticipado tenía recibida y
resultaría hasta inhumano el pretender
la, ni aun el amparo de una erro-
nea resolución judicial; y Tercero: De-
sistir la Corporación de sostener el derecho
antes mencionado en contra del señor Torres
por las razones dichas, renunciando a él y
en vista de que los apoderados señores An-
gasti Salazar y Hernando Vicent han fallecido
sin haber hecho uso del poder que se le con-
firió ni han causado gastos en este pleito
costancioso; y mandar se de certificación de
este acuerdo al interesado, si la pidiera.

Tambien el Concejil señor Barreto hizo
uso de su palabra para decir a la Cor-
poración que en el año mil novecientos once
era Concejil como ahora y recuerda que
los vecinos de esta villa Juan Francis-
co Alvarez Marin y Raimundo Nepoller,
denunciaron al Ayuntamiento que los

arrendatarios de Don Francisco Torrey en la
dehesa del Caballo, habian roturado un
camino, que consideraban de uso y dominio
público pidiendo su conservación; El Ayunta-
miento en aquella fecha accedió a lo soli-
citado y practicó el deslinde del supuesto
camino en la parte que comprende desde la bar-
rera de Sevilla hasta el límite de este térmi-
no con el de Hogalet, terminando en el sitio
donde se encuentra la casa de la Heredia hoy
en ruinas. Don Francisco Torrey, alegando que
el impropiamente llamado camino, no era
tal, si no que era una senda, vereda o
carril que conducía desde citada Carretera
a la que fue casa de la Heredia de Bental
Prieto su primitivo dueño y que por no haber
se roturado hacia más de sesenta años la
dehesa de Caballo en aquella parte, se
conservaban aun vestigios o señales,
de citada vereda o senda, pero ni era
de dominio público, ni había sido nunca
público su uso, por que el camino que te-
nia este caracter y que entonces buscaba
el Ayuntamiento, en la parte que atra-
vesa la dehesa del Caballo desde la
carretera de Sevilla, hasta el campu

de este termino con el de Hogaies, se en-
contraba mas al Naciente del carril que de
lindaron, continuando por entre las que
fue dehesa de los Centring y Manicera, atra-
vesa la Niviera del Centro y termina en
el camino que desde este punto, va a Ho-
gaies, conocido tambien con el nombre del
camino de las Casillas, por todo lo cual
protestó de dicho deslinde, recurrio en el
tránsito de las acuerdos municipales y de
Junta, en tabla política contenida Adminis-
trativos, en cuyo estado se encuentra el asunto.

Todos los Señores Concejales saben que
opinados por aquel entonces los denunciados de
fines bastardos, el Ayuntamiento sancionó una re-
gura política, son muy conocidas las retas se
maladas y sin necesidad de inspeccion de
ritos, ni comprobacion alguna por parte de la
Corporacion, por que es sabido de todos, el carril
que se deslinda, no es ni ha sido de uso y dominio
publico, por que terminaba en finca de domi-
nio particular, que tambien es de la pertenen-
cia del Sr. Ferrn, y convenida la Corporacion de
que esto es evidentemente cierto y asuntos de
esta índole, deben tratarse con miras mas
altas, impariales y desinteresadas, procede
que el Ayuntamiento haga las declaraciones
que correspondan sobre el particular, -
frando a la vista los antecedentes que
obran en este Ayuntamiento y examinados
determinadamente, el Alcalde abandonó la pre-

resolución, retirándose en este instante, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó, 1.º declarar que la vía real, senda o carril que desde la carretera de la villa se dirige a la que fue casa de las Herrijas, en el límite de este término atravesando la dehesa del Caballo de San Juan Torres, no es de uso ni de dominio público, si no de uso puramente privado, no siendo de la competencia del Ayuntamiento su conservación ni reivindicación, 2.º reconocer que el camino público que se dirige desde esta villa al término de Dozales, en la parte que por la carretera atraviesa la dehesa del Caballo, se encuentra más al Naciente del carril que deslindó la Corporación en el año 1911 y sigue la dirección que se dice en la exposición hecha por el Sr. Barreto, conocido por el nombre del de la Casillas y 3.º dejar sin efecto el deslinde que el Ayunt.º practicó en 23 de Marzo del 1911 y ratificó más tarde en 24 de febrero del 1912 por haber sido acordado con manifiesta incompetencia, no siendo necesario deslindar el camino que se reconoce en el número anterior como de dominio público por que está claro, expedito y bien determinado, renunciando la Corporación también a sostener todo derecho en contra de este acuerdo. Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el tanto se levantó la sesión que firman todos los concurrentes, de que yo el Sr. certifico. =

Alonso Torres

Arnelmo Barreto

Valentín Méndez

Marcelino Rico

Felipe Méndez

José Rodríguez

Antonio Rodríguez

Se

ordinaria del día cuatro
Diciembre de 1914-

Trucos concurren
Alcalde

Don Blas Ferras Mendez
Concejales

Don Juan Bernabé Cosello
Valentín Mendez Juan

Marciano Pico Mendez
Pablo Rodríguez Botella

Félix Mendez Juan

En la villa de San Miguel de Abades a cuatro de Diciembre
de mil novecientos catorce, se reunió en el salón de
sesiones de este Ayuntamiento los Trucos al margen
de la Presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Ferras
Mendez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este
día y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente
a declarar abierto el acta, dando principio por un el

Secretario por la lectura del acta del anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que según lo que determina
el artículo 26º del Reglamento de Comunas vigente, todas las Corporaciones
municipales, deben tomar acuerdo dentro del mes de Septiembre de cada año,
para ver la adopción de medios que se ha de adoptar para cubrir el presupuesto
de Comunas para el año siguiente. En según ha podido observar
de los antecedentes que obran en este Ayuntamiento y sin duda alguna por
no haber sido estable en Ayuntamientos anteriores, no aparecía que se
hubiera cumplido con este requisito de la ley citada, en su consecuencia se
estaba en el caso de que la Corporación acordara el medio que se había
de adoptar, para hacer efectivo dicho presupuesto.

El Ayuntamiento visto enterado del tal manifestación hecha por el Sr. Presidente y después de discutir largamente este asunto, por unanimidad acordó
que para el año próximo de mil novecientos quince, se adopte el medio
para hacer efectivo el presupuesto de Comunas; el del Repartimiento en la
misma forma que en los años anteriores, toda vez que el recudario con este
medio se evita la fiscalización administrativa y evajias que en otro
caso pudiera ocurrir. Que de este acuerdo se dé cuenta a la Junta
Municipal para que le preste su aprobación si así cree que procede,
y si así no sucediere acordar lo que crea mas conveniente.
En que día dio cuenta el Sr. Presidente de que en la sesión del

del día veinte (el Señor Presidente) y visto del mes anterior, se
habia requerido al Ayuntamiento de Comunas de este Ayuntamiento
misimo en Pedro Louren Lopez para que entregara los libros que
obrasen en su poder y rendiese su cuenta como tal recaudador
ejecutivo, desde el momento en que fue nombrado hasta la fecha
que asi lo verifico referido Señor el día veinte y ocho del
mismo mes, entregando los documentos y su cuenta sin que sea
de la fattara.

El Ayuntamiento acuerda quedar interesado y satisfecho de la gestión del
Sr. Alcalde por el celo y actividad que demuestra en llevar a cabo, todas
las acciones tomadas por la Corporacion.

Por las ordenes del Señor Presidente vino uno de la palabra el Concejal
D. Felix Mendez Suarez para manifestar a la Corporacion, que el Ayuntamiento
y Junta Municipal de esta villa, en sesión del día diez y nueve
de Marzo de mil novecientos doce, habia acordado invertir el importe
de veinte y cinco mil pesetas, productos de la amortización de cincuenta
obligaciones Hipotecarias que este Ayuntamiento poseia deposita
das en la Compañia del Ferro Camil de Madrid, Zaragoza y Alicante, en
Obras publicas, sin previa autorización, que de ello tienen conocimiento
los Tribunales de Justicia, habiendo decretado el procesamiento de los Concejales
e individuos de la Junta que tomaron parte en dichos acuerdos;
pero entendido el que habla que ademas de la responsabilidad penal
en que hallan inmersos los Concejales y ayuntados, autores de la malversación,
existe la responsabilidad administrativa y Civil que puede
atribuirse a cada uno de ellos.

La Corporacion despues de una detenida discusión acordó: Primero-Dar
cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia del delito de malversación
a que antes se hace referencia, para que sin perjuicio del estado suma
rial del asunto, de cuenta de el, se lo sitúa inmediatamente al Sr. Fiscal
de la Audiencia y al Sr. Ministro de la Informacion, para que tambien
sobre si lo sitúa en justicia, se dispongan por lo expediente, las responsabilidades

dades a que esta Real Cédula pudiera dar lugar, y quando el Sr. Gobernador Civil de la Provincia se preside en persona, la anterior Real Cédula, para que este Ayuntamiento, constituido en su mayor parte por Concejales interinos, pueda instruir el expediente de responsabilidad personal, contra los Concejales y Alcaldes, responsables, o en otro caso se viva nombrar un Ayuntamiento especial solo para este caso.

Tambien acordó el Ayuntamiento por propuesta del Sr. Regidor D. Marcelino Ruiz Alencar y previa lectura del art. 107 de las ordenanzas municipales y acuerdos precedentes sobre el repeso del pan, que en vista de no haberse modificado el referido artículo por la Junta Municipal, esta sigue en todo vigor y eficacia y por consiguiente que debe cumplirse para cuyo fin, se dará cuenta de este acuerdo a los vendedores de pan de esta localidad, para que sin escusa ni pretexto alguno presenten diariamente la muestra de un centar, para la finalización del repeso, que tendrá lugar en las Casas Comunitarias de esta villa, segun en la Plana de la Constitución para exigirle las responsabilidades a que hubiera lugar, si faltasen a lo establecido en dichas Ordenanzas Municipales.

Despues acordó el Sr. Presidente hacer saber a la Corporacion que con arreglo a lo establecido 150 de la Ley Municipal y otras disposiciones posteriores, se hace necesario con toda urgencia el proceder a la formacion del proyecto de presupuesto que ha de regir para el año proximo de mil novecientos quince; el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que la Comision de Hacienda sin perdida de momento proceda al estudio de los antecedentes necesarios y con el auxilio del Secretario de la Corporacion a la formacion del oportuno proyecto de Presupuesto.

El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de que estaban terminados los repartimientos de la Contribucion real y necesaria que han de servir de base para la Contribucion del proximo año y el Ayuntamiento acordó que se exponga al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho dias a contar desde el siguiente en el que aparezca inserto en su numero en el Boletín oficial de la Provincia, para cuyo objeto sera remitido edicto al Sr. Gobernador Civil para su publicacion.

Tambien acordó el Ayuntamiento subastar el metro de Pesas y Medidas para el año proximo, poniendo como tipo para la subasta la cantidad de mil pesetas; la cual se celebrara por medio de puja a la Plana de este

cuando se dara cuenta a la Junta Municipal para proceder al expediente
de suscripcion y formar el pliego de condiciones que ha de servir de
base para la misma.

Y por último el Alcalde manifiesto que los Sres Don Francisco Moreno
Silva Don Antonio Lourenço Lopez, Don Juan Francis Abares Ma
ria y Don Manuel Fernandez Catela, no habian concurrido en su
esta sesion ni en las anteriores a tomar posesion de sus cargos,
a pesar de haber sido citados en forma y con este objeto y si bien
no habian impedido el que se constituyera la Corporacion, con
su ausencia injustificada, procedia dar cuenta al Señor Gobernador
de la inconstante asistencia de estos Concejales a presentarse de sus
cargos, por si entera declarar vacantes dichos cargos concejiles
y exigir las responsabilidades en que hayan podido incurrir, segun
dispone elCodigo penal. El Ayuntamiento por unanimidad con
sidero estimo como justas las razones expuestas por el Señor Alcalde,
y que se dara cuenta al Señor Gobernador por si estimara, considerar
los vacantes.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente a las 10 de la sesion,
mandando estender la presente acta que firman todos los concejales con
cuyo el Secretario, Certifico = extra parentem = el Sr. Presidente = no vale =

Alonso Flores
Valentin Mendez

Amelino Bonito
Pablo Rodriguez

Marcelino Nico

Polix Mendez

Antonio Rodriguez

Diligencia } Berdita por la presente y el Secretario que en el dia de hoy no ha podido
celebrar la sesion ordinaria de este dia por falta de concurrencia de algunos Conce
jales. Y para que conste expido la presente que firmo con el Sr. D. N. de Sr.
Alcalde en Torre de Miguel Salmeron a once de Diciembre mil novecientos catorce.

El Alcalde accidental
Amelino Bonito

Antonio Rodriguez

Se

Señor de 11 de Diciembre
de 1914 = Sebrado el 13 de
segunda convocatoria

Alcalde
Don Alfredo Barreto Coello
Concejales

Don Valentín Maudes Suarez
" Marcelino Neco Maudes
" Julio Maudes Suarez
" Pablo Rodriguez Botello

En la villa de Hornos de Miguel Ses-
mero a trece de Diciembre de mil no-
vecientos catorce, reunidos en el salón de
sesiones de este Ayuntamiento, los Señores de
servicio de este Ayuntamiento, los Señores de
magistrado, con el fin de celebrar la sesión ordi-
naria que debió tener lugar el día once de
los corrientes, bajo la Presidencia del Señor
Alcalde accidental Don Alfredo Barreto Coello
en funciones por ausencia del Propietario, sien-
do la hora señalada, por el Señor Presidente
se declaró abierto el acto, dándose prin-
cipio por la lectura del acta del anterior que fue apro-
vada

Acto seguido por el Concejale Don Valentín Maudes Suarez se manifestó a la Presidencia como in-
diciados de la Comisión de Hacienda que para proce-
der a la confección del proyecto de Presupuesto, para
el año próximo, según así lo acordó la Corporación
en la Sesión anterior, hera necesario conocer sus
arbitrios que se habían de utilizar para el presupuesto
de ingresos, así como también los ramos con que se
han de gravar la contribución rústica, urbana, Indus-
trial y Cédulas personales.

A propuesta del Señor Presidente el Ayuntamiento
por unanimidad acordó

Figurar como ingresos de este Municipio los intereses de
las mercancías arrojadas a favor de este Ayuntamiento,
por el importe del ochenta por ciento de sus bienes
de propios vendidos: los intereses de las obligaciones Municipales
terceras que este Ayuntamiento posea, depositadas en
la Compañía de Vinos-Carilo de Alsacrid, Zaragoza y

Utilizar como ingresos de Presupuestos, el arbitrio de pesas y medidas calculandose en la cantidad de mil pesetas, el de puertos publicos, mataderos y degüellos de oves, las cesion de terrenos en el Cementerio para la construccion de nichos: multas, certificaciones y reintegros de suministros al Ejercito,

Señalar como ingresos extraordinarios una cantidad prudencial por la cesion de terrenos en la via publica y otra por eventuales de imprentas.

Utilizar como recursos legales para cubrir el deficit del presupuesto los recargos que autorizan las Leyes sobre la Contribucion Industrial, Impuestos de Consumos, Cédulas personales y Camages de Hijos.

Ante la suposicion de los puertos que han de servir de base para el presupuesto de ingresos, por una unividad acordada: recargar con el tres por ciento sobre las cuotas para el Tesoro, la Contribucion Industrial. Recargar con el cinco por ciento sobre la cuota del Tesoro el impuesto de Consumos, recargar con el veinte y cinco por ciento el valor de las Cédulas personales, recargar con el univenta por ciento la cuota para el Tesoro sobre los Camages de Hijos.

De este acuerdo debe darse cuenta a la Junta municipal quien acordara las condiciones en que ha de hacerse efectivo el arbitrio sobre pesas y medidas y en el caso de utilizar el procedimiento de subasta se acordaran las condiciones que han de servir de base para la misma.

El Señor Presidente dio cuenta del un acuerdo o comparencia hecha ante esta Alcaldia por el vecino de esta villa Manuel Valverde Grupo denunciando el hecho de que el Profesor Veterinario e Inspector de Carnes Don Antonio Alacías Palas se habia asentado de esta localidad, sin la autorizacion debida y sin dejar en su puesto personal competente, con titulos necesarios para desempeñar las funciones propias de aquel, lo que estando en vista de esto se le formara el oportuno

expediente y que de ser cierto el hecho que denuncia
se le desista del cargo que ejerce por abandono del
mismo, sin perjuicio de exigírsele la responsabilidad
a que haya dado lugar por su negligencia.

Primer enterado el Ayuntamiento por manifiesto
de acuerdo, se requiera de comparecencia ante este Alcalde
al Don Antonio Marias Bala, para que manifieste
si son ciertos los hechos denunciados, y de ser así, se
procedera lo que se crea pertinente.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar por el Señor
Presidente se levanta la sesión, levantándose la presente
acta, que firman todos los Señores concurrentes con
sus respectivos Secretarios de que certifico.

Anselmo Barreto

Valentin Mendez

Marcelino Pico

Felix Mendez

Sesion del 14 de Diciembre 1914

Pablo Rodriguez

Antonio Rodriguez

Señores concurrentes

Alcalde

Don Alonso Torres Bander

Concejales

Don Anselmo Barreto Doallo

" Valentin Mendez Suarez

" Marcelino Pico Mendez

" Pablo Rodriguez Botello

" Felix Mendez Suarez

En la villa de Torre de Miguel Jimenez
a diez y ocho del Diciembre del mil nove
cientos catorce, reunidos en el Salon del se
ñores del este Ayuntamiento los Señores que
se expresan al margen, bajo la Presidencia
ia del Señor Alcalde Don Alonso Torres
Bander, con el fin de celebrar la sesión

ordinaria de este día, y siendo la hora señalada
de por el Señor Presidente se declaró abierta
el acto, dándose principio por mí el Secretario
por la lectura del acta de la anterior que fué
aprobada.

23

Atc



to seguido el Señor Presidente dio cuenta a la Corporación de que se habían recibido en esta Alcaldía aprobadas por el Señor Administrador de Contribuciones cinco transacciones de dominio de fincas urbanas para que se hicieran los asientos correspondientes en el Registro Fincas de Edificios y Alaraz; que habían sido devueltos por la misma Autoridad y sin su aprobación otros cinco expedientes incoados con el mismo fin, para que se hicieran constar en los mismos, ciertas deficiencias: Que como el tiempo que falta para la terminación del año es tan corto para poder diligenciar referidos expedientes para que hubieran aprobados y proceder después a la formación del Padrón, el Secretario de la Corporación emprendió seguidamente los trabajos para la formación de referido Padrón el cual se encuentra terminado. Como consecuencia de todo esto se le encargó de proceder a remitir al Señor Gobernador Civil de la Provincia el dicto para que ordenara su inserción en el Boletín oficial de la exposición al público por el plazo de ocho días para que haya lugar. Intercedido el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se remita dicho dicto a la Superioridad y que se tenga en cuenta los expedientes desaprobados para diligenciarlos en debida forma y con arreglo a lo que determina en su oficio, el Señor Administrador de Propiedades e Impuestos para el año próximo.

También dio cuenta el Señor Presidente de que según se había acordado en la sesión anterior, había requerido al Veterinario e Inspector de Carnes de esta villa Don Justino de las Palmas, para que manifestara si efectivamente se había aumentado de la localidad según se asegura de la demarcación interpuesta en su contra por el vecino de esta villa Sr. Manuel Valverde Cordero; contestando referido Señor Palmas, afirmativamente y presentando momento después la dimisión del cargo que venía desempeñando

con caracter inexcusable. El Ayuntamiento despues de discutir suficientemente este punto, por unanimidad acordó, que en virtud del abandono manifiesto en el ejercicio de sus funciones del Sr. H. Ocaso se le destituya del cargo de Inspector de Carnes de esta villa, sin perjuicio de la formacion del oportuno expediente y dejando la responsabilidad en que haya podido incurrir por el abandono en su puesto. Luego no se da por admitida la dimision presentada por el mismo, toda vez que no ha lugar a recibirla con posterioridad a la falta cometida y en su virtud que se ve esta demulta admite con la comunicacion de destitucion acordada en este acto; que se publica anuncio al Boletín oficial de la provincia con el fin de que soliciten esta vacante, los que se cobren con arreglo a ella en el plazo de quince dias contados desde el siguiente al en que apareciera nuestro referido anuncio en dicho periodico oficial.

Tambien acordó el Ayuntamiento en virtud de estar terminados los repartimientos de Puñetas, Pezuana y Tabano, nombrar para el recibo de Matrices de los recibos contributivos a Don Celestino Gomez y Gomez vecino de Badajoz a quien se gratificara este trabajo con la cantidad de setenta y cuatro pesetas que sean pagadas del capitulo de imprenta de Presupuesto del año proximo.

Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporacion que se estaba confeccionando y a punto de terminarse el padron de Cedulas personales para el año proximo. El Ayuntamiento en virtud de esto, acordó que tan pronto este viera terminado se anunciara al publico por medio de edicto en el Boletín oficial de la Provincia; y que se satisfaga a Don Pedro Gomez Lopez la cantidad de cincuenta pesetas que figuran consignadas en Presupuesto en el Capitulo 1º artº 10º como trabajos estadisticos y por la formacion del padron referido llevado a efecto por apremiado Señor.

En la sesión del Sr. Presidente hizo uso de la palabra el Concejil Don Acisclo Barreto Cuello para manifestar a la Corporación, que con motivo de una orden del Sr. Gobernador, había habido variación de Ayuntamiento en el mes de Octubre último, que con tal motivo y el ser requerido el Diputado por el dicho Ayuntamiento para que hiciera entrega de las cuentas municipales se presentó este a rendirlas en debida forma; pero dicho Ayuntamiento se negó rotundamente a levantar el acta de Arqueo que corresponde en estos casos y sobre todo a entregarse en su poder los documentos que estaban en poder de dicho Diputado y que le tenían que servir a este de data, por no estar aun legalizados; en su consecuencia y estando el que habla por delegación del propietario, lo pone en conocimiento de la Corporación a los efectos que procedan. El Ayuntamiento después de discutir este hecho, suficientemente por manifestación dada acordó: que toda vez que lo apuntado por el Concejil de Barreto es un hecho de veracidad y que los documentos grandemente las cuentas en los libros de Intervención, que se proude inmediatamente por el Secretario de la Corporación a la legalización de los mismos, sin perjuicio de la protesta de los Concejales actuales en contra de los que cesaron por la inobservancia cometida al no querer hacerse cargo de los documentos de que se tiene hecha referencia toda vez que estos no cobia lugar a duda de que fueron justos y legales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, extendiéndose lo presente acta que firmen todos los concurrentes con cargo el Secretario, certifíco=

Alonso Torres

Valentín Méndez José María Rodríguez Marcelino Nave

Enselmo Ferrero

Felipe Méndez

Antonio Rodríguez

[Firma]

[Firma]



del día 24 Diciembre celebrados
el día 27 en segunda convocatoria
Sucesos concurrentes.

Alcalde

Don Anselmo Barreto Casella

Concejales

Valentín Maudes Suarez

Marcelino Luis Maudes

Pablo Dominguez Postellu

Don Felix Maudes Suarez

En la villa de Bone de Miguel
Suarez a veinte y siete de Diciembre de
mil novecientos catorce, reunidos en el Sa-
lon de Sesiones de este Ayuntamiento los
Señores Concejales que se expresan al rear
que bajo la Presidencia del Alcalde cen-
dental Don Anselmo Barreto Casella se
el fin de celebrar la sesion ordinaria con-
respondiente al dia veinte y cinco de este
no pudo llevarse a efecto por falta
de concurrencia de Señores Concejales, y siendo la hora
suatada, por el Señor Presidente se declaró abierto el
acto, dandose principio por su el Secretario por la lectura
del acta de la anterior que fue aprobada. Segunda-
mente el Señor Presidente manifestó a la Corporacion
que con fecha veinte y uno del actual se le habia
notificado a los vendedores de pava de esta villa el
acuerdo tomado por la Corporacion en suatado del mismo,
por el cual se le haria saber a aquellos que transcur-
das que fueran cuarenta y ocho horas desde la notificación
se tendrían que presentar en las Casas de Ayuntamiento
todos los dias para proceder al repeso del pava, el
cual no habia de bajar de mil granos, pudiendo
fraccionarse en picas de quinientas y doscientos cincuenta
respectivamente: que el dia veinte y tres y siendo proce-
sado a la una, se presentó un carro con suatado de
trescientos cincuenta paves, con destino al vendedor Andres
Sanchez y Sanchez para expedirlos al publico, cuyo
pava apesar de lo ordenado no se presentó en esta del
caldia para su repeso, por cuya razon y habiendo fal-
tado el Señor Sanchez a lo mandado, ordena que
dicho pava fuera tratado el Ayuntamiento para proce-
der a su repeso, lo cual se verifico por los Agentes
de su Autoridad Ramon Lopez Catete y Don Juan
el acta a su presencia, resultando que no tenían
ninguna de repesado pava, mas que de ochocientos

Cincuenta a noventa y cinco granos y en su virtud, ordena
el conde del morro, toda vez que se ha abastecido
la villa de no obedecer los mandados de la Alcaaldia
y faltando abastecimiento a la que prescriben de artículos cinco
to siete de las ordenanzas municipales y después que para se
partida a los pobres como en se verificó en el día de ayer
y la mañana de hoy. El Ayuntamiento otorga un voto
de confianza al Señor Alcalde por las medidas tomadas
en este asunto y acuerdos autorizados para que en lo sucesivo
siguiera tratándose igual caso para hacer respetar los
acuerdos de este Ayuntamiento.

Por el Regidor Indio Don Aparicio Ruiz Alcaaldia
se expuso a la Corporación, que en virtud de no haberse
podido celebrar la subasta del arbitrio de pesos y medidas
para el próximo año de mil novecientos quince, dentro
de este mes, por falta de tiempo material para ello, co-
tendia se debía tomar acuerdo en esta sesión para pro-
ceder al nombramiento de un recaudador de dicho im-
puesto para que superara el día prometido de luego a
aprovechar sus franquicias, interin se acordaba el día de
la celebración de la subasta, con el fin de no dejar de
recaudar referido arbitrio. El Ayuntamiento en suite de lo
acuerdo, por el Señor Ruiz Alcaaldia por manifiesto
debidamente al vecino de esta villa Don Juan Antonio
Lopez Garcia a quien se le abonaria a razón de dos pesos
diarios hasta el día en que se celebrara referida subasta, a
quien se hara saber este nombramiento por medio de
oficio, como así mismo la obligación que tiene de signar
diariamente en la Diputación de fondos municipales lo que
recauda por los derechos del arbitrio.

Por el Señor Alcalde se hizo saber al ofendido
mismo que según manifiestacion que se habia hecho
el encargado de la vigilancia de la Fuente y
Mar situada en el lugar de esta villa, la Cante

no conductora de las aguas sobrantes de la fuente del Silo, estaba interceptada, no sabe si por entrapamiento ó por rotura y que se ha via puesto su recuperación inmediata. El Ayuntamiento por manifestar acuerdo autorizar al Alcalde para que proceda á adquirir los materiales que fueran necesarios y que ordenara á un maestro Alfarero para que procediera á la ratificación de dicha Cañería, abonando el gasto que se origine con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de este año.

Con la venia del Señor Presidente, tomó uno de la palabra el Concejal Don Valentín Alceder Suarez quien manifestó; que en una de las sesiones del mes de Abril de este año, se acordó requerir al recaudador de sueldos D. Alberto Silva Cañero, para que rindiera las cuentas de su gestión, como Administrador durante el año de mil novecientos once y como recaudador municipal durante los años de mil novecientos doce y mil novecientos trece, para lo cual se le concedió un plazo de quince días, y deseaba saber en que forma se había cumplido lo acordado. El Señor Alcalde contestando al Señor Alceder dijo: Fue requerido el Don Alberto Silva para que entregara las cuentas y el papel pendiente de cobro por cuotas de sueldos de los años citados, que había entregado los libros talonarios con los talones pendientes de cobro, ascendiendo en total de los tres años, dos mil, trescientas setenta y dos pesetas y siete centavos.

3

pero no habia rendido su cuenta como asi se le exigia.
Lo ha verificado despues, apesar de haber sido citado varias ve-
ces este objeto. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el
Concejal Don Valentin Mendez y lo contestado por el Sr. D.
Alcalde, por unanimidad acordó que se requiera nueva-
mente al dicho recaudador Don Alberto Silva Cabanes,
para que en el plazo de un mes á contar desde esta fecha,
rinda cuenta detallada de su gestion, como administrador
y recaudador municipal en los años citados ó en otro caso
se proceda á formarlas de oficio en costa, por el Secretario
de la Corporacion, con arreglo á los antecedentes obrantes en
esta oficina, con el fin de si resultara algun deficit en
su contra, se le exigiera inmediatamente su ingreso,
y de no verificarse, se le instruyeran en su dia el expe-
diente de responsabilidad correspondiente, sin perjui-
cio de pasar el tanto de culpas á los tribunales ordinarios.
Tambien uso de la palabra el Concejale Don Antonio
Barrato para manifestar á la Corporacion que habia
observado, durante el transcurso de este año ya para
finalizar, que el Ayuntamiento no habia podido cum-
plir ni satisfacer algunas de las obligaciones de su
presupuesto, por que los ingresos del mismo boreau eran
ficticios que reales, entre otras cantidades las consigua-
das en los Capítulos tercero y septimo relativos á suar

das del campo, mandas y legados y eventuales e Ingravitos
y para evitar estos inconvenientes y que los servicios
Municipales queden atendidos como corresponden, entendiéndose
que el Ayuntamiento Principal de Angroes, debía referir
varre con cantidades ciertas y positivas que escusasen
a ser posible de bienes, cosas u objetos que perteneciesen
de a la Corporación no les sean útiles ni necesarias
a la misma, procediéndose a su venta, u remate
comprendidos en el artículo ochenta y cinco de la Vi-
gente Ley Municipal. Y sin perjuicio del estudio
que la Corporación mande formar sobre este asunto
si así lo acuerda en unera como bienes de la parte
nueva del Ayuntamiento y que a su juicio son in-
tiles los siguientes: Que el antiguo camino de rogales
las porciones que de él han quedado costadas al con-
trario de la carretera de Alange a Alcuera y Hregonal
que pasan por este termino, cuyas porciones empiezan
en las piezas llamadas La Pandura de Roumalds
allegis y terminan en el límite de este termino con
el de rogales: Un terreno situado en la que fué dehesa
del Provisor en el que se encuentra enclavado un
terreno de Indios romano de una cabida aproximada
de cinco fanegas: Un terreno sobrante y que rodea el
compartido de esta villa por las partes Norte, Sur y

Por tanto; el Camil que parte desde la Canchales
Albuera a Santa Marta, atraviesa terrenos de la
Delencia del Caballo de Don Francisco Torres y termina
en las ruinas de la Casa llamada de "La Heredia"
y la posesion de terrenos que el Ayuntamiento posea
sin titulos en la Delencia del Provisor que pertenecen
a Don Don Francisco y el terreno sobrante en la
Fuente del Póvil.

El Ayuntamiento despues de discutir convenientemente este asunto por unanimidad acordó se proceda a la venta de las parcelas o terrenos sobrantes de la via publica, cuya enagenacion sea de la exclusiva competencia de este Ayuntamiento de conformidad y con arreglo al artículo ochenta y cinco, regla primera de la vigente Ley municipal y el artículo quince del Real Decreto de quince de Noviembre de mil novecientos quince, para cuyo fin se procederá a formar el estudio correspondiente por la Comision de Hacienda la cual emitirá su informe detallando el origen, situacion, lindero, cabida y avaluo de cada una de las posesiones que antes se enumeran para

cuyo fin es auxiliar a los peritos prácticos Abdon García
Ceballos y Alejandro Agudo Benclero, mandando también a su
certificación de este acuerdo, para que una de cabecera se
expediente.

No habiendo mas asuntos de que tratar por el Tenor Presidente
de los autos lo suscribo, entendiéndose lo presente a lo que finan
todos los concurrentes con unigo el Secretario de que certifica

Anselmo Garriga

Marcelino Rico

Valentín Mendez

Pablo Rodríguez Félix Mendez

Antonio Rodríguez